

*primero
la gente*



Guía de Programas Sociales

2023



Argentina
Presidencia

Consejo Nacional
de Coordinación
de Políticas Sociales

SIEMPRO

Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo
de Programas Sociales

Autoridades Nacionales

Presidente de la Nación

Dr. Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros

Ing. Agustín Rossi

Presidenta del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Sra. Marisol Merquel

Subsecretaría de Coordinación Técnica y Análisis de la Información

Dr. Eduardo Hipólito Brau

Director Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO)

Lic. Alberto Ramon Sanchis

Equipo Área de Monitoreo SIEMPRO

Mag. Obiel Xirau Nuñez-Seijas

Lic. Romina Vittor

Lic. Rosa Barreiro

Tec. Cecilia Molinero

Índice

INTRODUCCIÓN	13
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	15
Prestación Alimentar	15
Complemento Alimentario	16
Programa Prohuerta	17
Programa Sembrar Soberanía Alimentaria	18
Asistencia a Comedores Escolares	19
Asistencia a Comedores Comunitarios y Merenderos	20
Proyectos Focalizados para Personas con Enfermedad Celíaca	21
Programa Nacional de Educación Alimentaria Nutricional “Alimentar Saberes”	22
Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil (Renacom)	23
Plan Nacional de Protección Social	24
Programa Hogar	25
Plan Nacional Organizar	26
Programa Talleres Familiares y Comunitarios	27
Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	28
Programa Ayudas Urgentes	29
Programa de Ayudas Directas a Personas	30
Programa de Integración y Desarrollo Humano “Participar en Comunidad”	31
Centros Integradores Comunitarios (CIC)	32

Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social	33
Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social (Manos a la Obra)	34
Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo"	35
Programa Nacional de Recuperación, Reciclado y Servicios Ambientales "Argentina Recicla"	36
Apoyo a la Economía Popular del Sector Textil	37
Recuperar	38
Cuidados Integrales y Políticas Comunitarias	39
Programa Monotributo Social	40
Compre Social	41
Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (ReNaTEP)	42
Mercados Federales	43
Plan Federal de Ferias: desarrollo local de la mano de la economía popular (ferias permanentes)	44
Programa Mercados de Cercanía	45
Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios	46
Programa Nacional de Formación de Cuidadores Domiciliarios en Cuidados Paliativos para Personas Mayores	47
Programa Nacional de Promoción de la Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y Otras Demencias	48
Programa Nacional de Promoción de la Autonomía Personal y Accesibilidad Universal para Adultos Mayores	49
Registro Nacional de Cuidadores Domiciliarios	50
Proyecto la Experiencia Cuenta	51
Proyecto Bien Activos	52
Proyecto Promoción del Buentrato Hacia las Personas Mayores	53
Campaña Nacional de Promoción del Buentrato Hacia las Personas Mayores	54

Capacitación Gerontológica	55
Programa Fortalecimiento Institucional	56
Residencias de Adultos Mayores de la SENAF	57
Consejo Federal de los Mayores	58
Plan de Capacitación en Primera Infancia	59
Área Central Línea 102	60
Dispositivo de Base Comunitaria (DBC). Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA)	61
Programa Nacional de Derecho a la Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes	62
Programa Nacional de Derecho al Juego “Jugar”	63
Programa Jugando Construimos Ciudadanía	64
Programa de Recreación y Juego	65
Banda Sinfonía Popular	66
Turismo Social	67
Programa Nacional Primeros Años - Acompañamos la Crianza	68
Programa de Derecho a la Identidad y Búsqueda de Orígenes	69
Línea de Atención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales - Adopciones	70
Fortalecimiento Familiar	71
Programa Espacios de Promoción de Derechos (EPD - Dependientes de la SENNAF)	72
Erradicación del Trabajo Infantil y Prevención del Trabajo Adolescente	73
Prevención de la Violencia, Abuso y Maltrato Infantil	74
Protección Integral de Derechos de niñas y niños con referentes afectivos privados de la libertad	75
Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE)	76
Programa Nacional de Restitución de Derechos	77

Reparación Económica para Niños, Niñas y Adolescentes Hijos e Hijas de Víctimas de Violencia de Género (RENNYA)	78
Espacio Colonia Ricardo Gutierrez y Centro Recreativo Inchausti	79
Editora Nacional Braille y Libro Parlante	80
Instituto Roman Rosell	81
Plan Nacional de Primera Infancia (PNPI)	82
Promoción y Asistencia a los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios. Dependientes de la SENNAF	83
Aunar Familias	84
Activar Adolescencias	85
Promoción de derechos y prevención sociocomunitaria del suicidio en las adolescencias	86
Medidas Penales en Territorio	87
Registro Único Nacional de Medidas de Protección y Medidas Penales Juveniles (RUN)	88
Justicia Restaurativa	89
Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia	90
Programa de Ampliación de Red de Infraestructura del Cuidado	91
Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina"	92
Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares	93
Programa de Integración Socio Urbana (PISU - BID)	94
Mi Pieza	95
Registro Nacional de Barrios Populares (ReNaBaP)	96
ReNacER	97
Plan Federal Sanitario "Mi Baño"	98
Programa Alimentar Comunidad	99
Programa Nacional Integrar	100

Programa de Asistencia Directa por Situaciones Especiales	101
Programa “Mejor Barrio”	102
Asistencia Institucional	103
MINISTERIO DE SALUD	104
SUMAR – Proyecto: apoyo al proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina (Préstamo BIRF 8853-AR y Financiamiento Adicional Préstamo BIRF N°9222-AR)	104
Programa Federal de Salud Digital	108
Programa de Salud en Contextos de Encierro	109
Plan Nacional de Calidad en Salud 2021-2024	110
Programa Nacional de Fortalecimiento de los Equipos de Salud para la Calidad y la Seguridad (FESCAS I)	111
Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica (PNGCAM)	112
Programa para el Fortalecimiento de la Red Asistencial en la atención Integral de los Consumos Problemáticos	113
Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante	115
Programa Nacional de Chagas	118
Programa Nacional de Fortalecimiento de la Detección Precoz de Enfermedades Congénitas (pesquisa neonatal)	119
Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas (PNCC)	120
Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes	121
Programa Nacional de Lucha Contra el Sedentarismo	122
Programa Nacional de Prevención de las Enfermedades Cardiovasculares	123
Programa Nacional de Abordaje Integral de las Enfermedades Renales (PAIER)	124
Programa Nacional de Detección y Control de la Enfermedad Celíaca	125
Programa Nacional Remediar	126
Programa Nacional de Atención al Paciente Miasténico	127

Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales	128
Banco de Drogas Especiales	129
Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos	130
Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de la Obesidad	132
MINISTERIO DE ECONOMÍA	134
Programa de Referentes en Inclusión Financiera	134
Tramos Formativos de Educación Financiera	135
Programa “Producir con equidad”	136
Programa “Alimentos con Valor”	137
Programa “ANR Dinámicos”	138
Programa “Emprender Mujeres”	139
Programa “Transformación Digital PyME- Componente Formación de Capital Humano en Habilidades 4.0”	140
Medios de Vida Rurales para inversiones en agua a pequeña escala para fines domésticos y productivos	141
Plan "En Nuestras Manos"	142
Plan Nacional de Minería Social	143
Argentina Programa 4.0	144
Programa Hogares con Garrafa ("Programa Hogar")	145
Tarifa Social de Gas por Redes	146
Tarifa Diferencial para Entidades de Bien Público	147
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	149
Programa Aprender Más	149
Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano	150
Programa Libros para Aprender	151

Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Progresar)	152
Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero	153
Programa Nacional "GENERAR"	154
Programa Escuelas Populares de Formación en género y diversidad "MACACHAS Y REMEDIOS"	155
Programa Nacional ARTICULAR	156
Programa de Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género (ACOMPAÑAR)	157
Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en el Trabajo, el Empleo y la Producción "IGUALAR"	158
Programa de Acceso a Derechos para Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género (PAD)	159
Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante Casos de Violencias Extremas por Motivos de Género (PAU)	160
Programa "PRODUCIR"	161
Programa de Capacitación en Perspectiva de Género y Diversidad para el Sector Privado "Formar Igualdad"	162
Plan 1000 días	163
Programa Nacional MenstruAR	164
Línea 144	165
Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género	166
Programa interagencial para la promoción de la igualdad en la diversidad y la prevención de la violencia en mujeres y LGBTI+ con discapacidad: "Equiparar"	167
Programa Nacional para el Fortalecimiento de la Perspectiva de Género e Igualdad en la Diversidad en el Desarrollo rural "SEMBRAR IGUALDAD"	168
Registro nacional de promotoras y promotores territoriales de género y diversidad a nivel comunitario	169
Registro Único de Aspirantes Travestis, Transexuales y/o Transgénero- "Diana Sacayán - Lohana Berkins"	170
MINISTERIO DE CULTURA	171
Programa Puntos de Cultura	171

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	172
Programa Fomentar Empleo	172
Sostenimiento del Empleo frente a Emergencias Climáticas y Productivas	173
Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo	174
Seguro de Capacitación y Empleo	175
Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo	176
Seguro por Desempleo	177
Programa Prestaciones Por Desempleo	178
Programa Intercosecha	179
Programa de Inserción Laboral	180
Acciones de Entrenamiento para el Trabajo	181
Programa Trabajo Autogestionado	182
Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales	183
Programa de Empleo Independiente (PEI)	184
Entramados Productivos Locales	185
Plan de Formación Profesional y Continua	186
Cursos de Formación Profesional Web	187
Normalización y Certificación de Competencias Laborales	188
Calidad de la Formación Profesional	189
Programa Crédito Fiscal	190
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	191
Programa Nacional de Lucha Contra la Impunidad (Pronalci)	191
Programa de Patrocinio Jurídico y Acompañamiento Interdisciplinario para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual (Patrocinar)	192

MINISTERIO DE SEGURIDAD	193
Programa Barrios Seguros	193
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	194
Programa Nacional de Infraestructura Hídrica	194
Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil (CDI)	195
Programa de Infraestructura Sanitaria	196
Programa de Infraestructura de Transporte, Movilidad y Accesibilidad	197
Programa de Infraestructura del Cuidado	198
Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Infraestructura Comunitaria	199
Programa de Acceso al Agua, el Saneamiento y la Higiene en Zonas Rurales Dispersas	200
Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional	201
Programa de Pasantías Educativas y Prácticas Profesionales y Profesionalizantes con Perspectiva de Género	202
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT	203
Programa de Mejoramiento de Barrios IV - PROMEBA IV	203
Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos	204
Programa Integral del Hábitat	205
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR)	206
Escuelas por la Cuenca	206
AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AYSA)	207
Planes A+T (Agua más Trabajo) y C+T (Cloaca más Trabajo)	207
ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA)	208
Programa de Agua Potable y Saneamiento para Centros Urbanos y Suburbanos (PAYS / PAYS II)	208
Programa Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario (PROARSA)	209

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)	210
Seguro de Desempleo	210
Asignaciones Familiares	211
Asignación Universal por Hijo para Protección Social	212
Asignación Universal por Embarazo para Protección Social	213
Jubilaciones y Pensiones	214
AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (ANDIS)	215
Programa de Apoyos para Personas con Discapacidad	215
Certificado Único de Discapacidad (CUD)	216
Franquicia para Compra de Vehículos Particulares	217
Programa Federal Incluir Salud	218
Pensiones No Contributivas	219
Símbolo Internacional de Acceso	220
NÓMINA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS	221

Introducción

En el presente documento, se resume la información más relevante de gran parte de las políticas sociales vigentes en 2023 en la Administración Pública Nacional (APN), clasificados por área ministerial y desagregadas, de acuerdo al nivel jerárquico de su diseño, en planes, programas, proyectos y demás instrumentos de política social. **El listado de políticas sociales en esta guía fue realizado de manera conjunta entre el SIEMPRO – CNCPS y los diferentes organismos de la APN.**

A los efectos de esta guía, se entiende que las **políticas sociales** comprenden las acciones y decisiones del Estado y Gobierno para alcanzar el bienestar social, la equidad, las condiciones propicias para la reproducción material de la vida, la justicia y la paz social, con el fin último de asegurar la *continuidad del desarrollo de la sociedad*. Cada política social lleva implícita una visión y definición de la sociedad. Éstas, sintetizando a los autores Cohen y Franco (2006), se estructuran en torno a principios de necesidad, solidaridad, equidad, eficiencia y ciudadanía, siendo implementadas por el Estado para establecer un *umbral de ciudadanía*, es decir, un conjunto de condiciones, derechos y capacidades básicas en la población que permitan su desarrollo en un sentido amplio.

Así, la desagregación de las políticas sociales en **programas sociales**, refiere a un conjunto de acciones concretas de las políticas sociales dirigidas a sectores determinados de la población, por lo cual, están orientados a contribuir con la mejora sustancial de la calidad de vida y el modo de vida de las personas, haciendo foco en la consolidación de derechos, la construcción de capacidades y la contención de vulnerabilidades sociales. Por ello, se encuentran relacionados a todos los ámbitos de la vida social y funcionan como indicadores del bienestar social. Los medios introducidos para llevar a cabo estas acciones son diversos, y como expresara Floreal Forni (2010) pueden consistir en: a) transferencia de recursos, b) procesos facilitadores de la satisfacción de necesidades, c) producción y sistemas productivos para mejorar situaciones sociales, d) distribución de ingresos o de bienes y servicios, e) capacitación e inversión en el capital humano, f) organización e introducción de tecnologías organizativas para producir cambios en las situaciones sociales, g) intervención ante situaciones que se aparten de una normalidad socialmente definida, h) sistemas de interacción en los que intervengan nuevos actores sociales y se creen nuevos sistemas de relaciones, i) promoción de actividades con objetivos sociales; entre muchos otros; pudiendo utilizarse uno de ellos o la combinación de varios.

El propósito de esta guía es aportar una herramienta clave para ordenar y sistematizar la totalidad de la política social en argentina, de cara al conocimiento público y a la utilidad

social de la población, compilando en un mismo documento la diversidad de planes y programas sociales que el Estado Nacional implementa para garantizar los derechos de las personas. Esta clasificación permite valorar el entramado de herramientas que el Estado Nacional construye en pos de lograr mejores condiciones de vida, de igualdad y justicia social.

La presentación de las intervenciones públicas enunciadas en esta guía incluye una descripción breve del área administrativa de dependencia desde la cual se implementa, su(s) responsable(s) y datos de contacto, como teléfono, correo electrónico, domicilio postal y vínculos web para mayor información cuando así corresponda. Asimismo, de cada política social se presentan: objetivo(s), población destinataria, prestaciones, requisitos de accesibilidad y normativa. La información presentada se limita a lo proporcionado por los entes y organismos de implementación en la APN; siendo que se ha adecuado al formato de esta guía para su mejor ordenamiento, lectura y comprensión.

Por la propia dinámica de gestión, la descripción y propósito de las diferentes intervenciones públicas pueden presentar modificaciones a lo largo del tiempo de acuerdo a su implementación, ya sea para lograr una mejor orientación, ampliar el rango de actuación, mayor inclusión, adecuaciones y especificaciones de la atención, entre otras.

Ministerio de Desarrollo Social

Prestación Alimentar

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Inclusión Social.
- Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria.
- Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Alimentarias.

Contacto

- Teléfono: 43793739
- Correo-e: dnpa@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- [Ley 27.519](#)
- [RESOL-2020-8-APN-MDS](#)
- [RESOL-2020-26-APN-MDS](#)
- [RESOL-2021-1549-APN-MDS](#)
- [RESOL-2023-700-APN-MDS](#)
- [RESOL-2023-1758-APN-MDS](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Línea de Acción y constituye una actividad del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, en el marco del componente A del Plan Nacional "Argentina Contra el Hambre"

Propósito u objetivo general

Implementar un sistema que complemente los ingresos del hogar para la compra de alimentos, priorizando a padres y/o madres con niños y niñas de hasta 14 años inclusive, mujeres embarazadas a partir de los 3 meses, personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y a las beneficiaria de Pensión no contributiva para madres de siete o más hijos.

Población destinataria

Padres/Madres c/ Hijos/as de 14 Años, mujeres embarazadas a partir de los 3 meses, personas con discapacidad en situación de Vulnerabilidad social y beneficiarias de pensión no contributiva para madres de siete o más hijos.

Requisitos de Accesibilidad

Percepción de AUH por cumplir con el perfil de la Población Destinataria

Prestaciones

Transferencia monetaria a los hogares con el fin de brindar una prestación mensual para la compra de alimentos.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/prestacion-alimentar>
- https://www.youtube.com/watch?v=ObyVtldh_4Q

Complemento Alimentario

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Inclusión Social.
- Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria.
- Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Alimentarias.

Contacto

- Teléfono: 43793739
- Correo-e: dnpa@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- [Ley 25.724](#)
- [Ley 27.519](#)
- [RESOL-2020-8-APN-MDS](#)

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Línea de Acción, y constituye una actividad del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "Argentina Contra el Hambre"

Propósito u objetivo general

Lograr condiciones de nutrición y desarrollo adecuado de los niños que asisten a las escuelas en situaciones de mayor riesgo socioeducativo en los niveles iniciales, Primario-EGB y rural, con los reforzos de los servicios de alimentación provinciales para la entrega de un servicio alimentario integral de calidad y gratuito

Población destinataria

Población en situación de vulnerabilidad social. niños de hasta 14 años de edad, embarazadas, personas con discapacidad y adultos desde los 70 años en condiciones socialmente desfavorables y de vulnerabilidad nutricional. Grupos poblacionales prioritarios: mujeres embarazadas, niños de hasta 5 años de edad y poblaciones con mayor vulnerabilidad nutricional.

Requisitos de Accesibilidad

Establecidos por cada provincia.

Prestaciones

El programa otorga un refuerzo para complementar los fondos provinciales a Comedores Escolares con el objetivo de brindar servicios alimentarios escolares. De este modo, se financia la entrega de raciones diarias destinadas a almuerzos, desayunos, meriendas y/o cenas.

Más información disponible en

Programa Prohuerta

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Inclusión Social.
- Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria.
- Dirección de Proyectos Especiales.

Contacto

- Teléfono: 43793739
- Correo-e: dnpa@desarrollosocial.gob.ar
- prohuerta.nacional@inta.gob.ar

Normativa

- [Ley 25.724](#)
- [Ley 27.519](#)
- [RESOL-2020-8-APN-MDS](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa y constituye una y constituye una actividad del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, en el marco del componente A del Plan Nacional "Argentina Contra el Hambre"

Propósito u objetivo general

Contribuir a garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, promoviendo la producción agroecológica de alimentos para el auto-abastecimiento a través de huertas y granjas familiares, escolares y comunitarias, la conformación de sistemas locales de producción, el abastecimiento de alimentos, el arraigo y la organización social; a través de la capacitación, la asistencia técnica, el desarrollo de tecnologías apropiadas-apropiables y el financiamiento de proyectos productivos. De acuerdo a las particularidades y costumbres de cada región. Favorece también la participación y la organización de las comunidades con las que trabaja, contribuyendo a que los integrantes de las mismas sean actores protagonistas de la gestión de los procesos de desarrollo local y territorial.

Población destinataria

Familias (Productoras Urbanas/Rurales) en situación de inseguridad alimentaria.

Requisitos de Accesibilidad

Sin datos

Prestaciones

El programa distribuye insumos (semillas, frutales, animales de granja y herramientas) y ofrece capacitación y apoyo técnico a huertas y granjas familiares, escolares y comunitarias. A su vez, brinda financiación de insumos para la autoproducción de alimentos.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/prohuerta>
- <https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/08/1.-M--s-sobre-PRO-HUERTA.pdf>
- http://www.infoleg.gob.ar/basehome/actos_gobierno/actosdegobierno2-3-2009-3.htm
- http://www.infoleg.gob.ar/basehome/actos_gobierno/actosdegobierno06-10-2008-2.htm
- <https://inta.gob.ar/documentos/prohuerta>

Programa Sembrar Soberanía Alimentaria

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Inclusión Social.
- Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria.
- Dirección de Proyectos Especiales.

Contacto

- Teléfono: 43793739
- Correo-e: dnpa@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- [Ley 25.724](#)
- [Ley 27.519](#)
- [RESOL-2020-8-APN-MDS](#)
- [RESOL-2020-217-APN-SISO#MDS](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa en el marco del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, y del Plan Nacional "Argentina Contra el Hambre"

Propósito u objetivo general

Apoyar la producción, elaboración y distribución de alimentos de la agricultura familiar; potenciando las redes locales de abastecimiento en todo el país, en articulación con las provincias, municipios, las organizaciones sociales y populares, en pos de la soberanía alimentaria

Población destinataria

Familias (Productoras Urbanas/Rurales) en situación de vulnerabilidad social y económica

Requisitos de Accesibilidad

Pueden presentar proyectos todos los grupos de productores y comercializadores que formen parte de redes locales de abastecimiento local/ regional de alimentos, a través de: Organizaciones no gubernamentales (asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, etc.) que tengan personería jurídica, CUIT y cuenten con experiencia y antecedentes de trabajo en el sector y con la población objetivo de la línea. Organizaciones gubernamentales (Intendencias/Gobernaciones).

Prestaciones

El Programa Sembrar Soberanía Alimentaria es una herramienta de financiamiento, que propicia el fortalecimiento de procesos organizacionales y de gestión de las unidades productivas vinculadas al sector alimenticio, así como la consolidación del entramado territorial de productores a partir de redes de producción, elaboración y distribución de alimentos para el abastecimiento local y regional. Se financia proyectos vinculados a: Fortalecimiento Institucional; Acceso al Agua; Producción de Alimentos; Distribución y Abastecimiento Local.

Más información disponible en

Asistencia a Comedores Escolares

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Inclusión Social.
- Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria.
- Dirección de Políticas de Seguridad Alimentaria.

Contacto

- Teléfono: 43793739
- Correo-e: dnpa@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- [Ley 25.724](#)
- [Ley 27.519](#)
- [RESOL-2020-8-APN-MDS](#)

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Línea de Acción, y constituye una actividad del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "Argentina Contra el Hambre"

Propósito u objetivo general

Lograr condiciones de nutrición y desarrollo adecuado de los niños que asisten a las escuelas en situaciones de mayor riesgo socioeducativo en los niveles iniciales, Primario-EGB y rural, con los refuerzos de los servicios de alimentación provinciales para la entrega de un servicio alimentario integral de calidad y gratuito

Población destinataria

Estudiantes de Escuelas

Requisitos de Accesibilidad

Establecidos por cada provincia.

Prestaciones

El programa otorga un refuerzo para complementar los fondos provinciales a Comedores Escolares con el objetivo de brindar servicios alimentarios escolares. De este modo, se financia la entrega de raciones diarias destinadas a almuerzos, desayunos, meriendas y/o cenas.

Más información disponible en

Asistencia a Comedores Comunitarios y Merenderos

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Inclusión Social.
- Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria.
- Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Alimentarias.

Contacto

- Teléfono: 43793739
- Correo-e: dnpa@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- [Ley 25.724](#)
- [Ley 27.519](#)
- [RESOL-2020-169-APN-SGA#MDS](#)

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Línea de Acción, y constituye una actividad del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "Argentina Contra el Hambre"

Propósito u objetivo general

Se centra en el trabajo directo con las organizaciones comunitarias -comedores y merenderos- que prestan servicios alimentarios regulares destinados a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social, por medio de la gestión de organismos no gubernamentales

Población destinataria

Personas que asisten a los comedores comunitarios y merenderos, especialmente, niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, mujeres embarazadas, madres de niños/as lactantes, adultos mayores y adultos en situación de abandono, o que presenten algún tipo de discapacidad.

Requisitos de Accesibilidad

Entre los años 2002 y 2004 se efectuaron convocatorias abiertas a organizaciones de la sociedad civil para la presentación de proyectos alimentarios. Desde entonces se continuó trabajando con las organizaciones cuyos proyectos resultaron aprobados.

Prestaciones

El Programa financia a las organizaciones prestaciones alimentarias de: Desayuno; Almuerzo; Merienda; Merienda Reforzada y/o Cena. La prestación alimentaria se brinda a través de distintas modalidades (presencial, entrega de viandas, o módulos alimentarios) las cuales pueden adoptarse de manera exclusiva o combinando las alternativas.

Más información disponible en

Proyectos Focalizados para Personas con Enfermedad Celíaca

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Inclusión Social.
- Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria.
- Dirección de Políticas de Seguridad Alimentaria.

Contacto

- Teléfono: 43793739
- Correo-e: dnpa@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- [Ley 25.724](#)
- [Ley 27.519](#)
- [Ley 26.588 \(y su modificatoria Ley 27.196\)](#)
- [RESOL-2020-8-APN-MDS](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Proyecto en el marco del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, y del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "Argentina Contra el Hambre"

Propósito u objetivo general

Mejorar el acceso a los alimentos sin TACC a titulares de derecho con diagnóstico de enfermedad celíaca en situación de vulnerabilidad social

Población destinataria

Personas Celíacas (sin Cobertura de Salud).

Requisitos de Accesibilidad

Tener diagnóstico de enfermedad celíaca y no poseer cobertura de salud.

Prestaciones

El programa complementa las acciones realizadas desde los gobiernos provinciales para asistir a las personas con enfermedad celíaca, dado que la finalidad de la transferencia de fondos es reforzar la ejecución de los programas provinciales.

Más información disponible en

Programa Nacional de Educación Alimentaria Nutricional “Alimentar Saberes”

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Inclusión Social.
- Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria.
- Dirección de Políticas de Seguridad Alimentaria.

Contacto

- Teléfono: 43793739
- Correo-e: dnpa@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- [Ley 25.724](#)
- [Ley 27.519](#)
- [Decreto 297/2020](#)
- [RESOL-2020-8-APN-MDS](#)
- [RESOL-2020-277-APN-MD](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional, es complementario al Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, y del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "Argentina Contra el Hambre"

Propósito u objetivo general

Mejorar y preservar la situación alimentaria y nutricional de la población argentina, prevenir el deterioro del estado de salud y garantizar el acceso a información actualizada y científica sobre alimentación saludable, con enfoque de derechos y perspectiva de género, a través de un abordaje intersectorial e integrado

Población destinataria

- Familias.
- Titulares de Prestaciones Alimentarias.
- Agentes de Salud.
- Docentes.
- Promotores Comunitarios.
- Organizaciones Sociales/Comunitarias.
- Equipos Técnicos Gubernamentales.

Requisitos de Accesibilidad

Presentación de un proyecto según Guía de formulación específica y evaluación positiva del Equipo Técnico PNSA.

Prestaciones

Se financiarán actividades de Educación Alimentaria, utilizándose las siguientes erogaciones: adquisición de materiales educativos, honorarios profesionales responsables del dictado de las capacitaciones; gastos de traslado y/o alojamiento de participantes o plataformas virtuales, a través de Organismos Gubernamentales o No Gubernamentales.

Mas información disponible en

Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil (Renacom)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Inclusión Social.
- Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria.
- Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Alimentarias.

Contacto

- Teléfono: 43793739
- Correo-e: dnpa@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- [RESOL-2020-480-APN-MDS](#)
- [Marco Regulatorio y Procedimiento Administrativo de Inscripción \(IF-2020-40992031-APN-SISO-MDS\)](#)

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Registro Nacional, es complementario al Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "Argentina Contra el Hambre"

Propósito u objetivo general

Contar con información precisa y confiable que permita el acompañamiento y fortalecimiento integral de las iniciativas sociales y comunitarias que brindan asistencia alimentaria y nutricional, dando visibilidad a su accionar, conociendo el desempeño de sus actividades y Población Destinataria, permitiendo la geolocalización de sus espacios físicos y dotando de máxima transparencia a la asignación de recursos públicos.

Población destinataria

Efectores (comedores / merenderos) dependientes de asociaciones civiles, fundaciones, clubes de barrio u otras organizaciones comunitarias o de base; que asistan en forma directa a personas en situación de vulnerabilidad social, siempre que acrediten su existencia y funcionamiento

Requisitos de Accesibilidad

Será requisito excluyente para la inscripción al Registro, completar y presentar el formulario de solicitud de inscripción al RENACOM. Será necesaria la validación del espacio comunitario.

Prestaciones

Todo efector registrado es posible de recibir un subsidio destinado a su funcionamiento.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/renacom>

Plan Nacional de Protección Social

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Plan Nacional

Organismos de implementación

- Secretaría de Inclusión Social.
- Subsecretaría de Inclusión e Integración Social.
- Dirección Nacional de Acompañamiento e Integración Social.

Propósito u objetivo general

Promover la inclusión social y la mejora de las condiciones de vida de los hogares con mayor grado de exclusión y vulnerabilidad social, mediante el empoderamiento del titular de derecho, su núcleo familiar y la comunidad donde vive

Contacto

- Teléfono: +54 (11) 4370-6732
- Correo-e: dinajs@desarrollosocial.gob.ar

Población destinataria

Hogares en situación de extrema vulnerabilidad social y comunidades de todo el país.

Requisitos de Accesibilidad

Sin datos

Normativa

- [RESOL-2017-410-APN-MDS](#)
- [RESOL-2017-187-APN-MDS](#)

Prestaciones

El Plan impulsa proyectos basados en dos estrategias: Desarrollo Comunitario y Acompañamiento Familiar. Desarrollo comunitario: a) Mesas intersectoriales locales (MIL): esta herramienta impulsa acciones y acuerdos interinstitucionales entre los distintos niveles del Estado: municipal, provincial y nacional y las organizaciones de la Sociedad Civil con anclaje territorial, con el objetivo de incorporar a los agentes públicos locales en los procesos de restitución y promoción de derechos.

b) Equipo Comunitario (EC): tiene como objetivo promover el desarrollo de capacidades locales a través de la formación e intercambio de saberes y conocimientos en conjunto con la población destinataria, propiciando también el acceso a derechos y el fortalecimiento de espacios de encuentro y contención comunitaria. Para ello, se desarrollan talleres y actividades de sensibilización y de difusión de información de interés comunitario, desde un enfoque de derecho en las temáticas de Previsión Social, Salud, Educación, Discapacidad, Género y Niñez etc. También se asesoran familias con el fin de promover el acceso a programas de protección social. c) Proyectos Comunitarios: se busca generar y fortalecer espacios locales acompañando emprendimientos que promuevan el desarrollo integral de la comunidad, cuyo carácter puede ser laboral o de oficios, productivo, educativo, recreativo, deportivo y/o cultural.

Acompañamiento familiar: Acompañamiento a personas en situaciones sociales complejas, hogares en situación de extrema vulnerabilidad social, principalmente los integrados por niños, niñas y adolescentes perceptores o potenciales perceptores de la AUH.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/proteccionsocial>

Programa Hogar

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Inclusión Social.
- Dirección Nacional de Fortalecimiento Institucional.
- Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad.

Contacto

- Teléfono:
- Correo-e: garrafas@cenoc.gob.ar

Normativa

- [Ley 27.218](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Ingresar al régimen especial para organizaciones comunitarias que utilizan garrafas

Población destinataria

Entidades de Bien Público sin conexión a la red de gas natural como comedores, merenderos, grupos comunitarios o centros de atención infantil, tengan o no personería jurídica. Hogares sin conexión a la red de gas natural, cuyos ingresos sean inferiores a: 2 Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM). 3 SMVM si alguno de sus integrantes posee Certificado de Discapacidad. 2,8 SMVM si residen en las zonas más frías del país. 4,2 SMVM si residen en las zonas más frías del país y alguno de sus integrantes posee Certificado de Discapacidad. En el caso de los monotributistas, de acuerdo a las siguientes categorías: Hogares cuyos ingresos sean hasta Categoría C (inclusive). Hogares con integrante con certificado de discapacidad, cuyos ingresos sean hasta Categoría D (inclusive). En la Patagonia: hogares cuyos ingresos sean hasta Categoría D (inclusive) y hogares con integrante con certificado de discapacidad, cuyos ingresos sean hasta Categoría E (inclusive).

Requisitos de Accesibilidad

Presentación del Formulario de inscripción de CENOC y ficha de aspirante al Programa Hogar.

Prestaciones

El beneficio consiste en un subsidio directo y mensual fijado por la Secretaría de Energía que cubre el 80% del valor efectivo de la garrafa de 10 kg.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/programa-hogar>
- <https://www.argentina.gob.ar/servicio/obtener-el-subsidio-del-programa-hogar>
- <https://www.anses.gob.ar/programa-hogar>

Plan Nacional Organizar

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Inclusión Social.
- Dirección Nacional de Fortalecimiento Institucional.

Contacto

- Teléfono:
- Correo-e: organizar@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- [RESOL-2020-261-APN-SISO#MDS](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Plan Nacional

Propósito u objetivo general

Facilitar la formalización y regularización de las organizaciones de la sociedad civil y mejorar sus capacidades organizativas internas para potenciar su rol como actores territoriales, en articulación con las áreas de fortalecimiento institucional locales

Población destinataria

Organizaciones Sociales/Comunitarias. Provincias/Municipios.

Requisitos de Accesibilidad

Presentación del Formulario de Proyecto.

Prestaciones

Financiamiento a gobiernos provinciales y municipales para la asistencia técnica, gastos documentales y costos administrativos específicos y capacitaciones.

Más información disponible en

Programa Talleres Familiares y Comunitarios

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Articulación de Política Social.
- Dirección Nacional de Articulación Social Productiva.

Contacto

- Teléfono:
- Correo-e: dnarticulacionsocialproductiva@desarrollsocial.gob.ar

Normativa

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa.

Propósito u objetivo general

Otorgamiento de insumos, herramientas y/o equipamiento a favor de personas humanas y organizaciones de la sociedad civil que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, promoviendo el desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos familiares y comunitarios con el fin de brindar atención inmediata ante casos de vulnerabilidad social de extrema urgencia, permitiéndoles generar una fuente de ingresos y disminuyendo de ese modo los factores de riesgo, marginación, exclusión y aislamiento social

Población destinataria

Adultos/as. Personas Humanas en Situación de Vulnerabilidad.

Requisitos de Accesibilidad

Ser mayor de 18 años, estar en condiciones de vulnerabilidad económica, contar con un "saber hacer" u oficio para realizar una actividad laboral, preferentemente estar trabajando de manera asociativa, y reseña firmada por un trabajador social.

Prestaciones

Herramientas, equipamientos e insumos a micro-emprendimientos individuales, familiares y/o comunitarios.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollsocial/programas/talleresfamiliaresycomunitarios>

Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Articulación de Política Social.
- Dirección Nacional de Articulación Social Productiva.

Contacto

- Teléfono:
- Correo-e: dnarticulacionsocialproductiva@desarrollsocial.gob.ar

Normativa

- [RESOL-2020-131-APN-MDS](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social

Población destinataria

Personas que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad social y económica, y que desarrollan iniciativas productivas o de servicio, de manera individual o asociada.

Requisitos de Accesibilidad

Mayor de 18 años. Que las personas participantes estén contenidas en propuestas productivas. Que quede demostrada su condición de vulnerabilidad.

Prestaciones

El programa entrega subsidios no reintegrables a organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad exclusiva de ser destinados a la compra de maquinarias, herramientas y materiales, para ser entregados a personas que desarrollan proyectos productivos de forma individual o asociada. El programa también contempla un componente de asistencia técnica y capacitación que se ejecuta a través de universidades, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil; cuya finalidad es brindar asistencia en las instancias de formulación, ejecución, y acompañamiento de los proyectos.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollsocial/programas/bancodemaquinas>

Programa Ayudas Urgentes

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Articulación de Política Social.
- Subsecretaría de Asistencia Crítica.
- Dirección Nacional de Gestión y Asistencia Urgente.

Contacto

- Teléfono: 4379-3152
- Correo-e: dngau@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- [Resolución 938/02](#)
- [Decreto 2027/02](#)
- Resolución 577/03
- Resolución 3388/13

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Mejorar la calidad de vida de las familias y/u organismos gubernamentales y no gubernamentales que se encuentren atravesando alguna situación de emergencia y/o urgencia. Brindar atención inmediata a casos de vulnerabilidad social extrema. Articular con los gobiernos provinciales y municipales con el fin de optimizar los recursos del Estado y garantizar, en la medida de lo posible, un acompañamiento territorial a las familias asistidas.

Población destinataria

Personas humanas, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales que se encuentren atravesando situaciones de emergencia y/o urgencia.

Requisitos de Accesibilidad

Situaciones de extrema urgencia o emergencia. La evaluación sobre la definición de cada situación será determinada por las áreas competentes en el marco de los diferentes contextos. Estará fundamentada en el informe que emita el/la profesional debidamente matriculado/a en la especialidad de temática social.

Prestaciones

Insumos y/o equipamiento a favor de personas humanas, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales que se encuentren atravesando situaciones de emergencia y/o urgencia.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/programas/intervenciondirecta>
- <https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/06/INFORME-PROGRAMA-AYUDAS-URGENTES.pdf>

Programa de Ayudas Directas a Personas

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Organismos de implementación

- Secretaría de Articulación de Política Social.
- Subsecretaría de Asistencia Crítica.
- Dirección Nacional de Gestión y Asistencia Urgente.

Propósito u objetivo general

Acudir a paliar situaciones especiales o emergentes, o para el desarrollo de emprendimientos familiares o servicios asistidos, ello dentro de las posibilidades operativas y financieras del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Contacto

- Teléfono: 4379-3152
- Correo-e: dngau@desarrollosocial.gob.ar

Población destinataria

Personas humanas con vulnerabilidad social, originada en problemas sociales, económicos, de salud, de carácter emergente, agudo y/o crónico, así como situaciones especiales debidamente comprobadas que coloquen a la persona en una situación de vulnerabilidad tal que requiera el auxilio del Estado nacional.

Normativa

- [Resolución MDS 2458/04](#)

Requisitos de Accesibilidad

Situaciones de extrema urgencia o emergencia. La evaluación sobre la definición de cada situación será determinada por las áreas competentes en el marco de los diferentes contextos. Estará fundamentada en el informe que emita el/la profesional debidamente matriculado/a en la especialidad de temática social.

Prestaciones

A través de este programa se otorga un subsidio de carácter económico, que es entregado al sujeto de derecho en el marco de la resolución 2458/04, con el fin de resultar un paliativo a una situación de vulnerabilidad social debidamente comprobada, de hasta cuatro veces el 70% del salario mínimo, vital y móvil, sin cargo a rendir cuenta documentada en su inversión.

Más información disponible en

Programa de Integración y Desarrollo Humano "Participar en Comunidad"

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Abordaje Integral.

Subsecretaría de Desarrollo Humano.

Contacto

Teléfono: 011-5273-4769

Correo-e:

subdesarrollohumano@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- RESOL-2020-709-APN-MDS
- RESOL-2020-750-APN-MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Promover una mayor participación y articulación de las instituciones, organizaciones y actores de la comunidad a fin de responder de manera integral a las demandas y necesidades locales planteadas en territorio, principalmente de los sectores más vulnerables, favoreciendo el abordaje integral de las políticas sociales, mediante el fortalecimiento de los Centros Integradores Comunitarios y los actores que los conforman, como así también la realización de acciones tendientes al Fortalecimiento para el Desarrollo Humano

Población destinataria

Provincias/Municipios. Instituciones Públicas/Privadas. Organizaciones Sociales/Comunitarias, que se encuentren a cargo de la coordinación del los CIC

Requisitos de Accesibilidad

El CIC debe cumplir con el objeto social con el que fue creado. El CIC debe comprometerse a promover la constitución y el funcionamiento de la Mesa de Participación, Articulación y Gestión. La propuesta debe ser avalada por los integrantes de las organizaciones comunitarias que forman parte de la Mesa de Participación, Articulación y Gestión. La asistencia técnica para la aprobación del proyecto estará a cargo de los equipos técnicos de la Subsecretaría de Desarrollo Humano a través de sus dependencias en articulación con equipos técnicos locales. Firma de convenio de cooperación entre la Secretaría de Abordaje Integral y el Municipio en base a los criterios de actuación de la Subsecretaría de Desarrollo Humano como autoridad de aplicación.

Prestaciones

Sin datos

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/lanzamos-el-programa-participar-en-comunidad>
- <https://www.facebook.com/MDSNacion/videos/participar-en-comunidad/695146571136293/>
- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/participar_en_comunidad_2020-2023.pdf

Centros Integradores Comunitarios (CIC)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Abordaje Integral.
- Subsecretaría de Desarrollo Humano. Dirección Nacional de Desarrollo Humano.
- Dirección de Articulación de Centros Integradores Comunitarios (CIC).

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: sin datos

Normativa

- Resol 2476/2010 MDS
- Resolución 2174/2004

Características

Dispositivo Territorial instrumentado como Espacio Público que constituye una Herramienta programática del Plan "Manos a la Obra"

Propósito u objetivo general

(i) Implementar un modelo de gestión pública integral en el territorio nacional que tienda al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y al desarrollo local. (ii) Profundizar las acciones de promoción y prevención sociosanitarias. (iii) Lograr una mayor participación e integración de las instituciones involucradas para responder de manera integral a las demandas y necesidades planteadas en territorio

Población destinataria

Población General.

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno

Prestaciones

a) Módulos flexibles a distintos usos que dan respuestas a necesidades locales, tales como: aulas para talleres de capacitación, centro de cuidado infantil, biblioteca, talleres culturales, clases de apoyo, centros tecnológicos comunitarios (C.T.C.), seguridad alimentaria. b) Salón de usos múltiples para actividades comunitarias como: capacitación, actividades productivas e intercambio de bienes y servicios, articulación de redes e iniciativas económicas, exposiciones o charlas, convocatorias, muestras y ferias, eventos, comedor, actividades recreativas. c) Áreas de apoyo para las funciones anteriores: cocina, núcleo sanitario diferenciado, guardado. d) Actividades al aire libre: muestras o ferias, deportivas y de recreación, usos comunitarios de espacios verdes y recreativos. e) Área general con: dirección, hall de acceso y circulaciones.

Más información disponible en

- <https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/07/1.-M--s-info-CIC.pdf>
- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/desarrollo-social-pone-en-valor-los-centros-integradores-comunitarios-para-enfrentar-la>
- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/laura-berardo-estamos-construyendo-la-red-federal-de-centros-de-integracion-comunitaria-geo>

Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Inclusión Social.
- Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social (CONAMI).

Contacto

- Teléfono: 4370-8869/68
- Correo-e: microcredito@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- [Ley 26.117/2006](#)
- [Decreto reglamentario 1305/2006](#)
- Resolución 1866/2008.
- RESOL-2017-413-APN-SES#MDS
- y su Anexo
- IF2017-10778017-APN-CONAMI#MDS.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa en el marco del Plan "Manos a la Obra"

Propósito u objetivo general

Otorga préstamos en forma de créditos no bancarios a tasas bajas con fondos públicos y a través de organizaciones sociales cuyos montos no exceden sumas equivalentes a 12 salarios mínimos, y que están destinados a financiar la actividad de emprendimientos individuales o asociativos (compra de insumos, herramientas, maquinarias y bienes de capital) para pequeños/as emprendedores/as de la EPSS que no pueden acceder a créditos bancarios tradicionales

Población destinataria

Adultos/as. Organizaciones Sociales/Comunitarias.

Requisitos de Accesibilidad

Personas humanas o grupos asociativos de bajos recursos que realicen actividades de producción de manufacturas, reinserción laboral de personas con discapacidad o comercialización de bienes o servicios en unidades productivas cuyos activos totales no superen las CINCUENTA (50) canastas básicas totales para el adulto equivalente hogar ejemplo, cifra actualizada por el INDEC, por puesto de trabajo.

Prestaciones

Microcréditos.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/acceder-a-un-microcredito>
- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/conami>
- <https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/07/1---Congreso-Latinoamericano-de-Microcr--dito-Gu--a-de-trabajo1.pdf>

Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social (Manos a la Obra)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Plan Nacional

Organismos de implementación

- Secretaría de Economía Social.
- Dirección Nacional de Economía Popular.
- Dirección de Acompañamiento en el Financiamiento de Unidades de Producción.
- Coordinación del Programa Manos a la Obra.

Propósito u objetivo general

Promover la inclusión social a través de la generación de empleo y de la participación en espacios comunitarios utilizando los recursos humanos, naturales, culturales y económicos que se encuentran instalados en la comunidad en un marco de equidad y participación social. Así, el Plan se constituye como un sistema de apoyo a las iniciativas de desarrollo socioeconómico local destinado particularmente a los sectores de bajos recursos para la generación de trabajo genuino, promoviendo el desarrollo de organizaciones sociales de trabajadores, orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de las familias vulnerables

Contacto

- Teléfono:
- Correo-e: consultases@desarrollosocial.gob.ar

Población destinataria

Organizaciones Sociales/Comunitarias. Instituciones Públicas/Privadas.

Normativa

- Resolución 1375/2004
- Resolución MDS 1023/09
- [Resolución 2476/2010](#)

Requisitos de Accesibilidad

Contar con personería jurídica (propia o a través de una organización administradora) cuyo estatuto deberá estar alineado con los objetivos que persigue el Plan Manos a la Obra. El proyecto presentado deberá promover el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios que permitan generar los ingresos, generen nuevos puestos de trabajo y fomenten el surgimiento de nuevos productos o servicios que atiendan las necesidades locales y de la región. Los proyectos deben estar integrados por personas en situación de vulnerabilidad socio-económica, los criterios de elegibilidad de los titulares surgen de la normativa vigente y se constatan a través del cruce con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS).

Prestaciones

Subsidios no reintegrables para la adquisición de maquinarias, herramientas, equipamiento e insumos para proyectos productivos o de servicios llevados adelante en forma asociativa.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/tramitar-subsidio-para-proyectos-manos-la-obra>

Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo"

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Economía Social. Secretaría de Articulación de Política Social.
- Unidad de Gabinete de Asesores del Ministerio de Desarrollo Social.

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: consultases@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- [RESOL-2020-121-APN-MDS](#)
- [RESOL-2020-285-APN-MDS](#)
- [RESOL-2020-332-APN-SEDRONAR#JGM](#)
- [RESOL-2020-408-APN-MDS](#)
- [RESOL-2021-419-APN-MDS](#)
- [RESOL-2021-646-APN-MDS](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional del Plan Nacional "Manos a la Obra"

Propósito u objetivo general

Contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas humanas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica.

Población destinataria

Adultos/as (18 a 65 años), de nacionalidad argentina (nativa, por naturalización o por opción)

Requisitos de Accesibilidad

Encontrarse en riesgo o estado de vulnerabilidad social y/o desempeñarse en alguna actividad de la Economía Popular.

Prestaciones

- Prestación económica individual, de percepción periódica y duración determinada, denominada Salario Social Complementario.
- Subsidios y/o Créditos Ministeriales a las Unidades de Gestión y a las Unidades de Gestión Asociadas.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/potenciartrabajo>
- <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-354999/350068/norma.htm>

Programa Nacional de Recuperación, Reciclado y Servicios Ambientales "Argentina Recicla"

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Economía Social.
- Dirección Nacional de Economía Popular.

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: argentinarecicla@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- [Resolución MDS 2458/04](#)
- [RESOL-2021-642-APN-MDS](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional del Plan Nacional "Manos a la Obra"

Propósito u objetivo general

Promover la inclusión social y laboral de aquellos trabajadores y trabajadoras no reconocidos que realizan trabajos de recolección y recuperación de Residuos Sólidos Urbanos lo cual redundará en la provisión de un servicio ambiental fundamental.

Población destinataria

Organizaciones sociales y comunitarias. Municipios y provincias. Trabajadores y trabajadoras de la economía social y popular que desarrollan actividades de recolección y recuperación de residuos sólidos urbanos (Cartoneros, recolectores y recicladores).

Requisitos de Accesibilidad

Presentar proyecto exponiendo lineamientos generales de la propuesta relacionada con los objetivos generales del programa. Se evaluará la pertinencia de acuerdo a: a) Impacto, b) Experiencia e idoneidad. c) Viabilidad. d) Factibilidad. e) Continuidad y sustentabilidad.

Prestaciones

a) Subsidios no reintegrables para Proyectos de recuperación, reciclado y servicios ambientales. B) Convenios de colaboración y articulación con Organismos Gubernamentales. C) Promoción de la formalización de los recuperadores urbanos.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/seguridad-social/programa-argentina-recicla>
- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/arroyo-el-reciclado-es-uno-de-los-sectores-clave-para-el-desarrollo-de-la-argentina>
- <https://www.youtube.com/watch?v=HqcsKGlrBPM>

Apoyo a la Economía Popular del Sector Textil

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Economía Social.
- Dirección de Acompañamiento en el Financiamiento de Unidades de Producción.

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: dafup@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- [Resolución MDS 2458/04](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Línea de Acción del Plan Nacional "Manos a la Obra"

Propósito u objetivo general

Fortalecer y potenciar los proyectos productivos textiles de la Economía Popular

Población destinataria

Personas Jurídicas

Requisitos de Accesibilidad

Formar parte de un proyecto productivo textil enmarcado en la economía popular, de como mínimo 10 integrantes, o integrar una red de al menos 3 unidades productivas o cooperativas textiles. Presentar el pre-formulario del proyecto exponiendo los lineamientos generales de la propuesta y otros requisitos legales detallados en la Resolución MDS N° 2458/2004.

Prestaciones

Las líneas de intervención están orientadas al asesoramiento, fortalecimiento mediante la financiación de insumos, maquinaria, herramientas de trabajo, equipamiento, indumentaria y elementos de seguridad para el desarrollo de las actividades descritas.

Más información disponible en

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Economía Social.
- Dirección de Programas de Inclusión Económica.

Contacto

- Teléfono: (011) 3752-2213
- Correo-e: empresasrecuperadas@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- [Resolución MDS 2458/04](#)
- Programa Manos a la Obra Resolución MDS N° 2476/2010

Recuperar

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Línea de Acción del Plan Nacional "Manos a la Obra"

Propósito u objetivo general

Fortalecimiento de Empresas Recuperadas

Población destinataria

Personas Jurídicas

Requisitos de Accesibilidad

Los requisitos son formar parte de un proyecto productivo en el marco de una Empresa Recuperada. Presentar el pre-formulario del proyecto exponiendo los lineamientos generales de la propuesta y otros requisitos legales detallados en la Resolución MDS N° 2

Prestaciones

Las líneas de intervención están orientadas al fortalecimiento mediante la financiación de insumos, maquinaria, herramientas de trabajo, equipamiento, y elementos de seguridad para Empresas Recuperadas.

Más información disponible en

- <https://www.facebook.com/MDSNacion/videos/programa-recuperar/2742483502649816/>
- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/mas-de-400-empresas-recuperadas-se-fortalecen-gracias-al-programa-recuperar>

Cuidados Integrales y Políticas Comunitarias

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Economía Social.
- Dirección de Seguimiento y Abordaje del Desarrollo Local.

Contacto

- Teléfono:
- Correo-e: cuidadosintegrales@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- [Resolución MDS 2458/04](#)
- Programa Manos a la Obra Resolución MDS N° 2476/2010

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Línea de Acción del Plan Nacional "Manos a la Obra"

Propósito u objetivo general

Promover el reconocimiento de la tarea de cuidados que desarrollan los/as trabajadores/as de la economía popular y social nucleados en el programa Potenciar Trabajo; generando instancias formativas en la expertise y favoreciendo su inclusión en el mercado laboral formal. En especial la tarea de cuidados de personas mayores y de las infancias, la promoción de géneros, los cuidados integrales de las juventudes, el trabajo socio comunitario y el cuidado de personas con discapacidad.

Población destinataria

Titulares de Potenciar Trabajo.

Requisitos de Accesibilidad

Desarrollar tareas de cuidados integrales en el marco de la economía popular comunitaria.

Prestaciones

Desarrollo y promoción de instancias formativas en la expertise orientadas a facilitar la inclusión de los y las trabajadoras de cuidados integrales en el mercado laboral formal.

Más información disponible en

Programa Monotributo Social

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Economía Social.
- Dirección Nacional de Economía Social y Desarrollo Local.
- Dirección del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social.
- Coordinación del Registro del Monotributo Social.

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: monotributosocial@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- [Ley 26.565.](#)
- [Decreto 189/2004.](#)
- RESOL-2018-14-APN-SES#MSYDS y modificatoria
- [RESOL-2020-157-APN-SES#MDS.](#)
- [RESOL-2019-380-APN-SES#MSYDS.](#)
- Anexos: Reglamento IF-2020-41087759-APN-DRNEDLES#MDS, y Formulario IF-2020-41080884-APN-DRNEDLES#MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa, y constituye una Herramienta Programática del Plan "Manos a la Obra"

Propósito u objetivo general

Recepcionar, gestionar y dar adecuada respuesta a las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social de aquellas personas humanas o jurídicas en condiciones de vulnerabilidad social debidamente acreditadas

Población destinataria

Persona Jurídica en Situación de Vulnerabilidad. Adultos/as. Personas Humanas en Situación de Vulnerabilidad.

Requisitos de Accesibilidad

Según lo establecido en la Resolución 157/2020

Prestaciones

Régimen tributario optativo. Registro de Personas Humanas en situación de vulnerabilidad. Registro de Cooperativas de trabajo en estado de vulnerabilidad social. Registro de Grupos Asociativos de Marca Colectiva. Registro de Cooperativas agropecuarias o de provisión en situación de vulnerabilidad. Registro de proyectos productivos o de servicios en situación de vulnerabilidad social.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/adherir-al-monotributo-social>
- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/consultamonotributo>
- <https://www.anses.gob.ar/monotributo-social>

Compre Social

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Economía Social.
- Dirección Nacional de Economía Popular.
- Dirección de Programas de Inclusión Económica.

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: consultases@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- [Decreto 1023/2001](#)
- [Decreto 1030/2016](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa, y constituye una Herramienta Programática del Plan "Manos a la Obra"

Propósito u objetivo general

Acercar entidades públicas y privadas a los actores de la Economía Social y Popular para la compra de productos y contratación de servicios

Población destinataria

Trabajadores/as de la EPSS. Personas Jurídicas. Adultos/as.

Requisitos de Accesibilidad

Se pueden realizar compras a personas humanas o jurídicas que se hallaren inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, reciban o no financiamiento estatal previa inscripción en el COMPR.AR. En caso de que la compra sea solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se podrá realizar mediante adjudicación simple. En caso de tratarse de otro organismo de la administración nacional deberá ser a través de la modalidad Compulsa Abreviada. En caso de que sea una institución del sector privado, depende de su propio marco normativo de compra.

Prestaciones

El programa acerca entidades públicas y privadas a los sectores de la Economía Social y Popular para la compra de productos y contratación de servicios. Se realizan mapeos de la demanda público/privada y convenios con organismos que capaciten a los emprendedores para facilitar la comercialización de sus productos

Mas información disponible en

Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (ReNaTEP)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Economía Social

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: renatep@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- RESOL-2020-253-APN-SES#MDS.
- IF-2020-41087759-APN-DRNEDLES#MDS.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Registro Nacional

Propósito u objetivo general

Registrar, reconocer y formalizar a trabajadores/as de la economía popular, así como reunir la información necesaria para la planificación y desarrollo de políticas públicas orientadas al desarrollo socioeconómico de los/as trabajadores/as

Población destinataria

Trabajadores/as de la EPSS. Adultos/as.

Requisitos de Accesibilidad

Puede solicitar su inscripción en el registro aquellas personas que desarrollen una actividad económica en la economía popular y cumplan con lo estipulado en el Anexo IF-2020-41087759-APN-DRNEDLES#MDS.

Prestaciones

Servir de base de datos para Potenciar Trabajo.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/renatep>
- <https://www.argentina.gob.ar/inscribirse-al-registro-nacional-de-trabajadores-y-trabajadoras-de-la-economia-popular>
- <https://www.youtube.com/watch?v=hqpMsNVJJac>

Mercados Federales

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Economía Social.
- Dirección Nacional de Economía Popular.
- Dirección de Programas de Inclusión Económica.

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e:
consultases@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- Resolución MDS N° 8078/2013
- [Resolución MDS N° 1383/2013](#)

Características

Dispositivo Territorial instrumentado como Mercados

Propósito u objetivo general

Articular estrategias de comercialización público-privadas para promover el desarrollo de mercados

Población destinataria

Unidades Productivas de la EPSS

Requisitos de Accesibilidad

El espacio donde se desarrolle debe ser aprobado por el ministerio, la organización administradora debe ser de la economía social y los productos que se comercialicen tienen que ser elaborados por emprendedores de la economía social y popular.

Prestaciones

Colaborar en la organización y asistencia técnico-financiera de los espacios de comercialización permanente de productos de los actores de la economía social y popular gestionados por privados (organizaciones administradoras)

Más información disponible en

Plan Federal de Ferias: desarrollo local de la mano de la economía popular (ferias permanentes)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Economía Social.
- Dirección Nacional de Economía Popular.
- Dirección de Programas de Inclusión Económica.

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: consultases@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- Resolución MDS N° 856/2016

Características

Dispositivo Territorial instrumentado como Plan Federal

Propósito u objetivo general

Contribuir al desarrollo local a través de la implementación de espacios de comercialización que beneficien a aquellos actores con conocimiento y habilidades para la elaboración de productos y/o la prestación de servicios, de manera de generar e impulsar espacios de intercambio comercial, exposición y encuentros, donde diferentes sectores de la sociedad confluyan en cadenas de comercialización.

Población destinataria

Trabajadores/as de la EPSS. Adultos/as

Requisitos de Accesibilidad

Feriantes de la economía popular y social que habiten en las comunidades rurales concentradas/dispersas o núcleos urbanos y periféricos, donde se constituyen las ferias, deben solicitar formulario de inscripción al Plan Federal en: info@estacionfederal.gob.ar

Prestaciones

Instalar espacios de comercialización destinados a la exposición y venta de productos elaborados y/o servicios prestados por trabajadores/as de la economía popular y social, en distintas localidades del país, fomentando el desarrollo integral de la persona y consolidando lazos comunitarios y fuentes genuinas de trabajo

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/plan-federal-de-ferias-desarrollo-local-de-la-mano-de-la-economia-popular>
- <https://zh-cn.facebook.com/MDSNacion/videos/plan-federal-de-ferias/599429237677976/>

Programa Mercados de Cercanía

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Economía Social
- Dirección Nacional de Economía Popular.
- Dirección de Programas de Inclusión Económica
- Coordinación de Asesoramiento en Gestión a Unidades Productivas.

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: mercadosdecercania@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- RESOL-2020-338-APN-SES#MDS y su Anexo IF-2020-51011027-APN-DNEP#MDS

Características

Dispositivo Territorial instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Fomentar, identificar, visibilizar y fortalecer espacios de comercialización permanente de productos y/o servicios de unidades productivas de la Economía Popular, Social y Solidaria gestionados por organismos gubernamentales u organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro

Población destinataria

Organizaciones Sociales/Comunitarias. Unidades Productivas de la EPSS. Personas Jurídicas. Instituciones Públicas/Privadas

Requisitos de Accesibilidad

Para organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que gestionen espacios de comercialización permanente de productos y/o servicios de la economía social y popular. Deberá descargar la guía de presentación de proyectos. La formulación definitiva contará con la asistencia y acompañamiento de los equipos técnicos del ministerio. Enviar por correo electrónico a mercadosdecercania@desarrollosocial.gob.ar

Prestaciones

Financiamiento de instituciones públicas y/o privadas para el fortalecimiento de sus estrategias de comercialización, vinculadas a unidades productivas de la economía social y popular. Red de Mercados de Cercanía.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/mercadosdecercania>
- <https://www.argentina.gob.ar/presentar-proyectos-de-mercados-de-cercania>
- <https://www.youtube.com/watch?v=t5Z3nabbmRI>

Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Área Cuidados en la Comunidad.
- Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6075)
- Correo-e: cuidadores@senaf.gob.ar

Normativa

- Resolución 1120/2002

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Promover la autonomía, la calidad en el cuidado y el bienestar integral de las personas mayores con algún grado de dependencia a través de la formación de recurso humano calificado en la atención domiciliaria.

Población destinataria

Personas mayores de 18 años, que cumplan con los requisitos propuestos por el Programa Nacional.

Requisitos de Accesibilidad

Ser mayor de dieciocho (18) años de edad, adjuntar certificación que acredite primaria completa, entrevista de admisión y tener interés en la temática de atención domiciliaria.

Prestaciones

Cursos de formación en cuidados domiciliarios de personas mayores con algún grado de dependencia.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/personasmayores/cuidados-en-la-comunidad>

Programa Nacional de Formación de Cuidadores Domiciliarios en Cuidados Paliativos para Personas Mayores

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Área Cuidados en la Comunidad.
- Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6075)
- Correo-e: cuidadores@senaf.gob.ar

Normativa

- Resolución 2963/2019

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional, y constituye una Línea Programática en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios

Propósito u objetivo general

Capacitar en cuidados paliativos a cuidadores/as domiciliarios/as formados en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios u otros similares de reconocimiento oficial, en la temática de cuidados paliativos. La finalidad es adquirir herramientas y profundizar conocimientos que permitan asistir a personas mayores que atraviesen una enfermedad crónica en etapa terminal, cuando la misma no responde a terapéuticas curativas.

Población destinataria

Cuidadores/as Domiciliarios que acrediten formación.

Requisitos de Accesibilidad

Ser cuidadores/as domiciliarios/as formados/as en el marco del Programa Nacional, o de otra capacitación similar acreditable. Presentar certificación que acredite la formación.

Prestaciones

Cursos de formación en cuidados paliativos para cuidadores/as domiciliarios/as formados en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios u otro similar.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/registrocuidadores/cursos>

Programa Nacional de Promoción de la Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y Otras Demencias

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Área Cuidados en la Comunidad.
- Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6075)
- Correo-e: cuidadores@senaf.gob.ar

Normativa

- Resolución 418/2014

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional, y constituye una Línea Programática en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios

Propósito u objetivo general

Capacitar a cuidadores/as domiciliarios/as formados/as, con el fin de actualizar y profundizar conocimientos sobre el cuidado de las personas con deterioro cognitivo, Alzheimer y otras demencias, posibilitando contar con personal técnico idóneo en esta temática.. Capacitar a profesionales de equipos socio-sanitarios en la temática del deterioro cognitivo, Alzheimer y otras demencias con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores desde un abordaje comunitario.

Población destinataria

Adultos/as. Cuidadores/as Domiciliarios **que acrediten formación.**

Requisitos de Accesibilidad

Cuidadores/as domiciliarios/as formados/as en el marco del Programa Nacional o de otra capacitación similar acreditable.

Prestaciones

Capacitación a cuidadores domiciliarios

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/registrocuidadores/cursos>
- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/senafcampus/deteriorocognitivo>

Programa Nacional de Promoción de la Autonomía Personal y Accesibilidad Universal para Adultos Mayores

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Área Cuidados en la Comunidad.
- Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6075)
- Correo-e: cuidadores@senaf.gob.ar

Normativa

- Resolución 1269/2013

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional y constituye una Línea Programática en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios

Propósito u objetivo general

Capacitar a cuidadores/as domiciliarios/as formados/as en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios o similar, con el fin de actualizar y profundizar conocimientos sobre la Accesibilidad Universal, Adecuación del Hábitat y Ayudas Técnicas. Promover la independencia y la autonomía de las personas mayores a través de la accesibilidad, la adecuación del hábitat, el diseño, la creación y el uso de productos de apoyo de bajo costo en respuesta a la necesidad de la persona mayor para mejorar su calidad de vida Fortalecer la autovaloración y el autocuidado de los Cuidadores/as.

Población destinataria

Cuidadores/as Domiciliarios que acrediten formación.

Requisitos de Accesibilidad

Para la capacitación, cuidadores/as domiciliarios/as formados/as en el marco del Programa Nacional, o de otra capacitación similar acreditable.

Prestaciones

Capacitación a cuidadores/as domiciliarios/as formados/as

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/registrocuidadores/cursos>

Registro Nacional de Cuidadores Domiciliarios

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Área Cuidados en la Comunidad.
- Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5800 (Internos 6015/6060)
- Correo-e: registrocuidadoresam@senaf.gob.ar

Normativa

- Resolución 830/2016
- [Resolución 167/2017](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Registro Nacional del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios

Propósito u objetivo general

Contar con la información actualizada de aquellas personas que ofrecen sus servicios especializados en cuidados domiciliarios de personas mayores y hayan recibido la formación necesaria para ejercer el rol

Población destinataria

Adultos/as. Cuidadores/as Domiciliarios.

Requisitos de Accesibilidad

Ser mayor de dieciocho (18) años de edad, adjuntar certificación que acredite formación como cuidador/a domiciliario/a, auxiliar gerontológico/a, asistente gerontológico/a, o equivalente, que conste de ochenta (80) horas o más de capacitación; acreditar datos fehacientes de la organización formadora que serán solicitados en el pertinente formulario de inscripción, y aceptar los términos y condiciones propuestos.

Prestaciones

Registro de información sistematizada de las personas formadas en cursos de cuidados domiciliarios a nivel nacional para que la población general pueda acceder a la misma.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/registrocuidadores>
- <https://www.argentina.gob.ar/inscribirse-al-registro-nacional-de-cuidadores-domiciliarios>

Proyecto la Experiencia Cuenta

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores.
- Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5850
- Correo-e: ecosdinapam@senaf.gob.ar

Normativa

- Resolución 595/2013

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Proyecto en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores.

Propósito u objetivo general

Facilitar la transmisión de oficios tradicionales por parte de personas mayores a personas más jóvenes, para el fortalecimiento de la autoestima e imagen de las personas mayores al recuperar un rol social. Mejorar la situación laboral de las personas asistentes a los cursos, mediante la adquisición de un conocimiento o de una habilidad que no está disponible en la oferta educativa formal.

Población destinataria

Personas mayores de 18 años y personas mayores.

Requisitos de Accesibilidad

Personas mayores de 60 años interesadas en transmitir el oficio. Personas de la comunidad con necesidad de trabajar y vocación de desarrollar el oficio que se dicta.

Prestaciones

Capacitación destinada a jóvenes y personas de mediana edad que requieran aprender un oficio. Los mismos estarán a cargo de tres (3) personas mayores (total) como docentes-capacitadores. Generación de espacios para el dictado de cursos para personas mayores con experiencia y/o formación en oficios y/o saberes tradicionales.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/laexperienciacuenta>
- <https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/08/M-s-info-LA-EXPERIENCIA-CUENTA.pdf>

Proyecto Bien Activos

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
- Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores.
- Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5850
- Correo-e: ecosdinapam@senaf.gob.ar

Normativa

- Resolución 595/2013

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Proyecto en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores

Propósito u objetivo general

Favorecer un estilo de vida activo y saludable a través de la promoción de la actividad física y recreativa y la promoción de la alimentación saludable en la población de personas mayores desde una perspectiva de derechos, con un abordaje integral y de educación a lo largo de la vida.

Promover el fortalecimiento de vínculos intra e intergeneracionales y resignificar el espacio público como ámbito de participación social.

Población destinataria

Personas Adultas Mayores.

Requisitos de Accesibilidad

Ser mayor de 60 años para las actividades específicas. Los eventos espaciales son abiertos a la comunidad en general.

Prestaciones

Actividades físicas y recreativas en centros de jubilados y pensionados (CCJJ) u organizaciones de personas mayores (OPM). Jornadas mensuales de recreación y juego en espacios públicos locales. Encuentro socio-recreativo intergeneracional.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/crecer-con-derechos/participacion>
- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/programas/bienactivos>

Proyecto Promoción del Buentrato Hacia las Personas Mayores

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
- Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores.
- Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5850
- Correo-e: ecosdinapam@senaf.gob.ar

Normativa

- Resolución 595/2013

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Proyecto en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores

Propósito u objetivo general

Promover la cultura del buen trato hacia las personas mayores desde una perspectiva de derechos, mediante acciones de difusión, sensibilización y prevención de la discriminación, abuso y maltrato hacia las personas mayores.

Población destinataria

Profesionales, técnicas/os, personas mayores y personas que trabajan con esa población.

Requisitos de Accesibilidad

Ser mayor de 60 años. Ser profesional/técnico que trabaje con personas mayores y/o la temática gerontológica.

Prestaciones

Encuentros de capacitación de promoción del buen trato. Actividades de educación, difusión y sensibilización de la cultura del buen trato.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/campana-nacional-de-buentrato-hacia-las-personas-mayores>

Campana Nacional de Promoción del Buentrato Hacia las Personas Mayores

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
- Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores.
- Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5850
- Correo-e: ecosdinapam@senaf.gob.ar

Normativa

- Resolución 595/2013

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Campaña Nacional en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores.

Propósito u objetivo general

Impulsar la cultura del buen trato como un conjunto de valores, expectativas, percepciones y acciones que se define en la relación con los otros y que genera un sentimiento mutuo de reconocimiento, respeto, valoración y bienestar entre quienes interactúan. Promover acciones que contribuyan a erradicar las formas de discriminación y maltrato hacia las personas mayores, en particular por motivos de edad.

Población destinataria

Personas mayores y comunidad en general.

Requisitos de Accesibilidad

No existen.

Prestaciones

Acciones de sensibilización a través de la difusión de piezas gráficas y material audiovisual que promueve el buen trato hacia las personas mayores (cada año la campaña hace énfasis en un determinado eje).

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/campana-nacional-de-buentrato-hacia-las-personas-mayores>
- <https://www.youtube.com/watch?v=F9PR-upw9SI>
- <https://www.youtube.com/watch?v=KhQnc6W-V8c>

Capacitación Gerontológica

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
- Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores.
- Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5850
- Correo-e: ecosdinapam@senaf.gob.ar

Normativa

- Resolución 595/2013

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Línea de Acción en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores

Propósito u objetivo general

Promover y difundir en todo el territorio nacional el saber gerontológico comunitario e institucional en profesionales y técnicas/os provinciales, municipales y de organizaciones comunitarias que trabajen en la temática.

Población destinataria

Profesionales/técnicos/as que se desempeñen en comunidades, instituciones públicas u organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, vinculadas al campo gerontológico.

Requisitos de Accesibilidad

Vinculación con la temática gerontológica

Prestaciones

Capacitaciones de formación gerontológica

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/programas/gerontologica>

Programa Fortalecimiento Institucional

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4331-1134
- Correo-e: fortalecimientodinapam@senaf.gob.ar

Normativa

- Disposición 1075/2005

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

- Fortalecer y mejorar las condiciones edilicias y mobiliario de los establecimientos públicos y organizaciones sin fines de lucro.
- Fortalecer la capacidad técnica y de gestión de las organizaciones que trabajan con la temática de personas mayores, tanto para mejorar sus servicios de atención como las condiciones edilicias y de equipamiento/mobiliario de los diversos dispositivos institucionales.

Población destinataria

- Centros de Jubilados y Pensionados (solo la línea de acción de Equipamiento)
- Viviendas Tuteladas / Centros de Día/Hogar de día / Residencias de Larga Estadía.

Requisitos de Accesibilidad

Instituciones y Organizaciones que brinden apoyo a las personas mayores.

Prestaciones

- Subsidio económico para la adquisición de EQUIPAMIENTO o MOBILIARIO, para los siguientes dispositivos de atención a personas mayores (Centros de Jubilados y Pensionados, Viviendas Tuteladas, Centros de Día/Hogar de Día y Residencias de Larga Estadía).
- Subsidio económico para la adquisición de MATERIALES para la REFACCIÓN de los dispositivos de atención para personas mayores, tales como (Viviendas Tuteladas, Centros de Día/Hogares de Día y Residencias de Larga Estadía).

Mas información disponible en:

-

Residencias de Adultos Mayores de la SENAF

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Características

Dispositivo Territorial instrumentado como Residencias

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
- Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Propósito u objetivo general

Brindar una atención integral centrada en la persona, sus capacidades y deseos a aquellas personas mayores de 60 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, fragilidad y/o dependencia garantizando el respeto a la dignidad, privacidad, confidencialidad, autonomía y participación desde un enfoque de derechos de acuerdo a lo que establece la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5879
- Correo-e: curso_hogares@senaf.gob.ar

Población destinataria

Personas mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad social o con algún grado de dependencia para el desarrollo de las actividades diarias y que no puedan ser auto sostenidas o cuidadas por miembros de su grupo primario, ni por personal capacitado dentro de su ámbito familiar o comunitario.

Normativa

- [Resolución 612/2015 \(Reglamentación para las Residencias de Larga Estadía para Personas Mayores\)](#)

Requisitos de Accesibilidad

Tener 60 años o más y encontrarse en situación de vulnerabilidad social y/o con algún grado de dependencia para el desarrollo de las actividades de la vida diaria. No poseer obra social o cobertura de salud que brinde la prestación que se solicita, salvo que esté en peligro su vida. No presentar patologías psiquiátricas con trastornos conductuales. No estar sujeto a medida cautelar de carácter restrictivo de la libertad personal, ni estar bajo cumplimiento de una sanción de carácter penal. Contar con el consentimiento informado de la persona.

Prestaciones

Asistencia integral y alojamiento a personas mayores en situaciones especiales.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/hogarespa raadultos>
- [Residencias de Larga Estadía para Adultos Mayores en Argentina: Relevamiento y Evaluación](#)

Consejo Federal de los Mayores

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.
- Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5830
- Correo-e: dnpam@senaf.gob.ar

Normativa

- [Decreto 457/1997](#)
- [Resolución 1216/2006](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como un Consejo Federal a modo de ámbito deliberativo y de concertación.

Propósito u objetivo general

Institucionalizar la colaboración y participación de las personas mayores, de sus organizaciones representativas y de los gobiernos provinciales en la definición, aplicación y seguimiento de las políticas públicas relacionadas con este grupo etario, en estrecha colaboración con los organismos del Estado Nacional

Población destinataria

Personas mayores

Requisitos de Accesibilidad

Ser representante con rango de director nacional o equivalente por parte de cada una de las siguientes Ministerios: Economía; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Salud; Educación. Además: del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ANSES, Agencia Nacional de Discapacidad, Secretaría de Derechos Humanos; Comisiones de las Personas Mayores, de Previsión y Seguridad Social, de Acción Social y Salud Pública y de Población y Desarrollo Humano de la Cámara de Diputados de la Nación, Comisiones de Salud, de Deporte, de Trabajo y Previsión Social y de Población y Desarrollo Humano de la Cámara de Senadores de la Nación. Ser representante de las sociedades científicas de geriatría y gerontología. Ser responsable del Área de Personas Mayores o cargo equivalente de cada una de las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ser representante por cada una de las confederaciones de organizaciones de personas mayores del país. Ser representante por provincia de las Federaciones de jubilados y pensionados pertenecientes a los Regímenes Previsionales provinciales no transferidos al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Formosa, Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, La Pampa, Misiones, Corrientes, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Neuquén y Chaco). Ser representante del Consejo Provincial de cada provincia y la CABA. Representantes de personas mayores de comunidades aborígenes.

Prestaciones

Ámbito deliberativo y de concertación.

Más información disponible

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/personasmayores/consejo-federal-de-los-mayores>

Plan de Capacitación en Primera Infancia

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
- Dirección Nacional de Abordaje Integral de la Primera Infancia.

Contacto

- Teléfono: + 54 (011) 4952-1634
- Correo-e: mbidese@senaf.gob.ar

Normativa

- [Decreto 574/2016](#) y normas complementarias. Resolución 530/2016-SENAF y normas complementarias.
- [RESOL-2022-1093-APN-SENAF#MDS que modifica la Resolución 82/2018-SENAF y normas complementarias.](#)
- Resolución 208/2018-MDS.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa.

Propósito u objetivo general

Institucionalizar y promover instancias de reflexión y formación para brindar herramientas pedagógicas, didácticas y sociales, a quienes trabajan en primera infancia en el ámbito de los CDI. Asimismo, brindar asistencia técnica a organismos gubernamentales y no gubernamentales con la finalidad de construir conjuntamente herramientas de gestión para los Centros contemplados en el Plan Nacional de Primera Infancia.

Población destinataria

- Población destinataria directa: Educadoras, educadores, equipos técnicos, personal y referentes que trabajan en los CDI y equipos técnicos de SENAF provinciales y equipos técnicos municipales.
- Población destinataria indirecta: Niños, niñas, familias y actores comunitarios.

Requisitos de Accesibilidad

Cumplir con los requisitos legales y administrativos de acuerdo a la normativa del Estado Nacional –MDS. Además de presentar un proyecto sobre la temática de la capacitación, que es evaluado por la Subsecretaría de Primera Infancia

Prestaciones

Asistencia técnica y financiera a organismos gubernamentales y no gubernamentales, a fin de brindar capacitaciones al personal de los CDI en temáticas vinculadas a la primera infancia.

Más información disponible en

- [IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROYECTO N° 54 2291](#)
- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/programas/capacitacionprimerainfancia>

Área Central Línea 102

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
- Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5800 interno 6002
- Correo-e: linea102@senaf.gob.ar

Normativa

- Resolución SENNAF N°401/17

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Línea de Atención

Propósito u objetivo general

Promover y consolidar la LÍNEA 102 como dispositivo federal (en cada una de las provincias) eficiente y eficaz del Sistema de Protección Integral de Derechos para la atención y asistencia de la infancia y adolescencia.

Población destinataria

Organismos Gubernamentales y Equipos Técnicos Provinciales de la Línea 102.

Requisitos de Accesibilidad

Ser miembros de los equipos de la LINEA 102 provinciales.

Prestaciones

Capacitación y asistencia técnica y financiera a las provincias para la implementación de la Línea 102

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/linea102>
- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/linea-102-una-herramienta-para-proteger-los-derechos-de-ninos-ninas-y-adolescentes>
- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/linea102/marconormativo>

Dispositivo de Base Comunitaria (DBC). Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Dirección Nacional de Sistemas de Protección.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6074)
- Correo-e: aoporto@senaf.gob.ar

Normativa

Línea de trabajo priorizada por la dirección, en el marco de sus funciones específicas

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Plan Nacional y constituye uno de los cuatro ejes del plan ENIA. **Sublínea c) de la Dirección Nacional de Sistemas de Protección.**

Propósito u objetivo general

Sensibilizar a la población en general y a los/as adolescentes en particular sobre la importancia de prevenir el embarazo no intencional en la adolescencia.

Facilitar el acceso a servicios en salud sexual y reproductiva en relación con la disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad de las prestaciones.

Potenciar las decisiones informadas de las/los adolescentes para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

Fortalecer políticas para la prevención del abuso y la violencia sexual y para el acceso a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) según marco normativo vigente.

Asegurar un diseño e implementación adecuados del DBC para el cumplimiento de sus objetivos sobre la base de evidencia (monitoreo y evaluación)

Población destinataria

Adolescentes (13 a 18 años) de provincias priorizadas por el Plan ENIA.

Requisitos de Accesibilidad

Adolescentes de 13 a 18 años de las provincias priorizadas por el Plan ENIA.

Prestaciones

Talleres de salud sexual y reproductiva para adolescentes. Talleres de buen trato y cuidado del cuerpo para niñas y niños. Articulación con los organismos provinciales para fortalecer la institucionalidad local. Capacitación en las líneas del Plan ENIA y en el abordaje y prevención del abuso sexual infantil y las violencias.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/planenia>
- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/implementacion_del_plan_nacional_enia_documento_tecnico_ndeg2_-_julio_2018_-_modalidad_de_intervencion_y_dispositivos.pdf

Programa Nacional de Derecho a la Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Dirección Nacional de Sistemas de Protección.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6074)
- Correo-e: participacionciudadana@senaf.gob.ar

Normativa

- [RESOL-2021-62-APN-SENNAF#MDS](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

1. Identificar y sistematizar experiencias existentes en todo el país acerca de programas, acciones y experiencias de Participación Ciudadana de niños, niñas y adolescentes.
2. Fortalecer espacios de participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes, estrategias y experiencias desarrolladas por éstos a nivel local, comunitario, municipal y provincial de pertenencia.
3. Contribuir a la formación, consolidación y sostenimiento de espacios institucionales de participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes, bajo las formas que en cada jurisdicción resulten más apropiadas para dar cuenta de una incidencia efectiva en la esfera social y de las políticas públicas.
4. Propender, incentivar y acompañar la conformación de un espacio federal de participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes, con incidencia directa en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas que les conciernen.

Población destinataria

Organismos de protección local.

Requisitos de Accesibilidad

No presentar cargos pendientes para la celebración de convenios/Asistencia financiera.

Prestaciones

- Asistencia técnica y financiera para la conformación de espacios formalizados de participación
- Capacitaciones para la conformación de espacios formalizados de participación
- Elaboración de una guía para la conformación de consejos locales.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/participacion>

Programa Nacional de Derecho al Juego “Jugar”

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
- Dirección Nacional de Sistemas de Protección.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6074)
- Correo-e: programajugar@gmail.com

Normativa

- [RESOL-2020-714-APN-SENAF#MDS](#).
- [Ley 26.061](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Desarrollar acciones que garanticen el derecho al juego como política pública.

Promover la institucionalización de experiencias y prácticas en las provincias y municipios que apunten a garantizar este derecho.

Identificar y sistematizar experiencias existentes en todo el país con el fin de lograr una representatividad federal en la futura Ley Nacional de Derecho al Juego, que otorgue orientación y rectoría.

Asistir técnica y financieramente a los gobiernos provinciales, municipales y organizaciones de la sociedad civil para la implementación a nivel local de dispositivos y acciones del programa.

Población destinataria

Actores del sistema de protección integral que llevan adelante acciones, programas y proyectos que garantizan el derecho al juego.

Requisitos de Accesibilidad

Instituciones del sistema de protección local y organizaciones sociales y comunitarias que apunten a garantizar el derecho al juego.

No presentar cargos pendientes para la celebración de convenios /Asistencia Financiera.

Prestaciones

Actividades de sensibilización y revalorización del juego como un derecho. Asistencia técnico-financiera a provincias, municipios y organizaciones de la sociedad civil para la celebración de convenios con fondos federales. Asesoramiento y acompañamiento técnico, seguimiento y supervisión de convenios. Acompañamiento al SPID para la formalización a nivel local del derecho al juego.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-senaf-lanzo-jugar-el-programa-nacional-del-derecho-al-juego>
- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-programa-jugar-puso-en-marcha-estrategias-para-garantizar-el-derecho-al-juego-ninas-y>
- <https://www.youtube.com/watch?v=G0KWyRzVa-s>
- https://www.youtube.com/watch?v=4_4nkTRs3CY

Programa Jugando Construimos Ciudadanía

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Dirección Nacional de Sistemas de Protección.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6074)
- Correo-e: programajugar@gmail.com

Normativa

- Resol SENNAF- MDS 020/2011.
- RESOL-2018-544-APN-SENAF#MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa, sus actividades componen al Programa Nacional del Derecho al Juego "Jugar" en el marco del PNPI

Propósito u objetivo general

Promover el juego desde una perspectiva de derechos a través de la creación de espacios institucionales orientados a garantizar el acceso de niños, niñas y adolescentes al derecho al juego y la promoción del mismo, así como fortalecer los ya existentes. Fortalecer emprendimientos productivos de la economía social vinculados a la elaboración de materiales lúdicos, mediante la promoción de la producción, la adquisición de materiales y capacitaciones respecto de criterios inclusivos y de desarrollo infantil.

Población destinataria

- Espacios de infancia/actores SPID y referentes de espacios de infancia.
- Emprendedores jugueteros de la economía social

Requisitos de Accesibilidad

Espacios de infancia vinculados a la promoción del Derecho al Juego. Estar inscriptos en la Cámara de la Industria del Juguete y en el Registro Nacional de Trabajadoras y Trabajadores de la Economía Popular (MDS).

Prestaciones

Conformación y entrega de kits de juguetes a instituciones; capacitación, acompañamiento y compra a emprendedores jugueteros de la economía social para la mejora de sus productos; capacitaciones a adultos/as de espacios de infancia "La importancia del juego en el desarrollo infantil".

Más información disponible en

Programa de Recreación y Juego

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
- Dirección Nacional de Sistemas de Protección.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6074)
- Correo-e: programajugar@gmail.com

Normativa

- Resolución SENNAF 750/2002
- [RESOL-2020-714-APN-SENNAF#MDS](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa, sus actividades componen al Programa Nacional del Derecho al Juego "Jugar" en el marco del PNPI

Propósito u objetivo general

- Promover estrategias de acceso a la cultura para niños, niñas y adolescentes.
- Generar una oferta de calidad, apuntando a fortalecer espacios de expresión cultural y artística para niñas, niños y adolescentes

Población destinataria

- Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).
- Espacios comunitarios.

Requisitos de Accesibilidad

Ser NNA

Prestaciones

- Espectáculos y presentaciones
- Dictado de talleres y clínicas musicales
- Acompañamiento, asistencia y capacitación a espacios culturales, escuelas de música, coros y orquestas infantiles.

Más información disponible en

Banda Sinfonía Popular

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Dirección Nacional de Sistemas de Protección.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6074)
- Correo-e: programajugar@gmail.com

Normativa

Línea de trabajo priorizada por la Dirección.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Proyecto, sus actividades complementan al Programa Nacional del Derecho al Juego "Jugar" en el marco del PNPI

Propósito u objetivo general

Promover estrategias de acceso a la cultura para niños, niñas y adolescentes.

Acompañar y asistir en la conformación de coros, orquestas infantiles e iniciativas artísticas en territorio.

Contribuir al fortalecimiento del SPID a través del fortalecimiento espacios de expresión cultural y artística para niñas, niños y adolescentes.

Población destinataria

- Niños, Niñas y Adolescentes.
- Espacios comunitarios.

Requisitos de Accesibilidad

NNA

Prestaciones

Espectáculos y presentaciones; dictado de talleres y clínicas musicales; acompañamiento, asistencia y capacitación a espacios culturales, escuelas de música, coros y orquestas infantiles.

Más información disponible en

- <https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/06/M-s-info-de-Sinfon-a-Popular.pdf>

Turismo Social

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Dirección Nacional de Sistemas de Protección.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6074)
- Correo-e: programajugar@gmail.com

Normativa

- CONVE-2017-01756160-APN-MTU
- CONVE-2017-01755931-APN-MTU
- RESOLUCION-2017-342-APN-MDS.
- RESOLUCION-2016-2649-E-APN-SENNAF#MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Promover el derecho de niñas, niños, adolescentes al turismo, recreación y esparcimiento.

Fortalecer espacios, estrategias y experiencias desarrolladas y relevadas a nivel barrial, comunitario, municipal y provincial que aportan a garantizar el Derecho a la Participación.

Población destinataria

Niños/as y adolescentes de 6 a 17 años.

Requisitos de Accesibilidad

Las organizaciones sociales deben garantizar el transporte, ART de los choferes habilitados y el seguro de vida para el contingente de niños, niñas y adolescentes. La organización debe contemplar un adulto cada diez (10) Niños, niñas y adolescentes y presentar el listado nominal, DNI, ficha médica y autorización emitida por referente adultos/cuidadores/padres.

Prestaciones

Gestión y organización de albergue/campamento, pensión completa, cronograma de paseos, excursiones y operadores para la coordinación de las actividades turísticas y recreativas destinadas a contingentes de niños, niñas y adolescentes, y adultos mayores de todo el país.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/social>
- <https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/social/pr eguntas-frecuentes>
- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/primer-encuentro-de-referentes-provinciales-de-turismo-social>
- <https://www.youtube.com/watch?v=tJXXzF17FSQ>

Programa Nacional Primeros Años - Acompañamos la Crianza

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6009)
- Correo-e: sin datos

Normativa

- [Decreto 574/2016](#)
- [Decreto 750/2019 - ENPI](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia (PNPI)

Propósito u objetivo general

Acompañar y fortalecer las capacidades de crianza de las familias más vulnerables, con niños de 0 a 4 años en situación de vulnerabilidad social, desde un enfoque de derechos humanos, a través de la formación de personas, instituciones provinciales, locales y redes comunitarias

Población destinataria

Familias. Equipos Técnicos Territoriales. Población General. Mujeres Embarazadas.

Requisitos de Accesibilidad

Personas mayores de 18 años, y adultos responsables de la crianza con niños y niñas de 0 a 4 años. (Según corresponda).

Prestaciones

- 1) Capacitaciones a facilitadoras/es en temas como: desarrollo infantil integral, interculturalidad, géneros y crianza, juego en los primeros años, educación sexual integral, primerísimos lectores, etc.
- 2) Fortalecimiento a las familias para su acompañamiento en la crianza en espacios comunitarios.
- 3) Sensibilización, difusión, formación y capacitación a organizaciones e instituciones, vecinos y/o funcionarios públicos del ámbito comunitario.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/primerosanos#:~:text=Su%20objetivo%20principal%20es%20fortalecer,provinciales%2C%20locales%20y%20redes%20comunitarias>
- <https://www.youtube.com/watch?v=E1Ka97cg0nl>

Programa de Derecho a la Identidad y Búsqueda de Orígenes

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6009)
- Correo-e: sin datos

Normativa

- Disposición 505/2000 CONAF
- RESOL2018-703-APN-SENNAF#MSYDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Restituir el derecho a la identidad vinculado a las necesidades de documentación de la niñez, adolescencia y familia

Población destinataria

Población General.

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno. No obstante, hay ingresos por oficio judicial.

Prestaciones

Asistencia y acompañamiento a las personas en la realización de diversos trámites (solicitud de DNI/Solicitud de AUH/Solicitud de ADN/Solicitud de búsqueda de orígenes) con el propósito de lograr su identidad y la búsqueda de sus orígenes. Capacitaciones y relevamientos in situ articulando con RENAPER, para que, al momento de la toma de los trámites, las personas cuenten con la documentación pertinente. Realización de estudios de ADN que permitan develar la identidad biológica del interesado.

Más información disponible en

Línea de Atención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales - Adopciones

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.
- Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5831
- Correo-e: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

- RESOL-2018-463-APN-SENAF#MDS.
- IF-2018-09684495-APN-DNPYPI#SENAF

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Línea de Atención del Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos

Propósito u objetivo general

Promueve el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, ser criados por su familia de origen, fomentando el reconocimiento social de la familia como el ámbito más adecuado para la crianza. Implementa lineamientos en materia de protección especial. Promueve acciones y procedimientos concernientes a la adopción en concordancia con la normativa vigente y respetuosa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Población destinataria

Niñas, niños y adolescentes. Familias. Agentes del Sistema de Protección Integral de Derechos

Requisitos de Accesibilidad

Presentación espontánea. Presentación de proyectos de asistencia técnica.

Prestaciones

Asesoramiento y orientación a personas y organismos. Articulación con organismos a nivel federal e internacional. Investigación, producción de documentos para organismos, relevamientos. Capacitación, talleres y cursos. Seguimiento internacional post adoptivo. Articulaciones ante situaciones de adopción.

Más información disponible en

- http://www.infoleg.gob.ar/basehome/actos_gobierno/actosdegobierno7-9-2009-3.htm
- <https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/05/27-Situacion-de-ni-os-y-adolescentes1.pdf>
- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuidados-parentales.2017_fnl26-11_2.pdf

Fortalecimiento Familiar

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.
- Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5831
- Correo-e: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

- RESOL-2017-1833-APN-SENAF#MDS.
- RESOL-2018-718-APN-SENAF#MSYDS.
- RESOL-2019-393-APN-SENAF#MSYDS

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Línea de Acción del Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos

Propósito u objetivo general

Promoción de acciones destinadas al acompañamiento familiar y la protección integral.

Población destinataria

- Niños, Niñas y Adolescentes.
- Familias en situación de vulnerabilidad.

Requisitos de Accesibilidad

Ser parte de familias en situación de vulnerabilidad.

Prestaciones

Acompañamiento a las familias y articulaciones con efectores locales. Asesoramiento, atención, articulación y seguimiento de situaciones particulares.

Más información disponible en

- http://www.infoleg.gob.ar/basehome/actos_gobierno/acto_sdegobierno1-6-2009-3.htm

Programa Espacios de Promoción de Derechos (EPD - Dependientes de la SENNAF)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.
- Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5831
- Correo-e: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

- RESOL-2017-467-APN-SCYMI#MDS.
- RESOL-2019-174-APN-SENNAF#MSYDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa del Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos

Propósito u objetivo general

Realizar acciones de promoción de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias en torno a tres ejes de trabajo: a) la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes b) la participación y el protagonismo adolescente y c) el fortalecimiento interinstitucional, integración y articulación territorial

Población destinataria

Niños, Niñas y Adolescentes.

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno

Prestaciones

- Actividades abiertas a la comunidad. Promoción de derechos.
- Asesoramiento y orientación a personas y derivaciones a organismos.
- Articulación con efectores locales.
- Capacitaciones.
- Talleres educativos, artísticos, deportivos, de alimentación saludable, de biblioteca, de música

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/18.18.pdf>

Erradicación del Trabajo Infantil y Prevención del Trabajo Adolescente

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
- Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.
- Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5831
- Correo-e: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

- RESOL-2018-463-APN-SENAF#MDS
- IF-2018-09684495-APN-DNPYPI#SENAF.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Línea de Acción del Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos

Propósito u objetivo general

Desarrollar acciones de prevención, promoción, asistencia y cooperación tendientes a erradicar el trabajo infantil y asegurar a los adolescentes que trabajan la protección de sus derechos en el territorio nacional.

Población destinataria

- Organismos Gubernamentales.
- Organismos y agentes del Sistema de Protección Integral de Derechos

Requisitos de Accesibilidad

Presentación de proyectos.

Prestaciones

Asistencia técnica y financiera a provincias y organizaciones sociales para la implementación de políticas y acciones destinadas a la erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente. Capacitaciones para erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/firmamos-un-compromiso-para-erradicar-el-trabajo-infantil-y-proteger-el-trabajo-adolescente>

Prevención de la Violencia, Abuso y Maltrato Infantil

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)
- Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.
- Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5831
- Correo-e: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

- RESOL-2018-463-APN-SENAF#MDS
- IF-2018-09684495-APN-DNPYPI#SENAF

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Línea de Acción del Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos

Propósito u objetivo general

Diseño y ejecución de políticas para la asistencia y prevención del maltrato infantil.

Población destinataria

Profesionales y Técnicos/as del SPID

Requisitos de Accesibilidad

Solicitud de articulación y abordaje.

Prestaciones

Capacitación en prevención de las diferentes formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes. Campañas de difusión y sensibilización contra la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Jornadas sobre las diferentes formas de violencias contra niñas, niños y adolescentes. Producción de documentos (guías para el abordaje de situaciones de violencia/protocolos, hojas de ruta y elaboración de materiales de difusión)

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/senafcampus/aportesparaprevenciondeviolencia>

Protección Integral de Derechos de niñas y niños con referentes afectivos privados de la libertad

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.
- Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5831
- Correo-e: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

- Resolución SENNAF N°376/2016

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Garantizar a niñas y niños con madres privadas de la libertad el ejercicio de sus derechos. Propiciar que niñas y niños puedan gozar del derecho a mantener el vínculo con su madre. Facilitar las condiciones necesarias para la crianza de sus hijos en caso de cumplimentarse el arresto domiciliario materno.

Población destinataria

Familias a cargo de niñas, niños o adolescentes con madres privadas de la libertad; Servicio Penitenciario.

Requisitos de Accesibilidad

Madre o padre privado de la libertad o en libertad condicional.

Prestaciones

- Asistencia técnica a organismos y agentes del Servicio Penitenciario.
- Acompañamiento y articulaciones para familias

Más información disponible en

Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.
- Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5831
- Correo-e: pae@senaf.gob.ar

Normativa

- [Ley 27.364](#)
- RESOL-2018-463-APN-SENAF#MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Garantizar la plena inclusión social y el máximo desarrollo personal y social de los adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales

Población destinataria

Adolescentes y jóvenes de entre 13 y 21 años que viven en dispositivos de cuidado formal convivenciales o con una familia cuidadora. Pueden permanecer en el programa hasta los 25 años si acreditan estudios. Organismos gubernamentales. Referentes de adolescentes.

Requisitos de Accesibilidad

Acreditación de la medida excepcional por parte del organismo administrativo provincial. Voluntariedad para el ingreso al programa de adolescentes y jóvenes de entre 13 y 21 años que viven o hayan vivido en dispositivos de cuidado formal convivenciales o con una familia cuidadora.

Prestaciones

A titulares de derecho: Asignación económica mensual equivalente al ochenta por ciento (80%) de un salario mínimo vital y móvil, a partir del momento del egreso del dispositivo de cuidado formal. Acompañamiento personal, a través de un referente para el fortalecimiento de autonomía, durante dos etapas: la primera desde los 13 años hasta el egreso y la segunda, hasta los 21 años (o 25 años si continúa estudiando).

A instituciones: Asistencia técnica para la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales para la implementación de protocolos de acompañamiento en el egreso. Capacitaciones a referentes de acompañamiento de adolescentes y jóvenes.

Más información disponible en

Programa Nacional de Restitución de Derechos

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.
- Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Propósito u objetivo general

Tiene sus ejes de acción en la atención directa y articulación nacional e internacional para: a) prevención y asistencia integral a las víctimas del delito de trata de personas; b) asistencia integral a solicitantes del estatuto de refugiados y refugiadas en situación de vulnerabilidad, en particular niños, niñas y adolescentes con sus familias migrantes en cuanto su condición de refugiados; c) la restitución internacional y repatriación de niños, niñas y adolescentes.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5831
- Correo-e: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Población destinataria

Agentes del Sistema de Protección Integral de Derechos que trabajen con las temáticas del área. Niños, niñas y adolescentes migrantes, refugiadas/os; restitución internacional de niños, niñas y adolescentes.

Normativa

- RESOL-2018-463-APN-SENAF#MDS.
- RESOLUCIÓN N°252/2012. SENNAF
- [Ley 27.364](#)

Requisitos de Accesibilidad

Presentación espontánea. Articulación entre organismos del sistema de protección integral. (Según corresponda)

Prestaciones

Prevención Víctimas del Delito de Trata de Personas: Ofrecer atención directa e integral a las personas víctimas como Punto Focal Nacional. Articular con Puntos Focales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Articular con organismos públicos e internacionales, las acciones necesarias para el retorno y protección en el país de origen de las personas que han sido víctimas del delito de trata. Diseñar materiales, guías y protocolos de abordaje y lineamientos de acción para la asistencia de víctimas de trata de personas. Promover actividades de prevención, sensibilización y asistencia a víctimas del delito de trata de personas.

Niñeces y adolescencias migrantes y refugiadas: Articular con diferentes organismos competentes para la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes. Desarrollar lineamientos de abordaje y protocolos de intervención en relación a niñas, niños y adolescentes migrantes, refugiados y solicitantes que requieren asistencia humanitaria o apoyo en su integración local.

Restitución Internacional, Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes y Reunificación Familiar: Asistencia técnica en materia de restitución internacional y repatriación de niños, niñas y adolescentes y reunificación familiar. Acompañamiento a niños, niñas y adolescentes, y a su familia, en los procesos de restitución y posterior integración. Desarrollo de acciones de capacitación en todo el territorio nacional y en coordinación con otros ministerios nacionales con competencia en la temática trata y migrantes.

Más información disponible en

- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/recursero_puntos_focales.pdf
- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_contra_la_trata_y_explotacion_de_personas_2018-2020.pdf

Reparación Económica para Niños, Niñas y Adolescentes Hijos e Hijas de Víctimas de Violencia de Género (RENNYA)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.
- Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5831
- Correo-e: renya@senaf.gob.ar

Normativa

- [Ley 27.452](#)
- RESOL-2019-1928-APN-SENAF#MSYDS
- [DECTO-2018-871-APN-PTE - Reglamentación de la Ley N° 27.452](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Régimen

Propósito u objetivo general

Proteger a los hijos y las hijas de mujeres víctimas de femicidio o de homicidio en contexto de violencia intrafamiliar o de género para crecer en un ambiente sano y libre de violencias.

Población destinataria

Niñas, niños y adolescentes o personas con discapacidad cuya madre, padre o progenitor o progenitora afín murió a causa de violencia de género o de violencia dentro de la familia

Requisitos de Accesibilidad

Adolescentes y jóvenes hasta los 21 años, o personas con discapacidad sin límite de edad que hayan atravesado alguna de las siguientes situaciones:

- El padre/madre o progenitor/a afín (pareja de padre/madre) haya fallecido a causa de violencia intrafamiliar o de género, siendo esta determinada por la autoridad judicial.
- El padre/madre o progenitor/a afín que cometió el hecho, haya sido procesado/a o condenado/a con sentencia firme.
- Se haya declarado extinta la causa penal por la muerte del acusado en el marco de la investigación por homicidio del progenitor/a.

Prestaciones

Asistencia técnica destinada a organismos públicos y organizaciones sociales. Evaluación de las solicitudes, otorgamiento de la reparación y seguimiento de las reparaciones económicas.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/rennya>
- <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/ley-brisa-reparacion-economica-para-las-ninas-ninos-y-adolescentes>
- <https://www.anses.gob.ar/regimen-de-reparacion-economica-para-las-ninas-ninos-y-adolescentes-ley-27452>
- <https://datos.gob.ar/dataset/desarrollo-social-reparacion-economica-para-hijos-e-hijas-victimas-violencia-genero>

Espacio Colonia Ricardo Gutierrez y Centro Recreativo Inchausti

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Características

Dispositivo Territorial instrumentado como Espacio Público

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.
- Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Propósito u objetivo general

Implementar acciones de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes a través de jornadas recreativas de un día de duración para Niños, niñas y adolescentes de escuelas, clubes u organizaciones de la sociedad civil. Articular sus acciones con el programa Turismo Social

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5831
- Correo-e: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Población destinataria

Niños, niñas y adolescentes de 5 hasta 18 años.

Requisitos de Accesibilidad

Niños, niñas y adolescentes de 5 hasta 18 años.

Normativa

- Resolución 991-2015
- Resolución 1885-2015
- Acuerdo SENNAF y Municipio Marcos Paz

Prestaciones

Talleres simultáneos para chicos de escuelas (principalmente primarias) y clubes donde van a pasar el día. Los talleres que se brindan son de granja, cerámica, juegoteca, panadería, reciclado.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/espaciosrecreativosyculturales>
- <https://www.facebook.com/EspacioColoniaGutierrez/>
- <https://www.facebook.com/centro.inchausti/>

Editora Nacional Braille y Libro Parlante

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.
- Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5831
- Correo-e: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

- Resol-2020-85-APN-SENAF#MDS

Características

Dispositivo Territorial instrumentado como Editorial

Propósito u objetivo general

Implementar políticas de promoción del derecho a la educación, recreación e información de las personas con discapacidad visual, a través de la grabación, transcripción e impresión en sistema braille de materiales, a pedido tanto de organizaciones como de particulares. En dicho marco funcionan además la Biblioteca Braille "Julián Baquero" y la Biblioteca "Libro Parlante", ambas abiertas a la comunidad

Población destinataria

Comunidad en general Personas con discapacidad visual. Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales

Requisitos de Accesibilidad

No aplica

Prestaciones

Acciones articuladas con otros organismos. Pedidos de información en los distintos soportes disponibles. Promoción de los derechos e información sobre discapacidad visual. Talleres, capacitaciones. Transcripción e impresión de ejemplares al sistema braille. Confección de bastones.

Más información disponible en

- <http://www.infoleg.gob.ar/wp-content/uploads/2014/10/LEY-ASO-0522.htm>
- <https://www.argentina.gob.ar/solicitar-la-transcripcion-de-materiales-didacticos-braille>
- <https://www.facebook.com/watch/?v=316169782551596>
- <https://www.youtube.com/watch?v=NYsmQGwMH14>
- <https://www.youtube.com/watch?v=UFKsrXhhgGQ>

Instituto Roman Rosell

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.
- Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

- Teléfono: +54-11-4338-5831
- Correo-e: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

- RESOL-2018-750-APN-SCYMI#MSYDS
- RESOL-2019-1220-APN-SENNAF#MSYDS
- Resol 373/2016 SENAF

Características

Dispositivo Territorial instrumentado como Instituto

Propósito u objetivo general

Brindar atención integral a personas ciegas o disminuidas visuales para que puedan gozar integralmente de sus derechos, y lograr una mayor autonomía personal y participación social

Población destinataria

Niños, niñas y adolescentes con discapacidad visual. Personas adultas con discapacidad visual.

Requisitos de Accesibilidad

No aplica

Prestaciones

Alojamiento y asistencia directa a personas con discapacidad visual. Actividades recreativas. Capacitaciones, encuentros culturales y deportivos internacionales. Pasantías laborales. Jornadas. Articulación con diferentes organismos privados y estatales.

Más información disponible en

Plan Nacional de Primera Infancia (PNPI)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Plan Nacional

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Subsecretaría de Primera Infancia.
- Dirección Nacional de Políticas Destinadas a la Primera Infancia.

Propósito u objetivo general

Promover y fortalecer espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia, que garanticen una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud, propiciando condiciones de participación activa en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas, promoviendo el fortalecimiento intrafamiliar y comunitario

Contacto

- Teléfono: +54(011)4952-2890
- Correo-e: fberardi@senaf.gob.ar

Población destinataria

Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y/o Espacios de Primera Infancia (EPI) a los que concurren niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social.

Normativa

- [Decreto 574/2016](#) y normas complementarias
- Resolución 460/2016-MDS
- Resolución 530/2016-SENNAF y normas complementarias
- Resolución 82/2018-SENNAF y normas complementarias
- Resolución 208/2018-MDS
- Resolución 528/2020-SENNAF

Requisitos de Accesibilidad

Los organismos gubernamentales o no gubernamentales que quieran incorporar su CDI al Plan Nacional, deben cumplir requisitos legales y administrativos de acuerdo a la normativa del Estado Nacional – MDS, además de presentar un proyecto sobre el CDI, que es evaluado por la Subsecretaría de Primera Infancia.

Prestaciones

Asistencia técnica y financiera a Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y/o Espacios de Primera Infancia (EPI) a los que concurren niños y niñas de 45 días a 4 años de edad.

Más información disponible en

- [IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROYECTO N° 54 2291](#)

Promoción y Asistencia a los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios. Dependientes de la SENNAF

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
- Subsecretaría de Primera Infancia.
- Dirección Nacional de Políticas Destinadas a la Primera Infancia

Contacto

- Teléfono: +54(011)4952-2890
- Correo-e: serroz@senaf.gob.ar

Normativa

- [Ley 26.233](#)
- [Decreto 1202/2008](#)
- [Decreto 1703/2008](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa del Plan Nacional Primera Infancia (PNPI)

Propósito u objetivo general

Ofrecer espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia, que garanticen una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud, que propicien condiciones de participación en el ámbito familiar y comunitario para facilitar y fortalecer el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas.

Población destinataria

Niños/as (45 días a 4 años)

Requisitos de Accesibilidad

Niños y niñas de entre 45 días y 4 años. Se evalúa si el niño o niña se encuentra en un entorno familiar en situación de vulnerabilidad social. El CDI Evita, está destinado a hijos e hijas de empleados del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Prestaciones

Asistencia técnica y financiera a Centros de Desarrollo Infantil (CDI) a los que concurren niños y niñas de 45 días a 4 años de edad.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1202-2008-142901/texto>

Aunar Familias

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia
- Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral

Contacto

- Teléfono: + 54 11 4338 5800 interno 6009
- Correo-e: sin datos

Normativa

- [RESOL-2022-674-APN-MDS](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Promover el cuidado alternativo y provisional en familias ampliadas y/o referentes afectivos de niñas, niños y/o adolescentes con medidas excepcionales de protección.

Población destinataria

Familiares de NNyA con medidas de protección.

Requisitos de Accesibilidad

Quienes cumplen con las siguientes situaciones previstas en la ley 26.061 y su decreto reglamentario:

Ser miembros de la familia del niño, niña o adolescente con medidas de protección en los términos del artículo 7 de la Ley N° 26.061 y su Decreto reglamentario N° 415/2006;

Haber asumido el cuidado provisional de una niña, niño y/o adolescente y/o sus hermanos/as durante el transcurso de una medida excepcional, en los términos de los artículos 39 y subsiguientes de la Ley N°26.233

Tener una situación económica y social que justifique el otorgamiento del subsidio

Inicio por petición de autoridad de niñez, adolescencia y familia de cada jurisdicción; remisión de informes suscripto por profesional interviniente; medida administrativa o judicial de separación del niño, niña o adolescente de su familia de origen (medida excepcional); legajo en el Registro Único Nominal y documentación complementaria.

Prestaciones

Prestación económica equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del salario mínimo, vital y móvil. Si se trata de un grupo fraterno de tres (3) o más integrantes, a fin de garantizar su convivencia, la prestación económica ascenderá a un OCHENTA POR CIENTO (80%) del salario mínimo, vital y móvil.

- Mas información disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/informacionsocialestrategica/politicas-de-cuidado-para-la-ninez-adolescencia-y>

Activar Adolescencias

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia
- Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral

Contacto

- Teléfono: + 54 11 4338-5831
- Correo-e: lineaadolescente@senaf.gob.ar

Normativa

- RESOL-2023-1061-APN-SENNAF#MDS

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Línea de Atención del Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos

Propósito u objetivo general

Fomentar acciones de promoción de derechos y potenciar iniciativas donde las voces, deseos, ideas e intereses de les adolescentes ocupen un lugar central. Generar estrategias de articulación entre los organismos administrativos, municipales, provinciales, organizaciones sociales y comunitarias, para la promoción de derechos de manera integral, destinada a la población adolescente.

Población destinataria

Organismos gubernamentales y organizaciones sociales. Adolescentes de 13 a 17 años. Técnicas/os / profesionales.

Requisitos de Accesibilidad

Presentación de proyectos.

Prestaciones

Asistencia técnica y financiera para el desarrollo de proyectos de promoción de derechos de las adolescencias. Encuentros de intercambio, capacitaciones y acciones de sensibilización. Jornadas, foros y talleres.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/adolescenciasactivas>
- <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/2023-dinappi-adolescentes-y-derechos-activar-adolescencias-material-territorio.pdf>
- https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-06/Guia_de_Derechos_6-2021.pdf

Promoción de derechos y prevención sociocomunitaria del suicidio en las adolescencias

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia (SDNAF).
- Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Contacto

- Teléfono: 54 11 4338-5831
- Correo-e: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

- [Ley 27130](#)
- [Ley 26657](#)
- [Ley 26061](#)

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Línea de acción de la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Propósito u objetivo general

Realizar asistencias técnicas y financieras para propiciar estrategias sociocomunitarias a fin de trabajar temas centrales de las niñeces y adolescencias (género y diversidad, ambiente, prevención de suicidio y autolesiones, consumos problemáticos, proyecto de vida, entre otras).

Población destinataria

Organismos gubernamentales y organizaciones sociales. Adolescentes.

Requisitos de Accesibilidad

Presentación de proyectos.

Prestaciones

Asistencia técnica y financiera

Más información en

- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/08_44_-_dinappi_-_prevencion_del_suicidio_en_las_adolescencias_-_corregido_-_version_final_digital_24-11_v03.pdf
- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/herramientas-para-el-abordaje-comunitario-y-la-prevencion-del-suicidio-adolescente>
- https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2022-08/abordaje_intersectorial_2022.pdf
- https://www.unicef.org/argentina/media/11246/file/Abordaje_integral_delsuicidio_en_las_adolescencias.pdf

Medidas Penales en Territorio

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia
- Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral
- Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal.
- Área de dispositivos penales juveniles.

Contacto

- Teléfono: + 54 11 4338-5800 interno 5823
- Correo-e: privadadinai@senaf.gob.ar

Normativa

Está en proceso el Proyecto de Resolución.

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como programa.

Propósito u objetivo general

Promover la centralidad de las intervenciones penales en territorio en el Sistema Penal Juvenil, fortalecer su sustentabilidad y, en consecuencia, convertirse en la medida por antonomasia del sistema de responsabilidad penal juvenil, dejando las medidas de restricción y de privación de libertad como de última ratio.

Población destinataria

- Población destinataria directa: equipos técnicos institucionales, autoridades provinciales.
- Población destinataria indirecta: Adolescentes infractores a la Ley Penal.

Requisitos de Accesibilidad

Sin datos

Prestaciones

Asistencia técnica a las provincias para la adecuación de las intervenciones penales en territorio en el marco de la especialización en materia penal juvenil.

Asistencia técnica y financiera para promover el fortalecimiento o creación de dispositivos penales juveniles de acompañamiento y supervisión territorial.

Asesoramiento y asistencia para la articulación entre el área gubernamental especializada en materia penal juvenil y el área de promoción y protección de derechos.

Asistir en el logro de acuerdos con organizaciones de la comunidad en pos de mejorar las condiciones para la implementación de las intervenciones penales en territorio y propiciar una mejor integración de los adolescentes a su comunidad.

Asesoramiento en la formulación de protocolos que garanticen el adecuado funcionamiento de los dispositivos destinados a la ejecución de las intervenciones penales en territorio.

Diseño y elaboración de instrumentos de registro para sistematizar y analizar información sobre intervenciones penales en territorio.

Más información disponible en

- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/senaf_-_dinai_-_relevamiento_adolescentes_2021.pdf
- <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/22-dinai-estado-de-situacion-de-las-areas-especializadas-sobre-responsabilidad-penal-juvenil-en-las-distintas-jurisdicciones.pdf>
- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/senaf-presenta-informacion-actualizada-sobre-politicas-para-adolescentes-en-conflicto-con>
- http://www.infoleg.gob.ar/basehome/actos_gobierno/actosdegobernio1-12-2008-4.htm

Registro Único Nacional de Medidas de Protección y Medidas Penales Juveniles (RUN)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia
- Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral
- Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal

Contacto

- Teléfono: + 54 11 4338-5831
- Correo-e: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Normativa

- [Ley 26.061](#)
- [RESOL-2023-1190-APN-SENNAF#MDS](#)

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como programa.

Propósito u objetivo general

El programa tiene por objetivo general la creación, administración y mantenimiento de un registro nacional de medidas de protección y medidas penales juveniles, con el fin de contar con información pertinente, actualizada y comparable a nivel nacional que resulte de utilidad en la toma de decisiones, análisis, evaluación y planificación de distintos abordajes y políticas en la materia

Población destinataria

Organismos gubernamentales

Requisitos de Accesibilidad

-

Prestaciones

Desarrollar e Implementar una herramienta informática para el Registro Único Nacional de medidas de protección excepcional, medidas de protección integral y medidas penales juveniles con información homologada a nivel nacional. Articular con las instituciones pertinentes para el desarrollo e implementación del registro. Establecer acuerdos de clasificación homologados con todas las provincias. Asistir técnica y financieramente a las distintas jurisdicciones para acompañar y fortalecer los procesos de implementación de los sistemas locales de registro

Más información disponible en

- <https://www.unicef.org/argentina/media/5221/file/INC-RUN201.pdf>
- <https://www.youtube.com/watch?v=PlkMGMXGbV0>
- <http://www.saij.gob.ar/instituyen-programa-registro-unico-nacional-medidas-proteccion-medidas-penales-juveniles-instituyen-programa-registro-unico-nacional-medidas-proteccion-medidas-penales-juveniles-nv38623-2023-06-21/123456789-0abc-326-83ti-lpsedadevon?&o=5&f=Total%7CFecha%5B50%2C1%5D%7CEstado%20de%20Vigencia%5B5%2C1%5D%7CTema%5B5%2C1%5D%7COrganismo%5B5%2C1%5D%7CAutor%5B5%2C1%5D%7CJurisdicci%F3n%5B5%2C1%5D%7CTribunal%5B5%2C1%5D%7CPublicaci%F3n/Novedad%7CColecci%F3n%20tem%E1tica%5B5%2C1%5D%7CTipo%20de%20Documento&t=34977>
- <https://www.unicef.org/argentina/registro-unico-nominal>

Justicia Restaurativa

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia
- Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral
- Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal.
- Área de desarrollo institucional.

Contacto

- Teléfono: + 54 11 4338-5800 interno 5823
- Correo-e:
- justiciarestaurativa@senaf.gob.ar

Normativa

Está en proceso el Proyecto de Resolución de la nueva estructura de la Dirección.

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como programa.

Propósito u objetivo general

Fomentar, a nivel federal, el abordaje de adolescentes infractores a la ley penal desde un enfoque de justicia restaurativa, como estrategia de resolución de conflictos complementaria a la clásica administración de justicia de corte retributivo.

Población destinataria

- Población destinataria directa: Equipos técnicos institucionales, autoridades provinciales.
- Población destinataria indirecta: adolescentes infractores a la Ley Penal.

Requisitos de Accesibilidad

Sin datos

Prestaciones

- Asistencia técnica y capacitación para promover la formación y actualización de contenidos sobre justicia restaurativa a los equipos técnicos del sistema penal juvenil y del sistema de protección de derechos.
- Producción de documentos y material de difusión teórico y buenas prácticas.
- Asistencia técnica y/o financiera a los gobiernos locales para promover la creación o fortalecimiento de acciones transversales con enfoque restaurativo tanto al interior de los dispositivos penales juveniles como a medidas distintas de los procedimientos judiciales (medidas extrajudiciales).
- Asistencia técnica, asesoramiento y capacitación a autoridades provinciales, municipales, de la administración de justicia y organizaciones de la sociedad civil a los efectos de impulsar el desarrollo de diversos institutos jurídico/procedimentales de carácter restaurativo.

Más información disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/justicia-restaurativa-y-procesos-penales-primeras-aproximaciones>

Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Subsecretaría de Primera Infancia y
- Dirección General de Proyectos Especiales y Cooperación Internacional

Contacto

- Teléfono: + 54 (011) 4952-2890
- Correo-e: primerainfancia@senaf.gob.ar

Normativa

- Decreto N° 822/2017
- [IF-2021-08271169-APN-DGYMPYPSY#MDS](#)

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como programa.

Propósito u objetivo general

Generar y promover proyectos de remodelación, ampliación y construcción de nuevos espacios de primera infancia, con el objetivo de ampliar y mejorar la matrícula destinada a los Espacios de Cuidado y Educación de la Primera Infancia

Población destinataria

Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y/o Espacios de Primera Infancia (EPI) a los que concurren niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social.

Requisitos de Accesibilidad

Los organismos gubernamentales o no gubernamentales que quieran incorporar su CDI/EPI al Programa deben tener convenio vigente dentro del Plan Nacional de Primera Infancia y cumplir requisitos legales y administrativos de acuerdo con la normativa del Estado Nacional –MDS.

Prestaciones

Asistencia técnica y financiera para la ampliación y/o construcción de Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y/o Espacios de Primera Infancia (EPI) a los que concurren niños y niñas de 45 días a 4 años de edad.

Más información disponible en

[IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL PROYECTO N° 54 2291](#)

Programa de Ampliación de Red de Infraestructura del Cuidado

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social y
Ministerio de Obras Públicas

Organismos de implementación

Subsecretaría de Primera Infancia

Contacto

- Teléfono: + 54 (011) 4952-2890
- Correo-e:
primerainfancia@senaf.gob.ar

Normativa

- RESOL SENAF N°82/18 y modificatoria [RESOL-2022-1093-APN-SENNAF#MDS](#)
- [RESOL-2021-59-APN-MOP](#)
- [Decreto N°574/16](#)
- [Decreto N°750/19](#)

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como programa.

Propósito u objetivo general

Igualar oportunidades para la primera infancia y reducir las brechas existentes de pobreza, género e inequidades territoriales, para facilitar el acceso a espacios de desarrollo infantil a través de la construcción de nuevos Espacios de Primera Infancia, que ofrezcan servicios de cuidado, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación a niñas y niños de 45 días a 4 años.

Población destinataria

Organismos público-estatales de nivel provincial o municipal.

Requisitos de Accesibilidad

Firma de convenio específico con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y posterior incorporación al Plan Nacional de Primera Infancia, los cuales deben cumplir los requisitos legales y administrativos de acuerdo con la normativa del Estado Nacional –MDS, además de presentar un proyecto sobre el CDI/EPI, que es evaluado por la Subsecretaría de Primera Infancia.

Prestaciones

Asistencia técnica y financiera para la construcción de Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y/o Espacios de Primera Infancia (EPI) a los que concurren niños y niñas de 45 días a 4 años de edad.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/genero-y-diversidad/red-de-infraestructura-del-cuidado>

Programa de Abordaje Comunitario “Abrazar Argentina”

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría

- Secretaría de Abordaje Integral
- Subsecretaría de Abordaje Integral

Contacto

- Teléfono: 4380-3631
- Correo-e: abordajeintegral@desarrollosocial.gob.ar

Normativa

- [RESOL-2023-141-APN-MDS](#)

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Operativo

Propósito u objetivo general

Garantizar un sistema de prestaciones que permita asistir con elementos e insumos a aquellas personas en situación de vulnerabilidad social que deban ser atendidas con inmediatez por encontrarse en una situación de vulnerabilidad, la que se agudiza por los fenómenos climáticos característicos de la época estival e invernal; propiciando una mejora en su calidad de vida, de manera articulada con los actores sociales locales

Población destinataria

Personas humanas y/o familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, alcanzadas por medio de los organismos gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil

Requisitos de Accesibilidad

Sin datos

Prestaciones

Entrega de subsidios económicos institucionales para la compra y provisión de elementos e insumos contemplados en el presente Programa; incluyendo elementos e insumos de calefacción del hogar, artefactos de refrigeración, equipamiento y utensilios de cocina, agua, purificador de agua, elementos de higiene personal y protección sanitaria, artefactos e insumos de fumigación, camas, colchones, ropa blanca, frazadas, calzado, ropa de abrigo, pañales y kits infantiles. Además, a través de sus equipos en territorio, realiza campañas de sensibilización sobre los cuidados necesarios en el invierno y el verano según grupos de población.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/inclusion-social/abrazar-argentina>
- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/programas/abrazar-argentina>

Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Integración Socio Urbana

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: sin datos

Normativa

- [Resolución MDS 925/2020](#).

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Financiar la elaboración e implementación de proyectos de integración sociourbana para los barrios inscritos en el Registro Nacional de Barrios Populares en proceso de integración sociourbana (ReNaBaP) contemplando la participación de las organizaciones comunitarias y de trabajadoras y trabajadores de la economía popular.

Población destinataria

Familias de Barrios Populares registrados en el RENABAP.

Requisitos de Accesibilidad

Las solicitudes para la financiación de las distintas líneas del programa, deberán contener: a) Nota de solicitud de subsidio en el marco del "Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares" suscripto por la máxima autoridad de la Provincia, Municipio o Entidad solicitante. b) Formulario de presentación de proyectos completo en todos los campos y suscripto por la máxima autoridad de la Provincia, Municipio o Entidad solicitante. c) Los proyectos deberán detallar su objeto, contener un cronograma de actividades y acciones a desarrollarse, metas a alcanzar, población beneficiaria, referenciación geográfica, previsión de informe final e informes de avance cuando la magnitud del mismo así lo requiera y los recursos materiales, técnicos y humanos que se estimen necesarios para su ejecución. d) El diseño de los proyectos podrá ser definido en forma conjunta entre los organismos u organizaciones proponentes y el personal técnico especializado de la Secretaría. e) Se deberá presentar la documentación legal correspondiente según sea Provincia/Municipio u organizaciones de la sociedad civil y cooperativas de trabajo. f) Las presentaciones deberán ser acompañadas por la documentación técnica que, en función de la línea de apoyo se solicite y que las particularidades del proyecto requieran.

Prestaciones

- Ejecución de Proyectos de Obras Tempranas (POT), complementarias y/o de asistencia crítica.
- Servicios vinculados a la formulación y elaboración de un Proyecto Ejecutivo General para la Integración Socio Urbana (Pre-PEG).
- Implementación de un Proyecto Ejecutivo General (PEG) para la Integración Socio Urbana.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/integracionsociourbana/programas-lineas-de-trabajo-y-presentacion-de-proyectos>

Programa de Integración Socio Urbana (PISU - BID)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Integración Socio Urbana

Contacto

- Teléfono:
- Correo-e:

Normativa

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Promover la integración social y urbana de los barrios vulnerables del país, priorizando aquellos comprendidos dentro del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP).

Población destinataria

Barrios Populares registrados en el RENABAP.

Requisitos de Accesibilidad

-

Prestaciones

El programa está integrado por 5 componentes y subcomponentes, con objetivos específicos asociados a cada uno de ellos: Componente 1 - Ordenamiento territorial y seguridad en la tenencia: tiene el objetivo de incorporar los polígonos de los Barrios Populares a los procesos de ordenamiento territorial para su inclusión en la planificación urbana, garantizando la seguridad en la tenencia y promoviendo la regularización dominial. Componente 2 - Desarrollo humano y productivo: orientado a mejorar las condiciones socioeconómicas de los habitantes de los Barrios Populares. Componente 3 - Infraestructura urbana: tiene por objetivo promover la conexión de las familias a los servicios públicos formales; mejorar la accesibilidad y conectividad de las redes urbanas viales y peatonales y fortalecer el capital social a través de equipamiento comunitario y espacios públicos que garanticen la inserción de los barrios en las estructuras de sus ciudades. Componente 4 - Fortalecimiento institucional, gubernamental y comunitario: orientado a promover mayor eficiencia en la implementación de los Proyectos de integración barrial, mejorando las capacidades institucionales y los vínculos entre los actores gubernamentales y de la sociedad civil. Componente 5 - Respuesta al COVID-19 en Barrios Populares: su objetivo es asegurar la calidad de vida de los residentes de los barrios populares en respuesta al COVID-19 mediante acciones que promuevan su integración sociourbana.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/integracionsociourbana/programas-lineas-de-trabajo-y-presentacion-de-proyectos-2>
<https://www.iadb.org/es/project/AR-L1306>

Mi Pieza

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Integración Socio Urbana

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

- IF-2021-82172938-APN-CEFISU#MDS

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Brindar financiamiento para la compra de materiales y contratación de mano de obra a mujeres residentes en Barrios Populares identificados en el RENABAP, con el objetivo de que puedan realizar refacciones, mejoras, y/o ampliaciones de su vivienda.

Población destinataria

Mujeres residentes en Barrios Populares inscriptos en el RENABAP.

Requisitos de Accesibilidad

Ser mujer, residir en un Barrio Popular inscripto en el RENABAP y contar con el Certificado de Vivienda Familiar. Ser argentina natural o por opción, o extranjera con residencia permanente. Contar con Documento Nacional de Identidad vigente o Certificado de Preinscripción. Tener más de 18 años al momento de la inscripción.

Prestaciones

Se otorgan dos tipos de subsidios:

a) Subsidio de \$150.000

b) Subsidio de \$360.000

El monto se define en función de las obras a realizar declaradas en el formulario de inscripción. Las beneficiarias deben elegir:

1) UNA de las siguientes opciones:

- Ampliación de vivienda.
- Mejoramiento de techo.

2) O hasta DOS de las siguientes opciones:

- Mejoramiento de pared.
- Mejoramiento de piso.
- Paredes para división interior.
- Refacción menor de plomería y/o electricidad.
- Mejoramiento de aberturas.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/mipieza>
- <https://mipieza.argentina.gob.ar/>

Registro Nacional de Barrios Populares (ReNaBaP)

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Integración Socio Urbana

Contacto

- Teléfono:
- Correo-e:

Normativa

- [DECTO-2019-789-APN-PTE](#)
- [DECTO-2019-789-APN-PTE](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Registrar los bienes inmuebles (fiscal o particulares) donde se asientan los barrios populares, las construcciones existentes en dichos barrios y los datos de las personas humanas que habitan y/o jurídicas con asiento en ellas. Actualizar de manera continua el registro para contar con un mapa de la problemática actualizada y dar respuesta a las dificultades que atraviesan los sectores más humildes.

Población destinataria

Barrios populares.

Requisitos de Accesibilidad

Los barrios populares se definen como aquellos barrios denominados villas, asentamientos y urbanizaciones informales que presentan diferentes grados de precariedad. Deben ser un mínimo de ocho familias agrupadas o contiguas en donde más de la mitad de sus habitantes no cuenten con título de propiedad del suelo ni acceso formal de dos servicios básicos (luz, agua, cloaca).

Prestaciones

Servicios vinculados a las tareas de relevamiento de barrios y actualización del registro.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/renabap>

ReNacER

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

- Secretaría de Economía Social
- Dirección de Empresas Recuperadas

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: empresasrecuperadas@desarrollosocial.gob.ar
- Calle: 25 de Mayo 606, C1002, CABA

Normativa

Resol MDS Nro. 1335/21

[RESOL-2022-123-APN-SES#MDS](#)

Características

Registra y mantiene actualizada la información de las empresas recuperadas en todo el país por sus trabajadores y trabajadoras.

Propósito u objetivo general

Conocer el universo de las empresas recuperadas por sus trabajadores y trabajadoras, cooperar en la formalización de marcos regulatorios que fomenten la inclusión social a través del trabajo y contribuir a optimizar el desarrollo de políticas públicas focalizadas que promuevan la autogestión y la recuperación de capacidades laborales.

Población destinataria

Empresas recuperadas y sus trabajadores y trabajadoras.

Requisitos de Accesibilidad

Ser una empresa bajo gestión de sus trabajadores y trabajadoras, conformada como cooperativa de trabajo y proveniente de una empresa anterior que por quiebra, vaciamiento, abandono empresario u otras causas hayan llevado a su cierre.

Prestaciones

Registro de las empresas recuperadas, como punto de partida para identificar sus problemáticas y posibles programas ó líneas de acción para asistirlos o a implementarse, tanto para su sostenibilidad como para mantener los puestos de trabajo.

Más información disponible

- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/informacionesocialestrategica/politicas-de-inclusion-socio-laboral-y-desarrollo>
- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/renacer>

Plan Federal Sanitario “Mi Baño”

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Articulación de Política Social
Dirección de Asistencia Institucional

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: sin datos

Normativa

[RESOL-2023-125-APN-MDS](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Planificación, implementación y monitoreo de políticas con el fin de brindar soluciones para el acceso a servicios de saneamiento e higiene, en forma progresiva, para personas en situaciones de vulnerabilidad. El programa prioriza a mujeres y niñas, a fin de que tengan acceso a servicios básicos.

Población destinataria

Personas, familias y/o grupos específicos convivientes, en situación de vulnerabilidad social que habiten en situación de precariedad.

Requisitos de Accesibilidad

A través de Estados provinciales, municipales, organizaciones sociales, religiosas y comunitarias e instituciones públicas y privadas.

Prestaciones

Subsidios de carácter monetario para la implementación de soluciones para el acceso a servicios de saneamiento e higiene. Se implementa a través de gobiernos provinciales y municipales, instituciones públicas y privadas, y organizaciones sociales, religiosas y comunitarias. El Programa también contiene un componente de fortalecimiento de equipos técnicos en territorio.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/informacionsocialestrategica/politicas-de-integracion-sociourbana-de-los-barrios-0>

Programa Alimentar Comunidad

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Articulación de Política Social

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: sin datos

Normativa

[RESOL-2023-230-APN-MDS](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Optimizar los logros alcanzados por el Ministerio de Desarrollo Social en cuanto a la adquisición, distribución, calidad nutricional y trazabilidad de la entrega de alimentos, elementos de higiene, equipamiento y elementos para primeros auxilios a las organizaciones sociales y comunitarias con comedores y merenderos, a fin de mejorar los espacios a los que concurren las personas que se encuentran en estado de alta vulnerabilidad social y económica.

Población destinataria

Personas en situación de vulnerabilidad social, que reciben asistencia por medio de comedores, merenderos de organizaciones sociales y comunitarias.

Requisitos de Accesibilidad

La prestación económica será adjudicada a cada uno de los comedores, merenderos de organizaciones sociales y comunitarias que cumplan con los requisitos solicitados para tal fin y tengan capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; que estén inscriptos en el Registro Nacional de Comedores y Merenderos (RENACOM) e incorporados al programa.

Prestaciones

Sistema de transferencia monetaria a comedores, merenderos y organizaciones sociales y comunitarias. Consta de los siguientes componentes:

- 1) Tarjeta prepaga física y/o virtual para uso exclusivo en los rubros de alimentos, artículos de higiene, equipamiento y elementos para primeros auxilios.
- 2) Promoción de la oferta de productos, mejora de la trazabilidad del producto y monitoreo del proceso y de los productos adquiridos.
- 3) Asistencia y capacitación, en forma directa o a través de instituciones.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/informacionsocialestrategica/politicas-de-seguridad-y-soberania-alimentaria-8>

Programa Nacional Integrar

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Articulación de Política Social

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: sin datos

Normativa

[Ley 27.654.](#)

[Resolución MDS 1005/2023](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Desarrollar acciones para la inclusión de personas en situación de calle y familias sin techo. Promover y acompañar el desarrollo de acciones para el abordaje, el mejoramiento de la calidad de vida y cumplimiento de los derechos humanos y sociales de grupos poblacionales en riesgo o en situación de calle, que se encuentren en el territorio de la República Argentina.

Población destinataria

Personas en estado de vulnerabilidad (habitacional) por estar en situación de calle o en riesgo de situación de calle que se encuentren.

Requisitos de Accesibilidad

Estar en situación de calle o en riesgo de situación de calle en el territorio de la República Argentina.

Prestaciones

En el marco de los siguientes componentes se dan las prestaciones indicadas:

Asistencia Directa: subsidio de carácter no reintegrable otorgado por única vez y podrá ascender a la suma equivalente a un salario mínimo, vital y móvil por titular, a efectos que pueda atender sus necesidades básicas, hasta tanto se pueda desarrollar una estrategia local de acompañamiento y seguimiento de cada situación.

Sostenimiento y/o fortalecimiento de equipos territoriales: financiamiento de proyectos referidos a: 1) Capacitación y asistencia técnica; 2) Acciones vinculadas con la ejecución de relevamientos de situación de calle; 3) Apoyo a programas, acciones, iniciativas o proyectos de acompañamiento local a personas en situación de calle.

Asistencia para soluciones habitacionales definitivas para grupos prioritarios: financiamiento de proyectos específicos en las condiciones y con los requerimientos correspondientes al organismo encargado de la Integración Socio Urbana como parte del Desarrollo Social.

Fortalecimientos y creación de Centros de Integración Social y Centros Integrales de Día para Personas en situación de Calle: subsidios de carácter monetario que permitan la inversión en: 1) Materiales para el equipamiento y adecuación de centros integrales de personas en situación de calle y equipos móviles; 2) Los recursos humanos necesarios ya sea para el fortalecimiento de los centros integrales como para el funcionamiento de los equipos móviles; 3) Bienes de consumo como alimentos y en general insumos necesarios razonables para atender las necesidades relacionadas con la temática; 4) Alquileres de inmuebles siempre que no se cuente con las instalaciones y las jurisdicciones no cuenten con inmuebles disponibles para la asignación del bien justificando debidamente su necesidad; 5) En casos de organizaciones no gubernamentales, se podrán atender honorarios profesionales.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/informacionsocialestrategica/politicas-de-desarrollo-comunitario-y-acompanamiento-1>

Programa de Asistencia Directa por Situaciones Especiales

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Organismos de implementación

- Secretaría de Articulación de Política
- Subsecretaría de Asistencia Crítica.
- Dirección Nacional de Asistencia Directa Compesatoria.
- Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE).

Propósito u objetivo general

Brindar asistencia económica mediante otorgamiento de subsidios a personas humanas con trastornos de salud agudos y/o crónicos, para financiar la adquisición de medicamentos, insumos, o bien, para la realización de prácticas médicas.

Población destinataria

Personas humanas que padezcan una enfermedad, carezcan de cobertura médica y se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

Contacto

- Teléfono: [0-800-333-2645](tel:0-800-333-2645).
- Correo-e: dadse@desarrollosocial.gob.ar

Requisitos de Accesibilidad

Padecer alguna enfermedad con la cual la persona carezca de cobertura médica al tiempo que se encuentre en situación de vulnerabilidad social.

Normativa

- [Resolución MDS 2458/04](#)

Prestaciones

Órdenes de entrega de medicamentos: para medicamentos específicos no dotados por el sistema de salud.

Ayudas urgentes por temas de salud: 1) subsidios destinados a la adquisición de medicamentos o insumos médicos, por un importe de hasta el 50% del [salario mínimo, vital y móvil](#); 2) Subsidios para insumos y medicamentos de alto costo, destinados a la adquisición de medicamentos o insumos médicos por un importe superior al 50% del [salario mínimo, vital y móvil](#)

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/informacionsocialestrategica/politicas-de-desarrollo-comunitario-y-acompanamiento-1>

Programa “Mejor Barrio”

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Articulación de Política Social.

Subsecretaría de Asistencia Crítica.

Dirección Nacional de Emergencias.

Dirección de Asistencia Institucional (DAI).

Contacto

Sin datos

Normativa

Resolucion MDS N° 2458/2004

[Anexo 4 \(IF-2020-26746148-APN-DNDO#JGM de la Decisión Administrativa 723/2020 \(DECAD-2020-723-APN-JGM\):](#)

Características

Dispositivo de gestión instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Favorecer la integración sociourbana, la recreación y la participación comunitaria mediante la construcción de playones deportivos y circuitos aeróbicos.

Población destinataria

Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales

Requisitos de Accesibilidad

Las organizaciones solicitantes deberán contar con la titularidad del bien inmueble en el que desarrollan las obras y cumplir con la normativa unificada para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Prestaciones

Subsidios para la construcción de Playones Multideportivos Accesibles, para compra de materiales y pago de la mano de obra necesarias para la construcción.

Más información disponible en

Microvídeo institucional, ver [hipervínculo](#)

Asistencia Institucional

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Social

Organismos de implementación

Secretaría de Articulación de Política Social.
Subsecretaría de Asistencia Crítica.
Dirección Nacional de Emergencias.
Dirección de Asistencia Institucional (DAI).

Contacto

Sin datos

Normativa

Resolución MDS N° 2458/2004

[Anexo 4 \(IF-2020-26746148-APN-DNDO#JGM de la Decisión Administrativa 723/2020 \(DECAD-2020-723-APN-JGM\):](#)

Características

Dispositivo de gestión instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Favorecer el desarrollo y fortalecimiento de Organizaciones Civiles y Gobiernos Locales

Población destinataria

Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales

Requisitos de Accesibilidad

Las organizaciones solicitantes deben cumplir con la normativa unificada para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios en el marco de la Resolución 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación.

Prestaciones

Presta subsidios para el fortalecimiento de instituciones gubernamentales (OG) y no gubernamentales (ONG) destinado a compra de materiales, mobiliario e insumos.
Hasta principios del año 2023 tenía un componente destinado a la construcción de *Núcleos Húmedos* que fue absorbido por el Plan Federal Sanitario Mi Baño para que se constituyera como tal.

Más información disponible en

No disponible

Ministerio de Salud

SUMAR – Proyecto: apoyo al proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina (Préstamo BIRF 8853-AR y Financiamiento Adicional Préstamo BIRF N°9222-AR)

Ente del programa
Ministerio de Salud

Características
Dispositivo Normativo instrumentado como Proyecto

Organismos de implementación

- Secretaría de Equidad en Salud.
- Subsecretaría de Articulación Federal.
- Dirección Nacional de Fortalecimiento de los Sistemas Provinciales.
- Dirección de Transferencias Financieras a Provincias.
- Coordinación de Fortalecimiento Integrado de Coberturas de Salud (Ex Coordinación Sumar)

Propósito u objetivo general

Incrementar la cobertura efectiva y equitativa de servicios de salud priorizados, brindados a la población elegible, y aumentar la capacidad institucional del Ministerio de Salud de la Nación y de los Ministerios de Salud Jurisdiccionales, para la implementación de mecanismos de integración del sistema de salud que involucra a diferentes actores clave de la provisión y financiamiento de la salud.

Población destinataria

Población con cobertura pública exclusiva. Jurisdicciones: Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Establecimientos de Salud de Alta Complejidad.

Contacto

- Correo-e: coordinacionsumar@msal.gov.ar
- Bernardo de Irigoyen 296, Piso 7; CABA

Requisitos de Accesibilidad

Las jurisdicciones deben cumplir las condiciones de admisibilidad y permanencia, para recibir los recursos y poder pagar a sus establecimientos de salud la realización de las prestaciones a las personas beneficiarias.

Normativa

- [DECTO-2018-1130-APN-PTE](#)
- [DECTO-2018-1130-APN-PTE que aprueba el Convenio de Préstamo N° 8853-AR](#)
- [DCTO-2021-404-APN-PTE que aprueba el Financiamiento Adicional Préstamo BIRF N°9222-AR](#)

Prestaciones

Transferencias monetarias a las jurisdicciones, ajustadas por desempeño y equidad, para el pago de servicios de salud priorizados brindados por establecimientos de salud a las personas beneficiarias del programa. Transferencias a los establecimientos de salud que brindan servicios de salud de alta complejidad priorizados a las personas beneficiarias del programa

Más información disponible en <https://www.argentina.gob.ar/salud/sumar>

Programa Nacional de Salud Comunitaria

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

- Secretaría de Equidad en Salud.
- Subsecretaría de Integración de los Sistemas de Salud y Atención Primaria.
- Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria.
- Coordinación de Salud Familiar.

Contacto

- Gallardo, Guadalupe (Coordinadora de Salud Familiar)
- Teléfono: 4379-9000 (Interno 4885) / 11-5417-5742
- Correo-e: guadagallardo@hotmail.com
- Av. 9 de julio 1925 Piso 12 Oficina 1202

Normativa

[RESOL-2022-844-APN-MS](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Contribuir y fortalecer la estrategia de atención primaria de la salud de las jurisdicciones. Otorga becas a las jurisdicciones para fortalecer los equipos de salud del primer nivel de atención.

Población destinataria

Equipos de Salud
Población con Cobertura Efectiva Básica

Requisitos de Accesibilidad

Los integrantes de equipos de salud interesados deben estar debidamente registrados en el Sistema de Registro Nacional vigente. Serán seleccionados de acuerdo a las condiciones establecidas en el convenio firmado con la jurisdicción y/o establecimiento de salud.

Prestaciones

Becas a equipos de salud

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/salud/direccion-nacional-de-atencion-primaria-y-salud-comunitaria/programa-nacional-de-salud>

Programa Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

- Secretaría de Equidad en Salud.
- Subsecretaría de Integración de los Sistemas de Salud y Atención Primaria.
- Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria.

Contacto

- Ma. Soledad López
- Teléfono: 4379-9000 (Interno 4882)
- Correo-e: [saludparalospueblosindigenas@gmail.com/](mailto:saludparalospueblosindigenas@gmail.com)
slopez1978@gmail.com
- Av. 9 de julio 1925 Piso 12 Oficina 1204

Normativa

- [Resolución 1036 - E/2016](#)
- [Resolución 2257 - E/2016](#)
- [RESOL-2019-880-APN-SGS#MSYDS](#)
- [RESOL-2019-2503-APN-SGS#MSYDS](#)
- [RESOL-2020-543-APN-MS](#)
- [RESOL-2021-2658-APN-MS](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Mejorar la cobertura de salud y las condiciones de accesibilidad al sistema público de salud de las comunidades indígenas de todo el país

Población destinataria

Agentes de Salud

Población con Cobertura Efectiva Básica

Requisitos de Accesibilidad

Ser miembro de una comunidad indígena y contar con aval de la comunidad donde se desempeñará

Prestaciones

Becas agentes sanitarios indígenas y facilitadores interculturales

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/salud/comunitaria/programa-salud-pueblos-indigenas>
- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/programa-nacional-de-salud-para-los-pueblos-indigenas>
- <https://www.youtube.com/watch?v=KyFnCvLunpY>

Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

- Secretaría de Equidad en Salud.
- Subsecretaría de Integración de los Sistemas de Salud y Atención Primaria.
- Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria.
- Dirección de Municipios y Comunidades Saludables.

Contacto

- Gaute, Nancy Noemí
- Teléfono: 4379-9000 (Interno 4701/4702)
- Correo-e: redmunisal@msal.gov.ar
- Av. 9 de julio 1925 Piso 8

Normativa

Resolución 129/2017

[RESOL-2018-1628-APN-MS](#)

[RESOL-2020-1298-APN-MS](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Profundizar la "Estrategia Municipios y Comunidades Saludables" en el nivel local a partir del fortalecimiento de capacidades institucionales en la promoción de la salud

Población destinataria

- Municipios y comunidades
- Población con Cobertura Efectiva Básica

Requisitos de Accesibilidad

Firma de acuerdos de gestión con las provincias para la implementación de proyectos

Prestaciones

Transferencia de recursos a los municipios acorde a cumplimiento de indicadores

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/salud/municipios>
- <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/programa-nacional-de-ciudades-municipios-y-comunidades-saludables>
- https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/0000001056cnt-2017_lineamientos_estrategicos.pdf

Programa Federal de Salud Digital

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

- Secretaría de Equidad en Salud.
- Subsecretaría de Integración de los Sistemas de Salud y Atención Primaria.
- Dirección Nacional de Sistemas de Información Sanitaria.

Contacto

- Kreiner, Rodrigo.
- Teléfono: 54-11-4379-9000 (Interno: 4692)
- Correo-e: rkreiner@msal.gov.ar
- 9 de Julio 1925 - Piso 8 CABA C1073ABA

Normativa

- [Ley 27706](#)
- [Ley 27553](#)
- [Decreto 98/2023](#)
- [RESOL-2019-115-APN-SGS#MSYDS](#)
- [RESOL-2018-189-APN-SGS#MSYDS](#)

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Programa Federal de Salud Digital en el marco de la Estrategia Nacional de Salud Digital 2018-2024

Propósito u objetivo general

Promover la transformación digital del sistema sanitario, a través del uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, para brindar servicios de salud más accesibles, personalizados, de calidad y de forma equitativa en todo el territorio nacional

Población destinataria

Personal de gestión y atención sanitaria

Requisitos de Accesibilidad

Firma de convenios cuando corresponda, o formularios de alta de usuario.

Prestaciones

Acceso a softwares de atención y registro clínicos y sanitarios, por ejemplo Registros de SISA, Historia de Salud Integrada o App Visitar.

Adhesión al Bus de Interoperabilidad.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/nacion-lanzo-impulsa-el-programa-federal-de-salud-digital>

Programa de Salud en Contextos de Encierro

Ente del programa

Ministerio de Salud

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Organismos de implementación

- Secretaría de Calidad en Salud.
- Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos
- Dirección Nacional de Gestión de Servicios Asistenciales

Propósito u objetivo general

Mejorar la calidad en el acceso a la salud de las personas en contextos de encierro mediante el fortalecimiento de los sistemas sanitarios penitenciarios federales y provinciales de todo el país

Población destinataria

Personas privadas de libertad en Unidades Penitenciarias y Personal Penitenciario

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno

Contacto

- Carreira Natalia Catalina
- Teléfono: 011-3466-7523
- Correo-e: psce@msal.gov.ar
- Rivadavia, 875, Piso 2

Prestaciones

Fortalecimiento del armado de redes de atención de salud extramuros-intramuro. Desarrollo de estrategias de promoción, prevención y adherencia al cuidado integral de la salud de las personas privadas de la libertad y de agentes penitenciarios, talleres, capacitaciones y fortalecimiento del primer nivel de atención dentro de las Unidades a través de la Formación de Promotores de Salud Comunitarios.

Normativa

[Resolución 1009/2012](#)

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/salud/contexto-de-encierro>

Plan Nacional de Calidad en Salud 2021-2024

Ente del programa

Ministerio de Salud

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Plan Nacional

Organismos de implementación

- Secretaría de Calidad en Salud.
- Subsecretaría de Calidad, Regulación y Fiscalización.
- Dirección Nacional de Calidad en Servicios de Salud y Regulación Sanitaria.

Propósito u objetivo general

Coordinar y desarrollar a través de la Red Federal de Calidad el proceso de regulación e implementación de buenas prácticas que garantice la calidad y la seguridad de los establecimientos y los servicios provistos por el sistema de salud, facilitando la articulación y armonización entre los niveles de gobierno y los subsistemas de salud público, privado, de obras sociales y otros financiadores. Capacitación de los equipos de salud en materia de calidad y seguridad sanitaria.

Población destinataria

Establecimientos de salud.

Personal de los equipos de salud

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: dncssyrs@msal.gov.ar

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno

Prestaciones

Conformado por 4 Líneas estratégicas: 1) Rectoría y Gobernanza en calidad y seguridad de la atención para disminuir las inequidades en el sistema de salud, 2) Implementación de Procesos permanentes para mejora la Calidad de Atención de Salud 3) Implementación de Procesos permanentes que promuevan la Seguridad de la Atención y 4) Estrategias para el equipo de salud, formación y educación permanente y protección de la salud de trabajadores y trabajadoras.

Normativa

[RESOL-2021-2546-APN-MS](#)

Más información disponible en:

<https://www.paho.org/es/argentina/calidad-salud>

Programa Nacional de Fortalecimiento de los Equipos de Salud para la Calidad y la Seguridad (FESCAS I)

Ente del programa

Ministerio de Salud

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Organismos de implementación

- Secretaría de Calidad en Salud.
- Subsecretaría de Calidad, Regulación y Fiscalización.
- Dirección Nacional de Calidad en Servicios de Salud y Regulación Sanitaria.

Propósito u objetivo general

Desarrollar la calidad y seguridad sanitaria de los establecimientos participantes y sostener la capacidad sanitaria y las fuentes de trabajo de una parte del sector privado de la salud, subsidiando a la nómina de menor retribución en empresas de salud que presentan indicadores con dificultades económicas.

Población destinataria

Establecimientos privados de salud y equipos de salud.

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: fescas@msal.gov.ar

Prestaciones

Acciones, herramientas y capacitaciones en calidad y seguridad que tienen por objetivo fortalecer la estructura de gestión de la calidad e instaurar la cultura de la evaluación, registro y medición de la calidad y seguridad de los procesos que se desarrollan en los establecimientos de salud.

Normativa

[RESOL-2022-978-APN-MS](#)

Más información disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/fescas/que-es-fescas>

Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica (PNGCAM)

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

- Secretaría de Calidad en Salud.
- Subsecretaría de Calidad, Regulación y Fiscalización.
- Dirección Nacional de Calidad en Servicios de Salud y Regulación Sanitaria.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Normatizar las actividades vinculadas con el accionar sanitario con el fin de asegurar la calidad de los servicios y de las prestaciones que se brindan a la población y proponer las medidas necesarias para garantizar la calidad de los mismos y seguridad del paciente

Población destinataria

Establecimientos de Salud y equipos de salud.

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno

Contacto

- Teléfono: 43799022
- Correo-e: sin datos

Prestaciones

Generación de instrumentos y herramientas de gestión de la calidad a través de directrices de organización y funcionamiento de servicios de salud y Guías de práctica clínica.

Normativa

- [Decreto 178/2017](#)
- [Resolución 856-E/2017](#)

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/salud/calidadatencionmedica>

Programa para el Fortalecimiento de la Red Asistencial en la atención Integral de los Consumos Problemáticos

Ente del programa

Ministerio de Salud

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Organismos de implementación

- Secretaría de Calidad
- Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos
- Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental y Consumos problemáticos

Propósito u objetivo general

Fortalecer, integrar y ejercer la rectoría en el abordaje integral e integrado de los consumos problemáticos en todo el territorio nacional en lo que respecta a prevención, asistencia e integración de las personas que atraviesan la problemática.

Población destinataria

Población con Cobertura Efectiva Básica

Contacto

- Teléfono: 4382-2134
- Correo-e: saludmentalnacion@gmail.com
- Calle: Lima 355, oficina Piso 4-E

Requisitos de Accesibilidad

Para acceder al programa las provincias deben adherir a la Estrategia Federal

Prestaciones

- Prevención/promoción de la salud.
- Asistencia.
- Fortalecimiento del recurso humano en salud/salud mental.

Normativa

[RESOL-2022-2116-APN-MS](#)

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/salud/mental-y-adicciones>

Programa de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

- Secretaría de Calidad en Salud.
- Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos
- Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental y Consumos Problemáticos

Contacto

- Teléfono: 54-11-4379-9402
- Correo-e: programasui@msal.gov.ar
- Lima 355 - 4E CABA C1073ABA

Normativa

- [Ley 27.130](#)
- [Ley 26.657](#)
- [RESOL-2022-1717-APN-MS](#)

Características

Dispositivo normativo instrumentado como Programa en el marco de la Estrategia Federal de Abordaje Integral de la Salud Mental.

Propósito u objetivo general

Fortalecer el abordaje integral de la problemática del suicidio a través de la implementación de estrategias intersectoriales de prevención, asistencia y postvención.

Población destinataria

Población con Cobertura Efectiva Básica

Requisitos de Accesibilidad

Firma de acuerdos de gestión para la implementación de proyectos jurisdiccionales por parte de las Provincias

Prestaciones

Capacitación de los recursos humanos en salud y educación para la detección de las personas en situación de riesgo. Elaboración de protocolos de intervención para los servicios del primer nivel de atención de salud y de los de emergencia hospitalaria. Elaboración de recomendaciones a los medios de comunicación sobre el abordaje responsable de las noticias vinculadas a suicidios y canales de ayuda disponibles. Asistencia técnica y financiera a las provincias para el desarrollo de proyectos territoriales que fortalezcan espacios de participación y formación para el abordaje integral de la problemática del suicidio.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/salud/mental-y-adicciones>

Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

- Secretaría de Calidad en Salud.
- Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI)
- Secretaría de Acceso a la Salud
- Subsecretaría de Medicamentos y Planificación Estratégica
- Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Cooperar con las provincias en la cobertura del tratamiento de inmunosupresores que requieran los pacientes trasplantados de todo el territorio con Cobertura Básica Exclusiva y beneficiarios de INCLUIR SALUD.

Población destinataria

Pacientes trasplantados Población con Cobertura Efectiva Básica y beneficiarios de INCLUIR SALUD.

Requisitos de Accesibilidad

Personas trasplantadas y en lista de espera con credencial vigente que lo acredite como beneficiario Ley 26.928 que reúnan las condiciones establecidas en los programas de los diferentes ministerios.

Contacto

- Teléfono: 4788-8300
- Correo-e: coordinacionfst@incucaigov.ar
- Calle Ramsay 2250

Normativa

- [Ley 26.066](#)
- [Decreto 1071/2007](#)
- Resolución 1676/2007
- [Resolución 974/2009](#)
- [Resolución N° 778/2009](#)
- [Resolución 335/2012 INCUCAI](#)
- [Decreto-2019-16-APN-PTE - Ley N° 27.447](#)
- [Resolución 388/2021](#)
- [RESFC-2022-109-APN-D#INCUCAI](#)
- Resolución 87/2023

Prestaciones

Cobertura de medicación inmunosupresora para inducción y mantenimiento de todos los órganos tejidos y células, de acuerdo al Vademecum del Programa, en pacientes trasplantados con Cobertura Efectiva Básica e Incluir Salud.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/salud/incucaigov.ar/programa-seguimiento-postrasplante>

Proyecto de Articulación de Programas Sociales para el acceso a derechos de personas trasplantadas y en lista de espera para trasplante

Ente del programa

- INCUCAI
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Transporte
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Sin datos

Contacto

- 0800 555 4628
- Correo electrónico: pacientes@incucaigov.ar
- Calle: Ramsay 2.250 CABA

Normativa

- [Ley 26928](#)
- [Decreto Reglamentario 2266/2015](#)
- Resolución 560/2023
- Convenios marco de colaboración

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como proyecto de articulación

Propósito u objetivo general

Promover el acceso a derechos: mejora y adecuación de vivienda, priorizar el acceso a programas de formación y empleo y gratuidad en el transporte público.

Población destinataria

Personas trasplantadas con Cobertura Efectiva Básica e inscriptas en lista de espera para trasplante

Requisitos de Accesibilidad

Personas trasplantadas y en lista de espera con credencial vigente que lo acredite como beneficiario Ley 26.928 que reúnan las condiciones establecidas en los programas de los diferentes ministerios

Prestaciones

Priorizar el acceso a los programas vigentes de formación y empleo. Acceso a una adecuada vivienda o su adaptación a las condiciones de habitabilidad que la población requiere. Gratuidad en los servicios nacionales de transporte de corta, media y larga distancia

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/salud/incucaigov.ar>
- <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial>

Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer

Ente del programa

Instituto Nacional del Cáncer (INC)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Organismos de implementación

Instituto Nacional del Cáncer (INC)

Propósito u objetivo general

Reducir la morbimortalidad por cáncer en niños, niñas y adolescentes y garantizar sus derechos.

Su propósito es garantizar la equidad y accesibilidad a la mejor calidad de atención a niños, niñas y adolescentes con cáncer, desde un enfoque de derechos y en todas las fases de estas enfermedades.

Contacto

- Correo electrónico: consultasleyop@inc.gob.ar
- Calle: Av. Presidente Julio A. Roca 781, C1067 CABA

Población destinataria

Niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años de edad inclusive, que padezcan cáncer y con residencia permanente en el país.

Requisitos de Accesibilidad

Para acceder a los beneficios se requiere contar con el Certificado Único Oncopediátrico (CUOP).

1. El profesional certificante registra al paciente en el ROHA y solicita la emisión del CUOP.
2. El INC audita la información y documentos registrados y emite el CUOP.
3. El profesional y la familia reciben el CUOP por mail.

Habilita al tratamiento activo y control.

Normativa

- [Ley 27.674](#)
- [Decreto 68/2023](#)
- Resolución 33/2023

Prestaciones

- Asignación económica mensual mientras esté en vigencia el tratamiento activo.
- Para los pacientes con familias en situación de vulnerabilidad social: - Acceso a una vivienda adecuada o a su adaptación a las condiciones de habitabilidad que la población requiere. - Acceso a un subsidio habitacional que les permita cubrir los gastos de locación de vivienda durante el plazo que dure el tratamiento, en pacientes cuyo tratamiento se realice de manera ambulatoria y que deban trasladarse y permanecer junto a su grupo familiar a una distancia mayor a los cien (100) kilómetros de su lugar de residencia.
- Gratuidad en la utilización del transporte público y transporte colectivo terrestre de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la ley 22.431.
- Licencias. Uno de los progenitores o representantes legales del paciente, que estén en relación de dependencia en empleo público o privado, gozará del derecho de licencias especiales sin goce de haberes mientras dure el tratamiento activo. Durante la licencia el/la trabajador/a percibirá de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), las asignaciones correspondientes y una suma igual a la retribución que le corresponda al período de licencia.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/salud/inc/derechosley-ndeg-27674-regimen-de-proteccion-integral-del-nino-nina-y-adolescente-con>

Programa Nacional de Chagas

Ente del programa

Ministerio de Salud

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Organismos de implementación

- Secretaría de Acceso a la Salud.
- Subsecretaría de Estrategias Sanitarias.
- Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles.
- Dirección de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores.

Propósito u objetivo general

- Liderar el conjunto de las acciones necesarias para reducir la morbimortalidad por Chagas en la República Argentina desde la perspectiva de salud integral.
- Propiciar la integralidad de las acciones territoriales con enfoques interdisciplinarios e intersectoriales dirigidos a la eliminación del Chagas como problema de salud pública, procurando la continuidad en el tiempo de las redes de cuidados continuos de las personas y la sustentabilidad de la vigilancia institucional y comunitaria del vector.

Contacto

- Teléfono: 4379-9000 (int 4756)
- Correo-e: vectores@msal.gov.ar
- Calle Av. 9 de Julio 1925

Población destinataria

Población con Cobertura Efectiva Básica

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno

Normativa

- [Ley 26.281](#)
- [Decreto 202/2022](#)
- [Resolución 1691/2022](#)

Prestaciones

- Entrega y distribución de insumos reactivos para el diagnóstico y medicación para tratamiento.
- Entrega y distribución de insecticidas para apoyar las acciones provinciales de control vectorial.
- Evaluación, vigilancia y control químico a viviendas para la eliminación del insecto vector.
- Diseño, impresión y distribución de materiales gráficos de comunicación.
- Capacitaciones a equipos de gestión y salud de áreas programáticas
- Provinciales y los tres niveles de atención del sistema de salud.
- Asistencia en coordinación, planificación y elaboración conjunta de lineamientos y dispositivos de intervención institucional, con los gobiernos provinciales, para el abordaje integral del Chagas.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/salud/chagas>

Programa Nacional de Fortalecimiento de la Detección Precoz de Enfermedades Congénitas (pesquisa neonatal)

Ente del programa

Ministerio de Salud

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Organismos de implementación

- Secretaría de Acceso a la Salud.
- Subsecretaría de Estrategias Sanitarias.
- Dirección Nacional de Abordaje por Curso de Vida.
- Dirección de Salud Perinatal y Niñez

Propósito u objetivo general

Fortalecer a los programas provinciales de pesquisa neonatal para prevenir morbilidad y mortalidad a causa de la no detección o detección tardía de las patologías congénitas como hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, fenilcetonuria, galactosemia, deficiencia de biotinidasa y fibrosis quística, mediante el diagnóstico precoz y la implementación de tratamiento oportuno y continuo.

Población destinataria

Niños/as recién nacidos. Población con Cobertura Efectiva Básica

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno

Contacto

- Dra. Juliana Zoe Finkelstein
- Teléfono: 4382 9000
- Correo-e:
- Av. 9 de Julio 1925, Piso 11 – Ala Belgrano - C1073ABA, CABA.

Prestaciones

- Reactivos, equipamientos e insumos para la realización de las pruebas de tamizaje de las patologías enumeradas en la Ley 26.279, para cubrir el 100% de los recién nacidos en el subsector público de aquellas jurisdicciones bajo programa nacional.
- Fórmula libre de fenilalanina para el tratamiento de la fenilcetonuria durante los dos primeros años de vida, para aquellas personas que posean cobertura de salud pública exclusivamente.

Normativa

- [Ley N° 26.279/2007](#)
- Resolución N° 1612/06

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/salud/dinamia/deteccion-precoz>
- <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/0000000068cnt-p01-manual-de-procedimiento.pdf>

Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas (PNCC)

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

- Secretaría de Acceso a la Salud.
- Subsecretaría de Estrategias Sanitarias.
- Dirección Nacional de Abordaje por Curso de Vida.
- Dirección de Salud Perinatal y Niñez.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional en el marco del Plan NACER

Propósito u objetivo general

Conformación de una red nacional para garantizar el diagnóstico precoz y la corrección quirúrgica oportuna de los defectos cardíacos congénitos, que permite disminuir los tiempos de espera y garantizar la realización de las intervenciones necesarias, para todos los niños de nuestro país

Contacto

- Dra. Juliana Zoe Finkelstein
- Teléfono: 4382 9000
- Correo-e:
- Av. 9 de Julio 1925, Piso 11 - Ala Belgrano - C1073ABA, CABA.

Población destinataria

Niños/as con Cobertura Básica Exclusiva

Requisitos de Accesibilidad

Cada infante debe ser llevado al Centro Asistencial de Referencia con sede en el hospital de mayor complejidad pediátrica de la provincia, para que sea diagnosticado por cardiólogo/a referente, y este notifique el caso al Centro Coordinador para que se derive al niño/a a un Centro Tratante acorde a la necesidad específica de la patología.

Prestaciones

Diagnóstico y tratamiento oportuno de los niños con cardiopatías

Normativa

- [Resolución 327/2011](#)
- [Resolución 54/2012](#)
- [RESOL-2020-2685-APN-MS](#)

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/salud/dinamia/deteccion-precoz>

Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes

Ente del programa

Ministerio de Salud

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Organismos de implementación

- Secretaría de Acceso a la Salud.
- Subsecretaría de Medicamentos e Información Estratégica.
- Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria.
- Dirección de Cobertura de Alto Precio

Propósito u objetivo general

Promoción del acceso al cuidado integral de la salud de las personas con una Enfermedad Poco Frecuente

Población destinataria

Niños/as (menores de 5 años)

Requisitos de Accesibilidad

(i) Historia Clínica Electrónica, de acceso restringido a través de: <http://datos.dinami.gov.ar/produccion/hormona/modulos/login/index.php> con informe médico e informe social completo. (ii) Receta con prescripción de hormona de crecimiento "Somatrofina" u "Hormona de crecimiento recombinante humana", sin marca comercial, indicando dosis semanal, sello aclaratorio de la firma y número de matrícula profesional en recetas con membrete del Hospital concurrido. (iii) Envío por correo postal junto a Constancia de inexistencia de cobertura de Obra Social o de Servicio de Medicina Prepaga emitida por ANSES, y Negativa de cobertura del tratamiento por la autoridad sanitaria jurisdiccional. (iv) Actualización de Informes médico y social de la Historia Clínica Electrónica c/6 meses para conceder la continuidad. (v) El ingreso o continuidad a la Asistencia será para pacientes con documentación completa y que cumplan con los criterios detallados.

Contacto

- Teléfono: 4379-9000
- Correo-e:
- Av. 9 de Julio 1925, Piso 8. C1073ABA, CABA

Prestaciones

Entrega y tratamiento con hormona de crecimiento a quienes lo requieran, posean cobertura pública exclusiva y presenten alguna de las siguientes enfermedades o condiciones de Base: Deficiencia de Hormona de Crecimiento, Síndrome de Turner, Insuficiencia Renal Crónica y Niños nacidos pequeños para la edad gestacional sin crecimiento compensatorio hasta los 4 años de vida.

Normativa

- [Resolución 2329/2014](#)
- [RESOL-2020-1892-APN-MS](#)
- [Ley 26.689](#)
- [RESOL-2021-641-APN-MS](#)
- [Resolución 1347/2007 Ministerio de Salud](#)
- [RESOL-2023-307-APN-MS](#)

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/salud/pocofrecuentes/definicion>
<https://www.argentina.gob.ar/salud/pocofrecuentes>

Programa Nacional de Lucha Contra el Sedentarismo

<p>Ente del programa Ministerio de Salud</p>	<p>Características Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional</p>
<p>Organismos de implementación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Acceso a la Salud. • Subsecretaría de Estrategias Sanitarias. • Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles 	<p>de Propósito u objetivo general Promover la práctica de actividad física segura y eficaz para la promoción de la salud y control de enfermedades no transmisibles. Reducir el comportamiento sedentario</p> <p>Población destinataria Población con Cobertura Efectiva Básica</p> <p>Requisitos de Accesibilidad Ninguno</p> <p>Prestaciones Elaborar y difundir información sobre la práctica segura y eficaz en relación a la promoción de la salud en la población Elaborar y difundir material de promoción de la actividad física, prescripción del ejercicio y reducción del comportamiento sedentario. Desarrollar estrategias de capacitación destinadas a los equipos de salud, docentes y agentes comunitarios orientados a la promoción de la salud y prescripción del ejercicio en la población. Apoyo a las jurisdicciones en el diseño de programas orientados a promover la actividad física y reducir el comportamiento sedentario en los diferentes entornos. Impulsar acciones regulatorias a nivel nacional, provincial y municipal que favorezcan la práctica de actividad física y la reducción del comportamiento sedentario en diferentes entornos.</p>
<p>Contacto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teléfono: 4379-9000 (Interno 4803) • Correo-e: • Av. 9 de Julio 1925, Piso 9. C1073ABA, CABA 	<p>Más información disponible en https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/lucha-contra-el-sedentarismo</p>
<p>Normativa Resolución 578/2013</p>	

Programa Nacional de Prevención de las Enfermedades Cardiovasculares

Ente del programa
Ministerio de Salud

Organismos de implementación
Secretaría de Acceso a la Salud

Contacto

- Teléfono:
4379-9000
(Interno 4803)
- Correo-e:
- Av. 9 de Julio
1925, Piso 9.
C1073ABA,
CABA

Normativa
[Resolución 801/2011](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Disminuir la morbimortalidad de las enfermedades cardiovasculares en nuestro país y de los factores de riesgo para el desarrollo de estas

Población destinataria

Población con Cobertura Efectiva Básica

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno

Prestaciones

- Regulación del contenido de sodio de los alimentos
- Promoción de estilos de vida saludable en articulación con los programas de factores de riesgo de enfermedades no transmisibles
- Desarrollo de materiales para estandarizar el tratamiento de las enfermedades cardiovasculares
- Acciones dirigidas a disminuir el sub diagnóstico de hipertensión arterial y aumentar sus tasas de control
- Acciones para mejorar la calidad de atención de las personas que sufren un Infarto Agudo de Miocardio y de Muerte Súbita.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-801-2011-183411>

Programa Nacional de Abordaje Integral de las Enfermedades Renales (PAIER)

Ente del programa
Ministerio de Salud

Organismos de implementación

- Secretaría de Acceso a la Salud
- Subsecretaría de Estrategias Sanitarias
- Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Promover la implementación del abordaje integral de las enfermedades renales en todo el país.

Población destinataria

Población con Cobertura Efectiva Básica

Requisitos de Accesibilidad

Para acceder al Programa, la Provincia debe haber designado un Referente Provincial y con este se articulan las estrategias priorizadas. A través de los organismos responsables de la ejecución del programa en las provincias el Programa articula

Contacto

- Teléfono: 4379-9000 (Interno 4803)
- Correo-e:
- Av. 9 de Julio 1925, Piso 9. C1073ABA, CABA

Prestaciones

Fortalecimiento de las Unidades Provinciales de Salud Renal. Identificación de personas con ERC según riesgo evolutivo y registro de las mismas. Firma de convenios en laboratorios de análisis clínicos para la Implementación de la Estrategia de Abordaje Integral de la Enfermedad Renal Crónica en laboratorios públicos provinciales. Desarrollo e implementación de Guías de Práctica clínica.

Más información disponible en

https://sisa.msal.gov.ar/sisadoc/docs/050211/paierc_intro.jsp

Normativa

[Resolución 228/2013](#)

Programa Nacional de Detección y Control de la Enfermedad Celíaca

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Acceso a la Salud

Contacto

Teléfono: 4379-9000 (Interno 4903)

Correo-e:

Av. 9 de Julio 1925, C1073ABA, CABA

Normativa

[Resolución 1560 /2007](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Contribuir a la detección temprana de la enfermedad celíaca y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Control de Alimentos, especialmente en lo referente a los alimentos libres de gluten.

Población destinataria

Población con Cobertura Efectiva Básica

Requisitos de Accesibilidad

Para acceder al Programa, la Provincia debe haber designado un Referente Provincial y con este se articulará la incorporación de nuevos hospitales. Los requisitos para que un hospital acceda a la recepción de Kits de Antitransglutaminasa Ig A, es que el mismo cuente con un LECTOR AUTOMÁTICO DE ELISA, como así también el compromiso de realizar la carga de datos que surjan de la utilización del Kit. Para los organismos responsables de la ejecución del programa en las provincias los Ministerios de Salud Provinciales deben designar un Referente del Programa y es éste el responsable de implementar el Programa en la provincia.

Prestaciones

Campañas de difusión y educación dirigidos a la población en general, con datos relevantes de la enfermedad para el cuidado. Cursos talleres. Estudios epidemiológicos.

Mas información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/salud/celiaquia>

Programa Nacional Remediar

Ente del programa
Ministerio de Salud

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Organismos de implementación

de Propósito u objetivo general

Universalizar el uso racional y el acceso a los medicamentos esenciales e insumos sanitarios

- Secretaría de Acceso a la Salud.
- Subsecretaría de Medicamentos e Información Estratégica.
- Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria

Población destinataria

Población con Cobertura Efectiva Básica

Requisitos de Accesibilidad

Conforme Resolución 1048/2021 Ministerio de Salud, los establecimientos de salud y/o instituciones del sector público deberán presentar el formulario "Incorporación de Establecimientos de Salud" que obra agregado como Anexo II. Según lo informado en el formulario mencionado, se verifica el cumplimiento de los siguientes criterios de elegibilidad: a) Ser establecimiento de salud y/o institución del Sector Público, según Codificación Federal de establecimientos de salud conforme Resolución 298/2011 del Ministerio de Salud-Establecimiento de salud sin internación de diagnóstico y tratamiento -ESSIDT 50. b) Realizar doscientas consultas mensuales o más. c) Ofrecer atención de por lo menos un prescriptor matriculado. d) Disponer de un lugar destinado para el correcto almacenamiento y distribución de los medicamentos. e) No cobrar bajo ningún concepto la atención médica y no médica, ni la realización de prácticas complementarias, ni los medicamentos en el efector. f) Ingreso del establecimiento en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SIISA): contar con el código SIISA correspondiente.

Contacto

- Teléfono: 4379-9000
- Correo-e:
- Av. 9 de Julio 1925, Piso 8. C1073ABA, CABA
- Coordinadora Farm Maria Eugenia Debiassi

Prestaciones

Contribuye a garantizar el derecho al acceso y cobertura a los medicamentos esenciales a través de la distribución directa de botiquines a los Centros de Salud de todo el país. La provisión gratuita se realiza mensualmente a 8.100 Centros de Salud distribuidos en todo el país en botiquines de medicamentos esenciales, que dan respuesta al 80% de las consultas del Primer Nivel de Atención. Garantizan la cobertura de medicamentos a 16 millones de personas que depende del sistema público de salud.

Normativa

- [RESOL-2020-248-APN-MS](#)
- [RESOL-2023-1357-APN-MS](#)

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/salud/remediar>
- <https://www.argentina.gob.ar/salud/remediar/que-es-remediar>
- https://publications.iadb.org/es/publicacion/15117/politicas-para-promocion-del-acceso-medicamentos-el-caso-del-programa-remediar-de?gclid=Cj0KCOiAkKqsBhC3ARIsAEEjuJigxuhOx_59-lZmm-JNgBHzvAc89RLqM1Sn252wPxAgTSOf54EwZysaAu84EALw_wcB
- http://186.33.221.24/files/Publicacion%20Remediar_07s.pdf
- <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-07/informe-de-gestion-remediar-2020.pdf>
- https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2022-04/Inform_gestion_REMEDIAR_2021.pdf

Programa Nacional de Atención al Paciente Miasténico

Ente del programa
Ministerio de Salud

Características
Dispositivo normativo instrumentado como programa

Organismos de implementación

de Propósito u objetivo general
Brindar a los pacientes con Miastenia Gravis el tratamiento necesario

- Secretaría de Acceso a la Salud
- Subsecretaría de Medicamentos e Información Estratégica
- Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria
- Dirección de Medicamentos Especiales y Alto Precio

Población destinataria

Población con Cobertura Efectiva Básica que padece Miastenia Gravis

Requisitos de Accesibilidad

Conforme Anexo I Resolución 435/2004 los requisitos para retirar medicamentos son los siguientes:

1. Receta en la que se deberá especificar con letra legible:

- a) Apellido y nombre del paciente
- b) Edad, peso, altura y superficie corporal
- c) Número y resumen de Historia Clínica
- d) Diagnóstico
- e) Plan de Tratamiento, indicando dosis, forma farmacéutica, cantidad mensual a entregar de Bromuro de Piridostigmina según necesidad del paciente.
- f) Fecha de emisión de la receta, la cual tendrá validez de 30 (treinta) días a partir de la fecha de prescripción.
- g) Firma y sello del médico neurólogo y número de matrícula del profesional
- h) Firma y sello del Jefe del Servicio de Neurología
- i) Firma y sello del Director del Hospital Público.

2. En todos los casos el receptor deberá:

- a) Presentar encuesta socioeconómica realizada por el Asistente Social del hospital al que asiste el paciente, la cual tendrá una validez de 6 (seis) meses a partir de la fecha de emisión
- b) Presentar comprobante de ANSSES (México 270, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)
- c) Proporcionar domicilio del paciente
- d) Presentar documento de identidad del paciente o fotocopia del mismo, y de la persona que retira los medicamentos.

Contacto

- Carlos Vicente Gallego
- Av 9 de Julio 1925 piso 8 ala Belgrano
- Tel 4379-9000

Normativa

[Resolución 435/2004](#)
[RESOL-2020-2058-APN-MS](#)

Prestaciones
Medicamentos

Más información disponible en

<https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2023-03/medicamentos-especiales-y-alto-precio-informe-gestion-2022.pdf>

Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales

Ente del programa
Ministerio de Salud

Características
Dispositivo normativo instrumentado como programa

Organismos de implementación

- Secretaría de Acceso a la Salud
- Subsecretaría de Medicamentos e Información Estratégica
- Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria

Propósito u objetivo general
Conforme Art 3 Ley 27.350 los objetivos del Programa son los siguientes:

- Emprender acciones de promoción y prevención orientadas a garantizar el derecho a la salud;
- Promover medidas de concientización dirigidas a la población en general;
- Establecer lineamientos y guías adecuadas de asistencia, tratamiento y accesibilidad;
- Garantizar el acceso gratuito al aceite de cáñamo y demás derivados del cannabis a toda persona que se incorpore al programa, en las condiciones que establezca la reglamentación;
- Desarrollar evidencia científica sobre diferentes alternativas terapéuticas a problemas de salud, que no abordan los tratamientos médicos convencionales;
- Investigar los fines terapéuticos y científicos de la planta de cannabis y sus derivados en la terapéutica humana;
- Comprobar la eficacia de la intervención estudiada, o recoger datos sobre sus propiedades y el impacto en el organismo humano;
- Establecer la eficacia para cada indicación terapéutica, que permita el uso adecuado y la universalización del acceso al tratamiento;
- Conocer los efectos secundarios del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados, y establecer la seguridad y las limitaciones para su uso, promoviendo el cuidado de la población en su conjunto;
- Propiciar la participación e incorporación voluntaria de los pacientes que presenten las patologías que la autoridad de aplicación determine y/o el profesional médico de hospital público indique, y de sus familiares, quienes podrán aportar su experiencia, conocimiento empírico, vivencias y métodos utilizados para su autocuidado;
- Proveer asesoramiento, cobertura adecuada y completo seguimiento del tratamiento a la población afectada que participe del programa;
- Contribuir a la capacitación continua de profesionales de la salud en todo lo referente al cuidado integral de las personas que presentan las patologías involucradas, a la mejora de su calidad de vida, y al uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados.

Contacto

- Carlos Vicente Gallego
- Av 9 de Julio 1925 piso 8 ala Belgrano
- Tel 4379-9000
- Mail: programacannabis@msal.gov.ar

Normativa

- [Ley 27.350](#)
- [Decreto 883/2020](#)
- [Resolución 800/2021](#)

Población destinataria
Universidades, institutos y ONG's

Requisitos de Accesibilidad
Conforme art. 7 Resolución 800/2021 es requisito excluyente para solicitar la inscripción en el REPROCANN contar con indicación médica de uso de cannabis y sus derivados por parte de un profesional médico y haber suscripto el "Consentimiento Informado Bilateral" que forma parte de la presente como ANEXO III

Prestaciones
No corresponde.

Más información disponible en <https://www.argentina.gob.ar/salud/cannabis-medicinal>

Banco de Drogas Especiales

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

- Secretaría de Acceso a la Salud
- Subsecretaría de Medicamentos e Información Estratégica
- Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria

Contacto

Dirección: Ramón Carillo 489

Piso 2 CABA

Mail: bndo@msal.gov.ar

Normativa

- Resolución 3327/2023
- [RESOL-2022-3377-APN-MS](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Circuito de solicitud y gestión de medicamentos oncológicos

Propósito u objetivo general

Asistir con medicamentos oncológicos a pacientes con cobertura pública exclusiva de acuerdo al Listado Complementario de Drogas Oncológicas Vigente.

Población destinataria

Población con Cobertura Pública Exclusiva

Requisitos de Accesibilidad

- No contar con cobertura privada ni de obra social.
- Ser asistido en hospital público.
- Presentar documentación requerida.
- Prescripción de las drogas del listado complementario de medicamentos establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación que está vigente. Si no está en este listado debe realizar el pedido en DADSE (Ministerio de Desarrollo Social).
- Domicilio en la jurisdicción avalada en DNI.

Prestaciones

Medicamentos Oncológicos a las jurisdicciones para asistencia complementaria.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/salud/mapa-de-acceso-al-tratamiento-oncologico/circuito-banco-de-drogas-especiales-del-ministerio-de>
- <https://www.argentina.gob.ar/servicio/banco-de-drogas>
- https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2023-03/banco-drogas-especiales-informe-gestion-2022_0.pdf

Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos

Ente del programa
Ministerio de Salud

Organismos de implementación

- Unidad de Gabinetes de Asesores.
- Dirección Nacional de Articulación y Seguimiento de Políticas Públicas

de

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Promoción del cuidado integral de la población canina y felina

Población destinataria

Población con Cobertura Efectiva Básica

Requisitos de Accesibilidad

Provincias, Municipios, Universidades, Colegios y Consejos veterinarios y ONGs, etc.

Contacto

- Dr. Juan Enrique Romero
- Teléfono: 011-4304-1233
- Correo-e: protenencia@msal.gov.ar
- Brandsen 2665, 1º piso CP1287, CABA

Prestaciones

Esterilizaciones quirúrgicas, desparasitaciones y vacunaciones antirrábicas de perros y gatos
Capacitación y difusión en sanidad y tenencia responsable de perros y gatos.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/salud/protenencia>

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/adhesion-al-programa-nacional-de-tenencia-responsable-y-sanidad-de-perros-y-gatos>

Normativa
[Decreto 1088/2011](#)

Programa Nacional de prevención y lucha contra el consumo excesivo de alcohol

Ente del programa

Ministerio de Salud

Organismos de implementación

Secretaría de Acceso a la Salud.

Contacto

- Mail: PNPyLCEA@msal.gov.ar
- Teléfono: 4379-9000 (Interno 4803)
- Correo-e:
- Av. 9 de Julio 1925, Piso 9. C1073ABA, CABA

Normativa

- [Ley 24.788](#)
- [Resolución 1170/2010](#)
- [RESOL-2019-84-APN-SGS#MSYDS](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Elaborar y consensuar políticas públicas frente al uso nocivo de alcohol

Población destinataria

Niños, Niñas y Adolescentes
Población con Cobertura Efectiva Básica

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno

Prestaciones

Elaboración y consenso de políticas públicas frente al uso nocivo del alcohol. Impulsar mejoras a nivel nacional y sub-nacional en armonía con estándares internacionales. Actualización periódica de las prestaciones esenciales del Programa Médico Obligatorio (PMO) cubriendo patologías vinculadas al consumo nocivo de alcohol y elaboración de Guías de Práctica Clínica. Asistencia técnica a proyectos territoriales que fortalezcan espacios de participación, formación y debate para disminuir la tolerancia social frente al uso nocivo de bebidas alcohólicas. Mejorar el monitoreo y seguimiento de políticas sobre la temática. Promover entornos que faciliten la protección de derechos ante el uso nocivo del alcohol. Instalar el tema en la población general con estrategias de difusión masiva que incrementen el compromiso social y reduzcan los altos niveles de tolerancia social frente al uso nocivo de alcohol.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/lucha-contra-el-alcoholismo#titulo-6>
- https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2023-11/componentes_estrategias_programa_nac_preencion_y_lucha_contra_consumo_exc_alcohol_14112023.pdf

Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de la Obesidad

<p>Ente del programa Ministerio de Salud</p>	<p>Características Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional</p>
<p>Organismos de implementación Secretaría de Acceso a la Salud</p>	<p>Propósito u objetivo general Planificar, implementar y evaluar políticas públicas en torno a la alimentación saludable que contribuyan a la promoción de la salud, prevención y monitoreo de las enfermedades no transmisibles asociadas</p>
<p>Contacto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teléfono: 4379-9000 (Interno 4803) • Correo-e: • Av. 9 de Julio 1925, Piso 9, C1073ABA, CABA 	<p>Población destinataria Población con Cobertura Efectiva Básica</p> <p>Requisitos de Accesibilidad Ninguno</p> <p>Prestaciones Promoción de la alimentación saludable a través de la regulación de los entornos no saludables y de los alimentos no saludables, así como de la generación de investigaciones que identifique evidencias al respecto.</p>
<p>Normativa Resolución 732/2016</p>	<p>Más información disponible en</p>

Programa Nacional de Control del Tabaco

Ente del programa
Ministerio de Salud

Organismos de implementación

- Secretaría de Acceso a la Salud
- Subsecretaría de Estrategias Sanitarias
- Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles.

Contacto

- Lic. Mario Virgolini
- Teléfono: 4382 9000
- Correo-e: controldetabaco@msal.gov.ar
- Bernardo de Irigoyen 296 6to piso- C1073ABA, CABA.

Normativa

- [Resolución N°1124/06](#)
- [Ley N° 26.687](#)
- [Decreto Reglamentario 602 / 2013](#)
- [Resolución 917 / 2013](#)
- [RESOL-2022-143-APN-MS](#)
- [RESOL-2023-565-APN-MS](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional.

Propósito u objetivo general

El Programa, en marcha desde el 2003 y aprobado por Resolución persigue los siguientes objetivos generales:

1. Prevenir el inicio en el consumo de tabaco
2. Disminuir el consumo
3. Promover la cesación tabáquica
4. Reducir la exposición al humo de tabaco ambiental

Ofreciendo un enfoque sistémico a la problemática del tabaco, el PNCT ha abarca los aspectos principales que determinan su alto consumo en Argentina. Las líneas de acción están articuladas para lograr el control de la problemática del tabaco en sus tres áreas principales: prevención primaria, protección al fumador pasivo y cesación. Estas son:

1. Regulación de la accesibilidad al tabaco
2. Promoción de estilos de vida sin tabaco
3. Promoción y regulación de ambientes libres de humo de tabaco
4. Desarrollo de servicios e incentivos a la cesación tabáquica

El Programa tiene una función rectora que se origina, desarrolla y sustenta dentro del Ministerio de Salud de la Nación, y se fortalece a través de la creación de una red de equipos dependientes de los ministerios de salud provinciales, que llevan a cabo en sus jurisdicciones las diversas estrategias propuestas y acordadas a nivel general en el marco del Plan Federal de Salud.

La estrategia de intervención se establece en armonía con las orientaciones del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT) que fue firmado en septiembre de 2003 por el Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner, expresando así el compromiso del Poder Ejecutivo Nacional.

Población destinataria

Toda la Población

Requisitos de Accesibilidad

Ninguno

Prestaciones

Ayuda a la cesación

Mas información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/salud/consumo-de-tabaco>

Ministerio de Economía

Programa de Referentes en Inclusión Financiera

Ente del programa

Ministerio de Economía

Organismos de implementación

- Secretaría de Finanzas
- Subsecretaría de Servicios Financieros
- Dirección Nacional de Inclusión Financiera y Financiamiento social

Contacto

- Teléfono: 4349-5242
- Correo-e: referentesif@mecon.gov.ar
- Av. Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal, C1086AAB

Normativa

- [Estrategia Nacional de Inclusión Financiera 2020-2023 \(IF-2020-91648149-APN-SF#MEC\)](#)
- [Plan Nacional de Educación Financiera \(IF-2022-35690419-APN-SF#MEC\)](#)

Características

Dispositivo de gestión instrumentado como un programa de formación en el marco del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" aprobado unánimemente por el Consejo Federal de Educación y los cinco sindicatos con representación nacional; en el marco de las decisiones del Consejo de Coordinación de la Inclusión Financiera (CCIF), la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera 2020- 2023 (ENIF) y el Plan Nacional de Educación Financiera 2022-2023 (PNEF).

Propósito u objetivo general

Promover la formación de formadores en inclusión financiera desde un enfoque basado en los derechos humanos, para que las personas puedan empoderarse en la toma de decisiones financieras, hacer valer sus derechos como usuarios e incluso proteger sus datos ante posibles fraudes.

Población destinataria

Todas aquellas personas que, desde su rol personal o laboral, sean referentes de sector o se encuentren al servicio público de una población determinada.

Requisitos de Accesibilidad

Las personas deben poseer habilidades básicas de lecto comprensión y conocimientos básicos sobre manejo de equipos informáticos. Asimismo, para la realización del curso se debe contar con dispositivo con conectividad.

Prestaciones

Curso de capacitación virtual y Certificado de Referente en Inclusión Financiera para aquellos que lo finalizaron satisfactoriamente. El curso tiene una duración de tres semanas. Cuenta con contenido asincrónico cargado en la Plataforma de Aprendizaje Virtual de Innovación Pública, el cual es descargado por el participante a medida que completa las unidades y tiene tres encuentros virtuales sincrónicos. Al finalizar el curso satisfactoriamente, los participantes obtienen el Certificado de Referente en Inclusión Financiera y se unen a la Red de Referentes en Inclusión Financiera.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/economia/inclusion-financiera/curso-de-referentes-en-inclusion-financiera>

Tramos Formativos de Educación Financiera

Ente del programa

Ministerio de Economía y Ministerio de Educación.

Organismos de implementación

- Ministerio de Economía:
- Secretaría de Finanzas,
- Subsecretaría de Servicios Financieros,
- Dirección Nacional de Inclusión Financiera y Financiamiento Social.
- Ministerio de Educación:
- Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD).
- Banco Central de la República Argentina (BCRA).
- Comisión Nacional de Valores (CNV).
- Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN).
- Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje de Consumo.
- Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)- Programa de Educación Tributaria.

Contacto

- Teléfono: 4349-5242
- Correo-e: ccif@mecon.gob.ar
- Av. Hipólito Yrigoyen 250, Piso 10, Capital Federal, C1086AAB

Normativa

- [Título XIV de la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440](#)
- CCIF: (RESOL-2017-121-APN-MF y RESOL-2020-348-APN-MEC).
- ENIF 2020-2023: (IF-2020-91648149-APN-SF#MEC).
- PNEF: (IF-2022-35690419-APN-SF#MEC).

Características

Dispositivo de gestión implementado como tramos formativos en el marco del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” aprobado unánimemente por el Consejo Federal de Educación y los cinco sindicatos con representación nacional; en el marco de las decisiones del Consejo de Coordinación de la Inclusión Financiera (CCIF), la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera 2020- 2023 (ENIF) y el Plan Nacional de Educación Financiera 2022-2023 (PNEF).

Propósito u objetivo general

Promover en los docentes el desarrollo de capacidades financieras con miras a que contribuyan luego, a la generación de contenidos concretos en el aula que promuevan en los jóvenes la toma de decisiones consciente, racional e informada con miras a contribuir a atenuar los niveles de desigualdad y pobreza de la población.

Población destinataria

Docentes de escuelas de todo el país de los niveles Primario, Secundario y Superior.

Requisitos de Accesibilidad

Contar con un dispositivo móvil, Tablet o computadora que tenga acceso a internet.

Prestaciones

Tramo de formación virtual.

Más información disponible en:

- Tramo formativo “Educación Financiera para la Toma de Decisiones y el Ejercicio Pleno de la Ciudadanía”:
 - https://www.youtube.com/watch?v=dlrripm_8A
 - <https://www.youtube.com/watch?v=xcdUnbfz0Dw>
 - https://www.youtube.com/watch?v=mxY_-DNHclg
- Tramo formativo “Educación Financiera el Bienestar Financiero: herramientas para trabajar en el aula, comunicar y decidir racionalmente”:
 - https://www.youtube.com/watch?v=dldc_fgjXrc
 - <https://www.youtube.com/watch?v=SWaek0BL77k>
 - <https://www.youtube.com/watch?v=M5xsRKrnVrA>
- Tramo formativo “Cómo llevar la Educación Financiera al Aula”.
 - <https://www.youtube.com/watch?v=ex6DeWoznQ0>
 - <https://www.youtube.com/watch?v=OR7k04IOM40>
 - <https://www.youtube.com/watch?v=9SmXUBqL8oo>
 - <https://www.youtube.com/watch?v=15AVAFp5XOo>
- Tramo formativo “Cómo llevar la Educación Financiera al Aula”.
 - <https://aulastic.infed.edu.ar/catalogo.cgi>

Programa “Producir con equidad”

Ente del programa

Ministerio de Economía

Organismos de implementación

- Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo
- Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa
- Dirección Nacional de Gestión y Política PyME

Contacto

- Teléfono: 4349-3900
- Correo-e: producirequidad@produccion.gob.ar
- Av. Pres. Julio A. Roca 651, C1067ABB

Normativa

- No posee Resolución de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo.
- Se encuentra enmarcada en la Actividad 3 del Proyecto PNUD ARG/20/007 del “Proyecto para la promoción de competitividad, innovación y desarrollo productivo de MiPyMEs, los emprendedores y las emprendedoras y las nuevas empresas”.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como una actividad programática (actividad 3) en el marco del Proyecto PNUD ARG/20/007 “Proyecto para la promoción de competitividad, innovación y desarrollo productivo de MiPyMEs, los emprendedores y las emprendedoras y las nuevas empresas”

Propósito u objetivo general

El programa tiene por objetivo financiar proyectos que busquen incorporar a mujeres y personas LGBTI+ en rubros masculinizados; desarrollar nuevos productos y/o servicios con enfoque de género; impulsar protocolos, mecanismos o incentivos en la gestión interna de la empresa para promover la equidad; adecuar instalaciones con perspectiva de género (lactarios, baños, vestuarios, espacios de cuidados); implementar estrategias de comunicación externa y/o comercialización con enfoque de género; construir políticas de conciliación y corresponsabilidad de cuidados y capacitar y/o asistir técnicamente para la incorporación del enfoque de género.

Población destinataria

Empresas MiPyMEs/Cooperativas

Requisitos de Accesibilidad

- Estar registrados en el Registro Único de la Matriz Productiva (RUMP).
- Ser persona jurídica categorizada como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (incluyendo cooperativas que cumplen con la condición MiPyME).
- Tener Certificado MiPyME vigente.
- Tener 2 años o más de actividad económica verificable.

Prestaciones

Financiamiento de hasta AR\$ 10 millones en Aportes No Reembolsables (ANR) por proyecto para incorporar o consolidar buenas prácticas en equidad de género en el entramado pyme.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/acceder-financiamiento-para-proyectos-productivos-con-perspectiva-de-genero>

Programa “Alimentos con Valor”

Ente del programa

Ministerio de Economía

Organismos de implementación

- Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo
- Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor
- Dirección Nacional de Fortalecimiento de Capacidades Emprendedoras

Contacto

- Teléfono: 4349-3900
- Correo-e: emprendedoresalimentos@produccion.gob.ar
- Av. Pres. Julio A. Roca 651, C1067ABB

Normativa

No posee Resolución de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo.

Características

Dispositivo de gestión instrumentado como una actividad programática en el marco de las atribuciones de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo

Propósito u objetivo general

El programa tiene por objetivo fortalecer a los emprendedores y las emprendedoras colaboradores/as de alimentos y bebidas, y favorecer su integración en la cadena de valor, aumentando su competitividad, incrementando sus capacidades, y brindando acompañamiento y asistencia técnica para promover la mejora de los aspectos productivos, comerciales y de adecuación normativa de sus emprendimientos.

Población destinataria

A emprendedoras y emprendedores que elaboran alimentos y/o bebidas, es decir, que estén en el eslabón secundario de agregado de valor y se encuentren en alguna de estas etapas:

- Emprendimientos en estadio de ideación o puesta en marcha que aún no cuenten con registros y/o habilitaciones correspondientes.
- Emprendimientos activos que cuenten con los registros y habilitaciones correspondientes y busquen mejorar su modelo de negocios y potenciar su proyecto.

Requisitos de Accesibilidad

Si el emprendimiento se encuentra en estadio inicial y no realizó su primera venta, como persona humana debe presentar una copia simple del documento que acredite la identidad del emprendedor o emprendedora. Si está registrado como Persona jurídica (Emprendimiento) debe presentar la copia simple del estatuto vigente, constancia de Inscripción de AFIP, poder o última designación de autoridades vigente que acredite la personería de quien haya hecho la presentación de la solicitud.

Si posee habilitaciones bromatológicas, además tendrá que adjuntar las habilitaciones como elaborador/a y/o comercializador/a de alimentos según se establece en el Código Alimentario Argentino; el registro de los productos alimenticios elaborados y el carnet de manipulador de alimentos.

Prestaciones

Capacitación y asistencia técnica a emprendedoras y emprendedores elaboradores de alimentos y bebidas.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/acceder-al-programa-alimentos-con-valor>

Programa “ANR Dinámicos”

Ente del programa

Ministerio de Economía

Organismos de implementación

- Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo
- Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor (SSDE)
- Dirección Nacional de Apoyo al Desarrollo Emprendedor

Contacto

- Teléfono: 4349-3900
- Correo-e: dinamicos@produccion.gob.ar
- Av. Pres. Julio A. Roca 651, C1067ABB

Normativa

[Resolución ex SEPYME RESOL-2021-76-APN-SPYMEYE#MDP](#)

Características

Dispositivo normativo instrumentado como un Programa

Propósito u objetivo general

Brindar asistencia económica a Emprendedores/as y Emprendimientos de Desarrollo Incipiente, que generen valor agregado y/o contribuyan al desarrollo de la cadena de actividades de los sectores productivos a los que pertenecen y cuya propuesta de valor se base en la diferenciación, la innovación y/o en oportunidades de negocios orientadas a capitalizar tendencias económicas dinámicas y escalables.

Población destinataria

Emprendedores dinámicos en estadio de ideación y puesta en marcha y emprendimientos dinámicos de desarrollo inicial.

Requisitos de Accesibilidad

Tener Certificado MiPyME vigente y estar registrado con información y documentación actualizada en el Registro Único de la Matriz Productiva.

Ser una persona jurídica o una persona humana, cuya fecha de inscripción ante la AFIP o fecha de alta de la actividad del emprendimiento respectivamente, no exceda los 7 años al momento de presentar el proyecto.

Contar con la asistencia técnica de una Entidad de Apoyo al Desarrollo Emprendedor habilitada para acompañar y presentar proyectos en la presente convocatoria.

Los proyectos deben enmarcarse en una de estas categorías:

- Estadio de ideación y puesta en marcha: destinada a emprendedores/as que se encuentren en el proceso de convertir su idea en un proyecto o potencial negocio y/o que cuenten con propuesta de valor en desarrollo. El monto máximo es de \$4 millones.
- Estadio de desarrollo inicial o de base científica: destinada a emprendedores/as que, habiendo validado técnica y comercialmente su propuesta de valor, necesiten consolidar y potenciar su negocio. El monto máximo del ANR para estos proyectos es de hasta \$8 millones.

Prestaciones

Financiamiento a través de Aportes No Reembolsables (ANR) para la creación, puesta en marcha y desarrollo inicial de emprendimientos. El ANR puede financiar hasta el 70% del proyecto, el 30% restante quedará a cargo del emprendimiento. Los proyectos seleccionados contarán con 6 meses para la ejecución y rendición de cuentas.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/acceder-al-programa-dinamicos-convocatoria-emprendimientos>

Programa “Emprender Mujeres”

Ente del programa
Ministerio de Economía

Características
Dispositivo normativo instrumentado como un Programa

Organismos de implementación

- Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo
- Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor (SSDE)
- Dirección Nacional de Fortalecimiento de Capacidades Emprendedoras

Propósito u objetivo general

Asistir económicamente a Emprendedoras y Emprendimientos liderados por mujeres con el fin de potenciar la creación y fortalecimiento de nuevas empresas que generen mejoras de productividad y/o competitividad en las cadenas de valor o sectores productivos a los que pertenecen, promoviendo de esta manera, la autonomía y consolidación económica de mujeres emprendedoras dentro del territorio nacional.

Población destinataria

Emprendimientos de mujeres en etapa de ideación, desarrollo inicial y consolidación.

Contacto

- Teléfono: 4349-3900
- Correo-e: emprendermujeres@produccion.gob.ar
- Av. Pres. Julio A. Roca 651, C1067ABB

Requisitos de Accesibilidad

Mujeres que residan en Argentina y que estén inscriptas en AFIP. Tener Certificado MiPyME vigente. Estar inscripto en el RUMP. Para personas humanas, se tomará la fecha de inscripción de la actividad por la cual presenta el proyecto en AFIP, la cual no debe exceder los siete 7 años de vigencia. En el caso de las personas jurídicas lideradas por una o más mujeres, la fecha de constitución en AFIP no debe exceder los siete 7 años al momento de presentar el proyecto. Las personas jurídicas deben tener el 51% o más del capital social bajo la titularidad de una o más mujeres. Los proyectos seleccionados contarán con 6 meses para la ejecución y rendición de cuentas. Los proyectos deben enmarcarse en alguna de las siguientes categorías:

- Estadío de ideación y puesta en marcha: destinada a emprendedoras que se encuentren en el proceso de convertir su idea en un proyecto o potencial negocio y/o que cuenten con propuesta de valor en desarrollo. Para esta categoría, el monto mínimo del ANR es de \$2 millones y el máximo de \$5 millones.
- Estadío de desarrollo inicial: destinada a emprendedoras que, habiendo validado técnica y comercialmente su propuesta de valor, necesiten consolidar y potenciar su negocio. El monto máximo del ANR para estos proyectos es de hasta \$10 millones.

Normativa

[Resolución RESOL-2023-109-APN-SIYDP#MEC de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo](#)

Prestaciones

Financiamiento con Aportes No Reembolsables (ANR) de hasta el 70% del proyecto presentado con un 30% restante a cargo del emprendimiento, para la creación, puesta en marcha y consolidación de emprendimientos liderados por mujeres.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/acceder-un-aporte-no-reembolsable-de-la-linea-emprender-mujeres>

Programa “Transformación Digital PyME- Componente Formación de Capital Humano en Habilidades 4.0”

Ente del programa

Ministerio de Economía

Organismos de implementación

- Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo
- Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa (SSPYME)
- Dirección Nacional de Gestión y Política PyME

Contacto

- Teléfono: 4349-3900
- Correo-e: pilototd@produccion.gob.ar
- Av. Pres. Julio A. Roca 651, C1067ABB

Normativa

[Disposición DI-2023-213-APN-SSPYME#MEC de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo](#)

Características

Dispositivo normativo instrumentado como una actividad programática por convocatoria.

Propósito u objetivo general

Sensibilizar acerca de la transformación digital y brindar asistencia técnica en planes de transformación digital a las pymes y fortalecer instituciones locales en la temática.

Población destinataria

Personas humanas a los fines de generar habilidades digitales. Pueden participar integrantes de: Cámaras Empresariales, Unidades de Transformación Digital (UTDs), centros tecnológicos, consultores, expertos PyMEs, estudiantes y egresados de universidades públicas y privadas vinculados a las distintas cadenas de valor del entramado PyME y radicados en el territorio nacional.

Requisitos de Accesibilidad

Ser personas humanas, integrantes de cámaras empresariales e instituciones especializadas (tales como Unidades de Transformación Digital, Centros Tecnológicos, y otros), expertos PyMEs, consultores, estudiantes y egresados de universidades públicas y privadas, vinculados a las distintas cadenas de valor del entramado PyME y radicados en el territorio nacional. En el caso de estudiantes, los mismos deberán encontrarse en condición regular y poseer un avance no menor al 80% en la currícula de la carrera y experiencia laboral en la materia. Las carreras universitarias elegibles corresponden al campo de las TICs, ingenierías y/o afines a los objetivos de la convocatoria. Los postulantes deberán realizar una presentación indicando los motivos por los cuales solicitan la beca.

Prestaciones

Becas a través de Aportes No Reembolsables (ANR) de hasta AR\$400.000 para formarte como facilitador de la Industria 4.0 y guiar a las empresas y organizaciones en el proceso de cambio hacia la transformación digital.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/acceder-una-beca-de-capacitacion-para-la-formacion-de-capital-humano-en-habilidades-40>

Medios de Vida Rurales para inversiones en agua a pequeña escala para fines domésticos y productivos

Ente del programa

Ministerio de Economía

Organismos de implementación

- Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal
- Subsecretaría Gestión Federal para el Desarrollo
- Dirección Nacional de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales

Contacto

- Cdr. Pablo Tamayo
- Teléfono: 11-4349-1300
- Correo-e: ptamayo@mecon.gob.ar
- Av. Belgrano 456 – 2°

Normativa

[Decreto DCTO-2021-843-APN-PTE - Aprobación del préstamo Ley 27.118](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como un Subproyecto del Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos (AGRO XXI), en el marco del Plan de Acceso al Agua para la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena

Propósito u objetivo general

Mejorar el acceso del agua de las comunidades y de productoras y productores de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena a fin de incrementar la producción de alimentos y garantizar un derecho humano básico como es el acceso a este recurso.

Población destinataria

Familias de productores y productoras que integren organizaciones formales e informales de productores y productoras de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (AFCI).

Requisitos de Accesibilidad

Familias de productoras/es de la agricultura familiar-campesina que cumpla con los siguientes requisitos: Que las familias integrantes posean ingresos netos anuales que no superen el límite de 2 veces el salario del Peón Rural anualizado.

Prestaciones

Se financian tipologías de tecnologías de acceso al agua estandarizadas (Captación agua de lluvia para uso familiar mediante cisternas de placa) y no estandarizadas (Captación de agua subterránea a poca profundidad o someras, y Sistemas de riego parcelario).

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/economia/planificacion-del-desarrollo-y-la-competitividad-federal/agro-xxi>
<https://www.argentina.gob.ar/economia/agro-xxi/acceso-al-agua-anrs>
<https://www.facebook.com/AgriculturaAR/videos/plan-de-acceso-al-agua/392986958426623/>
<https://www.facebook.com/INTAArgentina/videos/plan-de-acceso-al-agua/313336186518016/>
https://www.youtube.com/playlist?list=PLJCeQSbK1fhK_Z0AjhYLhRtwSKOqbzNaN

Plan "En Nuestras Manos"

Ente del programa

Ministerio de Economía

Organismos de implementación

Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal

Contacto

- Sra. Deolinda Carrizo
- Teléfono: +54 11 4349 2068/2550
- Correo-e: deosumaj@gmail.com
- Av. Paseo Colón 982 1° piso of. 74

Normativa

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como un Plan.

Propósito u objetivo general

Contribuir a mejorar las condiciones de producción agregado de valor y comercialización de proyectos de desarrollo rural de mujeres de la agricultura familiar campesina e indígena y de la pesca artesanal.

Población destinataria

Mujeres de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena.

Requisitos de Accesibilidad

Mujeres productoras de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (AFCI).

Prestaciones

Mejorar las condiciones productivas y de acceso a la comercialización de la producción de las mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena. Contribuir a la recomposición de los ingresos de las mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena a través de la mejora en sus condiciones de acceso al mercado. Generar una red de centros productivos y/o de agregado de valor con un triple enfoque productivo, formativo y de apoyo llevados adelante por mujeres rurales víctimas de violencia de género. Fomentar y promover las formas organizativas, redes y asociaciones de mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena.

Más información disponible en

<https://magyp.gob.ar/ennuestrasmanos/>
https://magyp.gob.ar/ennuestrasmanos/_archivos/Bases%20y%20condiciones%20Plan%20Mujeres_FINALV2.pdf
<https://magyp.gob.ar/ennuestrasmanos/>

Plan Nacional de Minería Social

Ente del programa

Ministerio de Economía

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como un Plan.

Organismos de implementación

- Secretaría de Minería
- Subsecretaría de Política Minera
- Dirección Nacional de Cadena de Valor e Infraestructura Minera
- Dirección de Logística y Servicios Compartidos.

Propósito u objetivo general

Mejorar las condiciones socio-económicas de las poblaciones involucradas, haciendo especial hincapié en aquellas pequeñas comunidades en situación de vulnerabilidad cuyo principal sostenimiento es la minería.

Población destinataria

Provincias/Municipios. Otros entes.

Contacto

- Fernando Ciacera.
- Teléfono: +54 9 11 3016-3100
- Correo-e: fciacera@minería.gob.ar
- Av. Hipólito Yrigoyen 250, Capital
- Federal, C1086AAB

Requisitos de Accesibilidad

Los proyectos deberán tener en cuenta el grado de aporte económico que representa el proyecto presentado a la región en la que se localiza, las posibilidades laborales que brinda el proyecto para la región.

Prestaciones

A través del Plan se otorgará a los beneficiarios que lo soliciten, financiamiento para la realización de actividades de capacitación y para el desarrollo de inversiones en micro emprendimientos productivos mineros. Asimismo, se podrán financiar proyectos para el desarrollo de capacitaciones y podrá brindarse apoyo financiero a las actividades vinculadas con el desarrollo de la minería artesanal a pequeña escala, incluyendo el apoyo a microemprendimientos de la actividad ladrillera, pirqueros y otros proyectos asociados con la actividad minera, especialmente afectados por la emergencia sanitaria. Por otra parte, mediante los proyectos se puede solicitar el financiamiento de bienes de capital y equipamiento necesarios para el desarrollo de la actividad.

Normativa

[Resolución **RESOL-2020-36-APN-SM#MDP**,
Secretaría de Minería](#)

Más información disponible en

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231309/20200629>

Argentina Programa 4.0

Ente del programa

Ministerio de Economía

Características

Dispositivo normativo instrumentado como un programa

Organismos de implementación

- Secretaría de Economía del Conocimiento
- Subsecretaría de Promoción y Desarrollo de Capacidades para la Economía del Conocimiento

Propósito u objetivo general

Capacitar a más de 70 mil personas en el transcurso de un año para que adquieran conocimientos y herramientas relacionadas a la industria del software y promover su inserción laboral en el sector.

Población destinataria

Todas las personas que, con o sin conocimientos previos, quieran empezar a trabajar en el sector tecnológico.

Contacto

- Teléfono: 4349-5242
- Correo-e: referentesif@mecon.gov.ar
- Av. Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal, C1086AAB

Requisitos de Accesibilidad

Residir en Argentina, secundario completo, tener acceso a Internet y a una computadora.

Prestaciones

Cursos gratuitos que tienen como contenido principal la programación y conocimientos en informática en diferentes niveles de profundidad.

Los/as alumnos/as que aprueben los cursos y cumplan los requisitos que establece el programa podrán tramitar la obtención de una tarjeta con crédito para la compra de una computadora.

Normativa

- [Estrategia Nacional de Inclusión Financiera 2020-2023 \(IF-2020-91648149-APN-SF#MEC\)](#).
- [Plan Nacional de Educación Financiera \(IF-2022-35690419-APN-SF#MEC\)](#).
- [RESOL-2022-630-APN-MEC](#)
- [DI-2021-525-APN-SSEC#MDP](#)
- [DI-2021-448-APN-SSEC#MDP](#)
- [DI-2021-409-APN-SSEC#MDP](#)
- [RESFC-2021-1-APN-SIECYGCE#MDP](#)

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/economia/conocimiento/argentina-programa>
- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pnef_2022_1.pdf
- <https://www.argentina.gob.ar/economia/inclusion-financiera/consejo-de-coordinacion-de-la-inclusion-financiera/estrategia-nacional>
- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/enif_2020-23_vf_011220_con_prologo_1_0.pdf

Programa Hogares con Garrafa ("Programa Hogar")

Ente del programa

Ministerio de Economía

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como un Programa.

Organismos de implementación

- Secretaría de Energía
- Subsecretaría de Planeamiento Energético

Contacto

- Carolina Bello (Directora Nacional de Desarrollo Tecnológico y Relaciones con la Comunidad)
- Teléfono: 4349-8156; 0800-666-46427
- Correo-e: programahogar@mecon.gob.ar
- Paseo Colón 189, piso 6, oficina 607

Normativa

- [Ley 26.020](#)
- [Decreto 470/2015](#)
- [Resolución 49/2015](#)
- [Resolución 70/2015](#)
- [Resolución 73/2015](#)
- [Resolución 74/2015](#)
- [Resolución Conjunta 75/2015 de la Secretaría de Energía y 181/2015 de la ANSES](#)
- [Resolución 102/2015](#)
- [Comunicación "B" 10989 del Banco Central](#)
- [DI-2019-104-APN-SSHYC#MHA](#)
- [RESOL-2020-30-APN-SE#MEC](#)
- [RESOL-2021-230-APN-SE#MEC](#)
- [RESOL-2021-249-APN-SE#MEC](#)

Propósito u objetivo general

Subsidiar o compensar de manera directa a: i) titulares de hogares de bajos recursos o de viviendas de uso social o comunitario de todo el territorio de la República Argentina, consumidores de GLP envasado, que residan o se encuentren ubicadas, según el caso, en zonas no abastecidas por el servicio de gas por redes o que no se encuentren conectados/as a la red de distribución de gas de su localidad, y; ii) los Productores de GLP.

Población destinataria

Titulares de hogares de bajos recursos o de viviendas de uso social o comunitario. Productores de Gas Licuado de Petróleo.

Requisitos de Accesibilidad

Personas: Nadie en la familia puede tener medidor de gas a su nombre. Datos personales y del grupo familiar (padre/madre-hijo/tenencia y cónyuge/conviviente) deben actualizarse en ANSES. Se considerará el mayor ingreso del grupo familiar que no debe superar 2 SMVM. Si convive una persona con CUD, el mayor ingreso no debe superar 3 SMVM. Si la vivienda está en La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego o Carmen de Patagones, el mayor ingreso no debe superar 2,8 SMVM, si convive una persona con CUD será hasta 4,2 SMVM. En el caso de los monotributistas corresponde a hogares cuyos ingresos sean hasta categoría C (inclusive), salvo aquellos hogares integrados por alguna persona con CUD en cuyo caso corresponde a ingresos hasta categoría D (inclusive). En la Patagonia: hogares cuyos ingresos sean hasta Categoría D (inclusive) y hogares con integrante con CUD, cuyos ingresos sean hasta Categoría E (inclusive). Entidades de bien público: Estar inscriptas ante el CENOC. El Programa Hogar para Entidades de Bien Público no es compatible con el Programa Hogar para personas. Si ya es titular de este programa, deberá consignar los datos de una persona que no lo sea.

Prestaciones

Precios de garrafas promedio total país al 2023: \$1561 + IVA + Ingresos brutos + apartamientos. La cantidad de garrafas a subsidiar se define según zona geográfica, cantidad de miembros del hogar y presencia o no de integrante/s con CUD.

Más información disponible en

<https://www.anses.gob.ar/programa-hogar>

<https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/hogar>

Tarifa Social de Gas por Redes

Ente del programa

Ministerio de Economía

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Subsidio

Organismos de implementación

- Secretaría de Energía
- Subsecretaría de Planeamiento Energético

Propósito u objetivo general

Cuidar a los/as usuarios/as más vulnerables, otorgándoles el beneficio de acceder al servicio de gas natural por redes con precios acordes a su situación.

Contacto

- Carolina Bello (Directora Nacional de Desarrollo Tecnológico y Relaciones con la Comunidad)
- Teléfono: 4349-8156
- Correo-e: tarifasocial@energia.gob.ar
- Paseo Colón 189, piso 6, oficina 607

Población destinataria

Personas Jubiladas/Pensionadas. Monotributistas. Titulares de Programas Sociales. Titulares del Régimen de Monotributo Social. Titulares del Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico (26.844). Titulares de Seguro por Desempleo. Personas con CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD).

Normativa

- [Resolución E219/2016 \(ex Ministerio de Energía y Minas\).](#)
- [Resolución 204-E/2017 \(ex Ministerio de Energía y Minería\).](#)
- [RESOL-2020-31-APN-SE#MEC.](#)

Requisitos de Accesibilidad

Ser jubilado, pensionado, trabajador en relación de dependencia con una remuneración bruta menor o igual a dos salarios mínimos, vitales y móviles. Ser titular de una pensión o veterano de guerra del Atlántico Sur. Contar con Certificado Único de Discapacidad (CUD) otorgado por autoridad competente. Ser trabajador/a monotributista cuyo ingreso anual no supere los 2 SMVM. Monotributistas sociales. Estar percibiendo seguro de desempleo. Ser titular de programas sociales (excepto Programa Hogar). Estar incorporados en el régimen para empleados/as del servicio doméstico. Criterios de exclusión del beneficio Titulares de más de un inmueble. Titulares de automotores cuya antigüedad sea menor a (10) años (salvo que cuenten con CUD). Quienes posean aeronaves o embarcaciones de lujo.

Prestaciones

Tarifas diferenciales por cada mes del año para las siguientes empresas licenciatarias de gas del país: Gas natural BAN / BAN, Metrogas, Centro, Cuyana, Cuyana / Mendoza, Litoral, Gasnor / Salta, Gasnor / Región Puna, Gasnor / Tucumán, GasNEA / Entre Ríos, CGP / Buenos Aires, CGP / Bahía Blanca y 25 partidos subzona Bs. As., CGP Pampa Norte, CGS / Pampa Sur, CGS / Chubut Sur, CGS / Santa Cruz Sur, CGS / Tierra del Fuego, CGS / Buenos Aires Sur, CGS / Neuquén, CGS / Cordillerano.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-la-tarifa-social-de-gas>

Tarifa Diferencial para Entidades de Bien Público

Ente del programa
Ministerio de Economía

Características
Dispositivo Normativo instrumentado como subsidio.

Organismos de implementación

- Secretaría de Energía
- Subsecretaría de Planeamiento Energético.

Propósito u objetivo general

Proteger a las Entidades de Bien Público, otorgándoles el beneficio de acceder al servicio de energía eléctrica, de gas natural por redes y de GLP envasado con precios más accesibles en comparación a las entidades que no gozan de la consideración de bien público.

Contacto

- Carolina Bello (Directora Nacional de Desarrollo Tecnológico y Relaciones con la Comunidad)
- Teléfono: 4349-8156
- Correo-e: tarifasocial@mecon.gob.ar, Paseo Colón 189, piso 6, oficina 607

Población destinataria

Entidades de Bien Público, entendiéndose por tales a: Asociaciones Civiles, Simples Asociaciones, Fundaciones y Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro y Entidades Religiosas.

Requisitos de Accesibilidad

Tramitar la solicitud del subsidio que será evaluada por la Secretaría de Energía, la que en caso de considerar pertinente la solicitud notificará a los organismos encargados de la aplicación del beneficio.

Normativa

- [Ley 27.218](#)
- [Resolución 218 – E/2016](#)
- [Resolución 146/19](#)

Prestaciones

En el caso del servicio de energía eléctrica se aplican tarifas máximas equivalentes a las correspondientes a la categoría de "residencial": En el caso del servicio de gas natural por redes, hay que distinguir según se trate de la Región Patagónica (se le aplica una bonificación del 10% en el precio del Gas Natural por redes y del Gas Propano Indiluido por redes de cada una de las categorías de usuarios del régimen de "Tarifa Diferencial") o del resto del país (se le aplica una bonificación del 45% en el precio del Gas Natural por redes y del Gas Propano Indiluido por redes de cada una de las categorías de usuarios del régimen de "Tarifa Servicio General P").

En el caso del GLP envasado (garrafas) se subsidia a través de un monto en efectivo por cuenta bancaria, para la compra de garrafas a comedores, merenderos, grupos comunitarios o centros de atención infantil sin conexión a la red de gas natural, quienes pueden solicitar ingresar al régimen especial para organizaciones del Programa Hogar.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/informacion-sobre-la-tarifa-diferencial-para-entidades-de-bien-publico>

Electrodependientes

Ente del programa

Ministerio de Economía

Organismos de implementación

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Planeamiento Energético.

Contacto

- Carolina Bello (Directora Nacional de Desarrollo Tecnológico y Relaciones con la Comunidad)
- Teléfono: 4349-8156
- Correo-e: electrodependientes@mecon.gob.ar
- Paseo Colón 189, piso 6, oficina 607

Normativa

[Ley 27.351](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como subsidio.

Propósito u objetivo general

Provisión gratuita y constante de luz en el domicilio, por cuestiones de salud.

Población destinataria

Personas o familiares de personas que requieren de un suministro eléctrico constante y en niveles de tensión adecuados para alimentar el equipamiento que les resulte imprescindible para vivir, por prescripción médica.

Requisitos de Accesibilidad

Inscripción en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS), en el cual se debe incluir certificación médica con firma y sello del médico tratante de la afección a la salud, que le permitirá obtener provisión gratuita de luz en el domicilio y el equipamiento que asegure una provisión de energía continua y estable en el caso de alteración del suministro regular.

Prestaciones

Provisión gratuita de luz en el domicilio y el equipamiento que asegure una provisión de energía continua y estable en el caso de alteración del suministro regular.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/inscribirme-en-el-registro-de-electrodependientes-por-cuestiones-de-salud>

Ministerio de Educación

Programa Aprender Más

Ente del programa
Ministerio de Educación

Organismos de implementación
Subsecretaría de Educación Social y Cultural

Contacto

- Teléfono: 4129-1000 Int.6117
- Correo-e: aprendemas@educacion.gob.ar
- Calle: Av. Santa Fe 1548 piso 7 contrafrente

Normativa

- [ANEXO A+ IF-2023-19301356-APN-SSESYC%ME](#)
- [RESOL-2023-467-APN-ME](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Identificar y revincular estudiantes con trayectorias intermitentes. Realizar acciones de seguimiento y acompañamiento de estudiantes con trayectorias escolares discontinuas para garantizar la efectiva escolarización.

Población destinataria

Estudiantes del nivel primario y secundario de escuelas estatales con trayectorias discontinuas, así como también aquellas y aquellos jóvenes que por algún motivo no están cursando sus estudios.

Requisitos de Accesibilidad

Estudiantes identificados a partir de datos nominalizados por parte de las jurisdicciones.

Prestaciones

Espacios de intensificación de aprendizajes.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/programas-educativos/programa-nacional-aprender-mas>
- <https://www.youtube.com/watch?v=c1W-oMATDSw>

Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano

Ente del programa

Ministerio de Educación

Organismos de implementación

- Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones prioritarias.
- Subsecretaría de Participación y Democratización Educativa
- Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa

Contacto

- Correo-e: becasbelgrano@educacion.gob.ar

Normativa

- [RESOL-2021-61-APN-SECPU#ME](#)
- [RESOL-2023-764-APN-ME](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Promover el ingreso, la continuidad y la graduación de estudiantes en disciplinas centrales para el desarrollo económico y social, así como impulsar la vinculación estratégica entre las Universidades Públicas, el sistema tecnológico-productivo nacional y el mercado laboral.

Población destinataria

Estudiantes regulares (ingresantes y cursantes) de nacionalidad argentina inscriptos en una Universidad Pública Nacional o Provincial en alguna de las carreras establecidas en la convocatoria.

Requisitos de Accesibilidad

Para aplicar a las Becas los y las aspirantes deberán cumplir con los requisitos académicos, económicos y de edad fijados en la [CONVOCATORIA](#) en marzo de cada año:

- 1) Argentinas/os nativos/as o naturalizadas/os con DNI.
- 2) Estudiantes regulares de universidades nacionales y provinciales de gestión pública que ingresen en el primer semestre del año 2023 o que estén cursando al momento de la inscripción alguna de las carreras universitarias de grado o pregrado definidas por el PROGRAMA. Las carreras pueden consultarse en el siguiente link
- 3) Estudiantes ingresantes entre 18 y 30 años de edad y estudiantes cursantes hasta 35 años de edad.
- 4) Las/los postulantes que presenten algún tipo de discapacidad, sean madres de hijas/os menores de edad en hogares monoparentales y/o pertenezcan a pueblos originarios quedan exceptuados del requisito de edad.
- 5) Al momento de la adjudicación, las/los postulantes deben tener ingresos del hogar menores a 3 salarios mínimos, vitales y móviles (SMVM). Las condiciones se aplican al grupo familiar (padre, madre o tutor/a). Se reconoce como grupo familiar autónomo a las/os jóvenes con hijas/os y/o casadas/os o divorciadas/os.

Prestaciones

Las Becas tienen una duración de 12 meses, renovables según las condiciones establecidas en el Reglamento General. El monto mensual de la Beca es el equivalente a la remuneración neta de 2 (dos) ayudantías de segunda simple ajustable anualmente con el acuerdo paritario docente.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/becas/becas-manuel-belgrano>

Programa Libros para Aprender

Ente del programa

Ministerio de Educación

Organismos de implementación

- Subsecretaría de Educación Social y cultural
- Dirección Nacional de inclusión y Extensión Educativa

Contacto

- Teléfono: 4129-1000 interno 7476,
- Correo-e: librosparaaprender@educacion.gob.ar
- Alejandro Garay (Subsecretario de Educación Social y cultural)
- Pilar Piccinini (Directora Nacional de inclusión y extensión educativa)
- Gabriela Brizuela (Coordinadora).
- Domicilio: Pizzurno 935 oficina 406

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Entregar libros a estudiantes de escuelas públicas de todo el país para colaborar en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje de todos los niveles educativos.

Población destinataria

Estudiantes de escuelas de gestión estatal, privadas cuota cero, gestión social comunitaria y privadas de cuota social de todas las modalidades, del ámbito urbano y rural de todo el país.

Requisitos de Accesibilidad

Escuelas identificadas por su CUE según el padrón oficial de establecimientos educativos de la Secretaría de Evaluación e Información Educativa.

Prestaciones

Libros escolares, obras literarias y colecciones literarias.

Más información disponible en

[Marco normativo](#)
[Libros escolares](#)
[Libros de literatura](#)

Normativa

[RESOL-2021-3345-APN-ME](#)

Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Progresar)

<p>Ente del programa Ministerio de Educación</p>	<p>Características Dispositivo Normativo instrumentado como Programa</p>
<p>Organismos de implementación Sin datos</p>	<p>Propósito u objetivo general Acompañar a los y las jóvenes para que finalicen sus estudios primarios o secundarios, que continúen en la educación superior o se formen profesionalmente. Orientar la acción estatal en el sentido de las necesidades de desarrollo y crecimiento de la Argentina, garantizando condiciones igualitarias de acceso a la educación, la permanencia y el egreso.</p>
<p>Contacto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teléfono: sin datos • Correo-e: sin datos 	<p>Población destinataria a) Adolescentes y jóvenes entre 16 y 24 años para toda línea de beca, y hasta 30 años de edad, para estudiantes avanzados en el Nivel Superior b) grupos en condición de vulnerabilidad multidimensional priorizados por tipo de beca.</p>
<p>Normativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 84/2014 • Resolución 317/2015 Anses • Decretos 90/2018 • RESOL-2020-70-APN-ME • RESOL-2020-71-APN-ME • RESOL-2021-900-APN-ME • DECNU-2022-57-APN-PTE • RESOL-2022-799-APN-ME • RESOL-2023-29-APN-ME • RESOL-2023-442-APN-ME • RESOL-2023-752-APN-ME 	<p>Requisitos de Accesibilidad Generales: a) tener DNI; b) ingresos de la/el joven y los de su grupo familiar no mayores a 3 SMVM (el ingreso del grupo familiar no aplica para Progresar Trabajo, solo se toma los ingresos de la/el estudiante). Y otros requisitos específicos según tipo de beca:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Progresar nivel obligatorio: a) argentina/o nativa/o o naturalizada/o, o extranjera/o con 2 años como residente legal; b) estudiante regular de una institución educativa; c) entre 16 y 24 años cumplidos; d) se extiende hasta 35 años a personas con hijas/os menores de 18 años en hogares monoparentales; e) sin límite de edad a personas trans, de pueblos indígenas, con discapacidad, refugiadas o afrodescendientes/afroargentina 2) Progresar nivel superior: a) argentina/o nativa/o o naturalizada/o, o extranjera/o con 5 años como residente legal; b) estudiante regular de una institución educativa; c) entre 17 y 24 años cumplidos; d) estudiantes avanzadas/os en la carrera, hasta 30 años cumplidos; e) estudiantes de enfermería sin límite de edad; f) hasta 35 años de edad a personas con hijas/os a cargo menores de 18 años en hogares monoparentales; g) sin límite de edad para personas trans, de pueblos indígenas, con discapacidad, refugiadas o afrodescendientes/afroargentina. 3) Progresar Enfermería: a) argentino/a nativo/a o naturalizado/a, o extranjero/a con 5 años como residente legal; b) mayor de 17 años al cierre de la convocatoria; c) sin límite de edad; d) egresado/a del nivel medio sin adeudar materias al momento de la inscripción; e) cursar o ingresar a cursar estudios en Institutos de Educación Técnica Superior de Gestión Estatal, excepcionalmente, en Institutos de Educación Técnica Superior de Gestión Privada inscriptas en el PRONAFE. 4) Progresar Trabajo: a) argentina/o nativa/ o naturalizada/o, o extranjera/o con 2 años como residente legal; b) entre 18 y 24 años cumplidos; c) hasta 35 años a personas con hijas/os menores de 18 años en hogares monoparentales y hasta 40 años a personas sin trabajo formal registrado; e) sin límite de edad para personas trans, de pueblos indígenas, con discapacidad, refugiadas o afrodescendientes / afroargentina
	<p>Prestaciones Pago de beneficio mensual (becas) en hasta 12 cuotas al año para los/as adjudicados/os en la primer convocatoria y 6 cuotas mensuales para los/as adjudicados/as en la segunda convocatoria: a) Progresar Obligatorio, para educación primaria y secundaria; b) Progresar Trabajo, para Formación Profesional y Laborall; c) Progresar Superior: para ingresantes y cursantes de carrera de grado en Instituciones de Educación Superior y/o Universitario d) Progresar Enfermería, para ingresantes y cursantes de carreras de grado o tecnicaturas en Enfermería</p>
	<p>Más información disponible en https://www.argentina.gob.ar/educacion/progresar</p>

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Organismos de implementación

- Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad.
- Subsecretaría de Políticas de Diversidad.

Contacto

- Agustina Ponce
- Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
- Correo-e: programatravestitrans@mingeneros.gob.ar
- Av. Paseo Colón 275, 5º piso

Normativa

- [RESOL-2020-108-APN-MMGYD](#)
- [RESOL-2020-83-APN-MMGYD](#)
- [RESOL-2021-228-APN-MMGYD](#)
- [RESOL-2022-353-APN-MMGYD](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Desarrollar un dispositivo específico de atención, acompañamiento y asistencia integral a personas travestis, transexuales y transgénero que garantice el acceso efectivo a derechos fundamentales en condiciones que aseguren el respeto de su identidad y expresión de género, en articulación con otros organismos a nivel nacional, provincial y municipal y organizaciones.

Población destinataria

Personas travestis, transexuales y transgénero mayores de 18 (dieciocho) años que residan en el territorio nacional y se encuentren en situación de vulneración de sus derechos por motivos de su identidad y expresión de género.

Requisitos de Accesibilidad

a) Ser mayor de 18 años; b) Habitar en el territorio nacional; c) Ser travesti, transexual y transgénero; y d) Presentar alguna/s situación/es de vulneración de derechos por motivos de su identidad y expresión de género.

Prestaciones

Atención, acompañamiento y asistencia integral. Intervenciones específicas como asesoramientos, derivaciones y articulaciones mediante el equipo interdisciplinario para fortalecer el Acceso a la educación, la salud y el empleo. Apoyo económico (por única vez) con monto equivalente a 2 (dos) SMVM conforme la delimitación del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil y de 6 (seis) SMVM en caso de travestis, transgéneros y transexuales de 50 años o más. Requisitos para el apoyo económico: Ser mayor de 18 años, tener DNI, habitar en el territorio nacional, no recibir ingresos laborales en relación de dependencia, pública o privada, no estar inscripte en régimen monotributistas o autónomos (Excepción: Las personas con monotributo social o que se encuentren trabajando en casas particulares pueden acceder).

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-de-fortalecimiento-del-acceso-derechos-para-personas-travestis-transexuales-y>
<https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-de-fortalecimiento-del-acceso-derechos-para-personas-travestis-transexuales-y-0>

Programa Nacional “GENERAR”

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Organismos de implementación

Unidad de Gabinete de Asesores del MMGYD

Contacto

- Carolina Emilse Minelli
- Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
- Correo-e: generarprovincias@mimgyd.gob.ar
- generarmunicipios@mimgyd.gob.ar
- Av. Paseo Colón 275, 5º piso

Normativa

- [RESOL-2020-108-APN-MMGYD](#)
- [RESOL-2021-223-APN-MMGYD](#)
- [RESOL-2022-303-APN-MMGYD](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Fortalecer la institucionalidad en materia de género y diversidad en nuestro país, tanto en los Estados provinciales como municipales.

Población destinataria

Áreas responsables en materia de género y diversidad de las provincias y la CABA. Áreas responsables en materia de género y diversidad de los municipios. Organismos y áreas de la administración pública municipal que persigan, de forma articulada con las áreas especializadas, la incorporación y transversalización del enfoque de género y diversidad a nivel local.

Requisitos de Accesibilidad

Cada línea de trabajo presenta requisitos para su postulación, disponibles en la web:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/requisitos_programa_generar_linea_b1.pdf

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/requisitos_programa_generar_linea_b2.1_2022.pdf

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/requisitos_programa_generar_linea_b2.2.pdf

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/programa_generar_linea-b.2-3_0.pdf

Prestaciones

Transferencia de recursos monetarios. Asistencia técnica con equipos especializados. Formación y capacitación de equipos técnicos especializados. Elaboración de guías, recomendaciones y sugerencias en materia de herramientas institucionales y buenas prácticas en el campo de las políticas de género y diversidad: tanto para las áreas especializadas como para los procesos de transversalización del enfoque de género en el conjunto de las políticas públicas. Evaluación y monitoreo de la institucionalidad de género y diversidad con indicadores específicos para tal fin. Articulación del trabajo en red entre organismos estatales nacionales, provinciales y municipales y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

Más información disponible en

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa_generar

Programa Escuelas Populares de Formación en género y diversidad “MACACHAS Y REMEDIOS”

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Organismos de implementación

Subsecretaría de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad

Contacto

- Julieta Salinas González
- Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
- Correo-e: escuelaspopulares@mimgeneros.gob.ar
- Av. Paseo Colón 275, 5º piso

Normativa

- [RESOL-2020-96-APN-MMGYD](#)
- [RESOL-2021-255-APN-MMGYD](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Fortalecer la capacitación de mujeres y personas LGBTI+ para propiciar, desde la producción de saberes colectivos, la deconstrucción de estructuras discursivas, prácticas y formas de relación que reproducen y perpetúan la violencia por motivos de género.

Población destinataria

Organizaciones sociales, con o sin personería jurídica. Se priorizará aquellas que establezcan una articulación con organizaciones del territorio. Organizaciones sindicales, y comunitarias, cooperativas de trabajo, universidades nacionales e instituciones educativas terciarias.

Requisitos de Accesibilidad

Las organizaciones postulan propuestas mediante formulario web. Sobre la base de las postulaciones que reúnen la documentación requerida, el equipo técnico del Programa de Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad “Macachas y Remedios” realizará la selección de los proyectos siguiendo los lineamientos y criterios internos establecidos por normativa.

Prestaciones

El Programa brinda apoyo económico y acompañamiento técnico a los proyectos de formación en género y diversidad desarrollados por organizaciones sociales y culturales y entidades de todo el país. El apoyo económico consta de una transferencia dineraria (por única vez).

Más información disponible en

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-escuelas-pop-formac-en-gen-y-diver

Programa Nacional ARTICULAR

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Organismos de implementación

Unidad de Gabinete de Asesores del MMGYD

Contacto

- Carolina Minelli
- Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
- Correo-e:
- articular@mingeneros.gob.ar
- Av. Paseo Colón 275, 5º piso

Normativa

- [RESOL-2020-95-APN-MMGYD](#)
- [RESOL-2021-260-APN-MMGYD](#)
- [RESOL-2022-327-APN-MMGYD](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Fortalecer el trabajo que realizan las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en los ámbitos comunitarios a través del financiamiento de proyectos vinculados a violencias por motivos de género, organización y gestión de los cuidados y promoción de la diversidad. De esta manera, se busca consolidar las redes de articulación entre el Estado y las organizaciones sociales para potenciar el abordaje integral de las violencias y desigualdades por motivos de género.

Población destinataria

Organizaciones de la Sociedad Civil con o sin personería jurídica, especializadas en género y diversidad o que aborden dentro de su área temática y en su comunidad específica de intervención, problemáticas de género y diversidad.

Requisitos de Accesibilidad

Las OSC deben presentar el proyecto mediante formulario web y la documentación requerida en la página web del Programa.

Prestaciones

Transferencia de recursos monetarios. Asistencia técnica para la realización de proyectos específicos que incorporen actividades y acciones enmarcadas en los lineamientos estratégicos del MMGYD. Elaboración de guías de herramientas institucionales para el fortalecimiento del trabajo de las organizaciones. Articulación del trabajo en red entre organizaciones sociales y entre organismos estatales nacionales, provinciales y municipales especializadas en la materia o que aborden dentro de su área temática y en su comunidad específica de intervención, problemáticas de género y diversidad.

Más información disponible en

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-articular
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/232330/20200721>

Programa de Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género (ACOMPAÑAR)

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Organismos de implementación

Secretaría de Políticas Contra la Violencia por Razones de Género.

Contacto

- Claudia Perugino
- Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
- Correo-e: acompanar@mingeneros.gob.ar
- Av. Paseo Colón 275, 5º piso

Normativa

- [DCTO-2020-734-APN-PTE](#)
- [RESOL-2020-219-APN-MMGYD](#)
- [RESOL-2021-265-APN-MMGYD](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Brindar asistencia directa a mujeres y LGBTI+ que se encuentren en riesgo por situaciones de violencias por motivos de género y promover las condiciones materiales que permitan el desarrollo de proyectos de vida autónomos y una vida libre de violencias.

Población destinataria

Mujeres y LGBTI+ que se encuentren en situación acreditada de riesgo por violencia por motivos de género. Podrá requerir la prestación toda persona residente en el país que sea ciudadana argentina nativa, por opción o naturalizada; o extranjera con residencia legal en la República Argentina no inferior a un año anterior a la fecha de la solicitud; a partir de los 18 años de edad y hasta los 65.

Requisitos de Accesibilidad

Las personas destinatarias deben solicitarlo en las Unidades de Acompañamiento provinciales y municipales que ya firmaron convenio -cuyo listado está publicado en el sitio web-, donde se le realizará un informe social. No se requiere denuncia previa.

Prestaciones

Apoyo económico a las personas que se encuentran en situación de riesgo de violencias por motivos de género (un salario mínimo vital y móvil por 6 meses) y acompañamiento integral mediante el acceso a dispositivos de fortalecimiento psicosocial para las personas incluidas en el programa, de forma coordinada con las Unidad de Ingreso, Acompañamiento y Seguimiento (UdAs).

Más información disponible en

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar

Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en el Trabajo, el Empleo y la Producción “IGUALAR”

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Organismos de implementación

- Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad.
- Subsecretaría de Políticas de Igualdad

Contacto

- Rocio Lafuente Duarte
- Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
- Correo-e: programaigualar@mingeneros.gob.ar
- Av. Paseo Colón 275, 5º piso

Normativa

[RESOL-2020-220-APN-MMGYD](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Reducir las brechas y segmentaciones que componen la desigualdad estructural en el mundo del trabajo, el empleo y la producción para mujeres y personas LGBTI+, desde una mirada interseccional y de derechos humanos.

Población destinataria

Sectores prioritarios vinculados al mundo del trabajo, el empleo y la producción: Sector empresarial (grandes, medianas y pequeñas empresas). Sector público (Organismos públicos, nacionales, provinciales y municipales). Sector sindical. Sector de la economía social y solidaria y de la economía popular (organizaciones sociales y cooperativas de gestión popular, grupos asociativos y mutuales).

Requisitos de Accesibilidad

La población destinataria interesada deberá contactarse con el Programa.

Prestaciones

En tres componentes (i) Fortalecimiento institucional a los actores del mundo del trabajo, el empleo y la producción. (ii) Articulación de políticas públicas para la igualdad en el mundo del trabajo. (iii) De legislación y seguimiento de normativa laboral con enfoque de género.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-igualar>

Programa de Acceso a Derechos para Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género (PAD)

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Organismos de implementación

- Secretaría de Políticas Contra la Violencia por Razones de Género.
- Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género.
- Dirección Nacional de Fortalecimiento del Acceso a la Justicia en Casos de Violencia por Razones de Género.

Contacto

- Florencia Sotelo
- Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
- Correo-e:
- acercarderechos@mingeneros.gob.ar
- Av. Paseo Colón 275, 5º piso

Normativa

[RESOL-2022-55-APN-MMGYD](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Facilitar el acceso a los derechos de las mujeres y LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género, a través del acompañamiento integral e intercultural por parte de equipos especializados y reducir la revictimización de quienes transitan un proceso judicial.

Población destinataria

Mujeres y LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género. El diseño del Programa incluye la perspectiva interseccional para la atención de migrantes e indígenas, a través de la implementación de la figura de facilitadores interculturales.

Requisitos de Accesibilidad

Los equipos interdisciplinarios brindarán asesoramiento y/o acompañamiento por situaciones de violencia por motivos de género según los lineamientos del Programa a las personas que lo requieran. Los equipos interdisciplinarios estarán distribuidos en todo el país, alcanzando también las zonas de ruralidad, en las que resulta más difícil para las mujeres y LGBTI+ acceder plenamente a sus derechos. Los equipos tienen una sede fija en todas las provincias, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los Centros Territoriales de Políticas de Género y Diversidad del MMGYD.

Prestaciones

Acompañamiento integral (jurídico, psicológico y social) para favorecer el acceso a derechos y, en particular, el acceso a la justicia de mujeres y LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-acercar-derechos>

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/06/acercar_derechos.pdf

Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante Casos de Violencias Extremas por Motivos de Género (PAU)

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Organismos de implementación

- Secretaría de Políticas Contra la Violencia por Razones de Género.
- Subsecretaría de Programas Especiales Contra la Violencia por Razones de Género.
- Dirección de Abordaje Integral de casos de Femicidios, Travesticidios, y Transfemicidios y Delitos contra la Integridad Sexual.

Contacto

- Carolina Varsky
- Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
- Correo-e: apoyourgente@mingeneros.gob.ar
- Av. Paseo Colón 275, 5º piso

Normativa

- [RESOL-2020-80-APN-MMGYD](#)
- [RESOL-2021-227-APN-MMGYD](#)
- [RESOL-2021-321-APN-MMGYD](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Brindar asistencia de manera integral a aquellas personas del grupo familiar y/o allegados/as de las víctimas de violencias extremas, a través de una prestación económica, asesoramiento psicológico y legal.

Población destinataria

Personas del grupo familiar y/o allegados/as de víctimas de femicidio, travesticidio y transfemicidio. Quedan comprendidas también aquellas personas unidas por vínculos de parentesco o socio-afectivos.

Requisitos de Accesibilidad

Quienes califiquen dentro de la población destinataria (grupo familiar y/o allegados/as de víctimas de violencias extremas por motivos de género) podrán solicitar el ingreso a través del correo apoyourgente@mingeneros.gob.ar o a través del Sistema Integrado de Casos de Violencias por Motivos de Género (SICVG). Completar el Formulario de Solicitud de Ingreso al Programa vía web, aprobado por la Resolución MMGYD N° 227/2021 y, en caso que corresponda, la Declaración Jurada para la Acreditación en Cuenta Bancaria.

Prestaciones

a) Apoyo económico, no reintegrable ni remunerativo, para cubrir gastos de movilidad, traslados, alojamiento, alimentación, médicos, sepelio, fotocopias de documentación y/o trámites, u otros gastos inherentes al fallecimiento, otorgado por única vez, en un monto hasta 4 SMVM. b) Asistencia psicológica de primera escucha a integrantes del grupo familiar y/o allegados/as que la requirieran, a través de equipos del MMGYD o de la articulación con dispositivos de otros organismos del Estado así como la articulación con otros dispositivos para realizar tratamientos y/o acompañamiento a largo plazo en espacios terapéuticos. c) Asesoramiento legal a integrantes del grupo familiar y/o allegados/as del círculo de confianza ante instancias judiciales o administrativas competentes, para facilitar el acceso a la justicia, a través de equipos del MMGYD, o de la articulación con dispositivos de otros organismos del Estado. d) Cobertura de traslados y/o movilidad vinculados al hecho de violencia extrema por motivos de género, según sea su inmediato requerimiento, articulando con otros organismos públicos o empresas de transporte, para integrantes del grupo familiar y/o allegadas. e) Asistencia en la tramitación de la reparación económica para NNyA prevista en la Ley N° 27.452

Más información disponible en

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-para-el-apoyo-urgente-y-la-asistencia-integral-inmediata

Programa “PRODUCIR”

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Organismos de implementación

- Secretaría de Políticas Contra la Violencia por Razones de Género.
- Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género.
- Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género.
- Dirección Nacional de Asistencia Integral a las Víctimas de Violencia por Razones de Género

Contacto

- Melina Sofía Banini
- Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
- Correo-e: producir@mingeneros.gob.ar
- Av. Paseo Colón 275, 5º piso

Normativa

[RESOL-2021-186-APN-MMGYD](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante la creación y el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas llevadas adelante por organizaciones sociales.

Población destinataria

Organizaciones de la Sociedad Civil con o sin personería jurídica, en las que participen mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencia de género.

Requisitos de Accesibilidad

Las OSC deben completar un formulario para la presentación del proyecto. La selección de propuestas se realizará según lo estipulado en los lineamientos y criterios internos, establecidos en la normativa.

Prestaciones

Se organizan en dos ejes: 1. Promover la creación de proyectos productivos y unidades económicas que incluyan a mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género. 2. Fortalecer proyectos productivos y unidades económicas semejantes preexistentes. El apoyo económico que se crea a través del Programa PRODUCIR consiste en un subsidio equivalente al valor de entre 47 y 70 SMVM si las destinatarias son Organizaciones Sociales con personería jurídica, y por el monto equivalente a 23 SMVM si son Organizaciones de base, conformadas de hecho -sin personería jurídica-, que solicitan el subsidio representadas por una persona humana.

Más información disponible en

- https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-producir
- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/04/a_informacion_sobre_el_programa_producir.pdf
- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/04/b_instructivo_sobre_como_presentar_proyectos_al_programa_producir_octubre.pdf

Programa de Capacitación en Perspectiva de Género y Diversidad para el Sector Privado “Formar Igualdad”

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Organismos de implementación

- Subsecretaría de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad.
- Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Género y Diversidad.

Contacto

- Soledad Soler
- Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
- Correo-e: formarigualdad@mingeneros.gob.ar
- Av. Paseo Colón 275, 5º piso

Normativa

[RESOL-2021-254-APN-MMGYD](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Promover la sensibilización y capacitación en perspectiva de género y diversidad en el sector privado, desde un enfoque de derechos humanos, desarrollo y sustentabilidad, para contribuir a la prevención de las violencias de género en el ámbito laboral e impulsar la igualdad laboral de mujeres y LGBTI+ en ese sector.

Población destinataria

PyMES y grandes empresas del ámbito privado productoras de bienes y/o servicios. Organizaciones de la sociedad civil, con o sin fines de lucro, tengan o no personería jurídica, siempre que posean personal a su cargo.

Requisitos de Accesibilidad

Las empresas y entidades interesadas en ser incorporadas al Programa deberán presentar la documentación requerida según lo establece el Anexo II Requisitos y Criterios para la selección de empresas y asociaciones postuladas al Programa de capacitación en perspectiva de género y diversidad para el Sector Privado, publicado en la página web del Programa. El equipo técnico del Programa Formar Igualdad analiza las postulaciones y selecciona las empresas u organizaciones, siguiendo los criterios establecidos en dicho Anexo. Las empresas/asociaciones que no sean seleccionadas quedan en una lista de espera para poder participar del Programa en el futuro.

Prestaciones

Se establecen en tres componentes: a. Sensibilización y Capacitación en perspectiva de género y diversidad; b. Certificación de los Programas de Capacitación interna en perspectiva de género y diversidad; y c. Articulación para el intercambio y fortalecimiento de la capacitación en género y diversidad.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-formar-igualdad>

Plan 1000 días

Ente del programa

- Ministerio de Salud.
- Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Organismos de implementación

Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad.

Contacto

- Leandro Bleger
- Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
- Correo: cuidados@mingeneros.gob.ar
- Dirección:
- Av. Paseo Colón 275, 5º piso

Normativa

- [Ley N° 27.611 Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia](#)
- [DCTO-2021-515-APN-PTE - Apruébase Reglamentación de la Ley N° 27.611](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Plan Nacional

Propósito u objetivo general

En el marco del Plan 1000 días que tiene como objetivo la atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad contribuye al mismo mediante el desarrollo de una línea de Promoción de la lactancia compartida. En el marco de este trabajo, se realiza la entrega de kits de lactancia con el propósito de fortalecer la compatibilización del trabajo con las tareas de cuidados de las beneficiarias junto a talleres de sensibilización en la temática.

Población destinataria

Según lo dispuesto por la Ley, las personas gestantes y la primera infancia son las destinatarias. Las acciones llevadas a cabo por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y diversidad, tienen como destinatarias a las mujeres y LGBTI+ que se encuentren amamantando a niños de 0 a 6 meses a fin de aumentar la tasa de lactancia humana exclusiva y fomentar la corresponsabilidad social en los cuidados.

Requisitos de Accesibilidad

Las acciones del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad se llevan adelante en las distintas provincias, a partir de la firma de convenios.

Prestaciones

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad participa del Plan mediante los siguientes componentes: la entrega de kits de lactancia, la construcción de mesas de coordinación provincial y capacitaciones sobre Nutrición y Lactancia, Parto Respetado y Desarrollo Infantil.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/salud/1000dias/que-es-la-ley-de-1000-dias>

Programa Nacional MenstruAR

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Organismos de implementación

- Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad.
- Subsecretaría de Políticas de Igualdad
- Dirección Nacional de Articulación de Políticas Integrales de Igualdad

Contacto

- Marcela Cortiellas
- Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
- Correo: direccionigualdad@mgeneros.gob.ar
Dirección:
- Av. Paseo Colón 275, 5º piso

Normativa

[RESOL-2023-393-APN-MMGYD](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional

Propósito u objetivo general

Reducir las brechas de desigualdad asociadas al tabú social de la menstruación y la discriminación que sufren las personas menstruantes, así como la falta de acceso a información, productos de gestión menstrual de calidad y servicios sanitarios adecuados para gestionar la menstruación de manera saludable y sustentable. Su objetivo es fortalecer y acompañar a las áreas de género y juventud de los gobiernos locales en la implementación de políticas públicas de gestión menstrual a los fines de promover el acceso igualitario de las personas menstruantes a los productos de gestión menstrual y la información, así como una participación igualitaria en la vida social y política.

Población destinataria

Áreas de género y juventud municipales y provinciales.

Requisitos de Accesibilidad

Las acciones del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad se llevan adelante en las distintas provincias y municipios, a partir de la firma de convenios.

Prestaciones

Asesorar y fortalecer a los gobiernos locales a través de capacitaciones e información para el desarrollo de sus programas de gestión menstrual. Entregar copitas menstruales y toallitas reutilizables a los gobiernos locales en el marco de la transición ecosociocultural hacia la sustentabilidad ambiental. Realizar capacitaciones y brindar información sobre gestión menstrual y educación sexual comunitaria desde una perspectiva de género y diversidad a equipos de gobiernos locales, así como a organizaciones sociales. Fomentar la producción y utilización de productos sustentables para gestionar la menstruación.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-menstruar>

Línea 144

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Organismos de implementación

- Secretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género.
- Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género.
- Dirección Nacional de Asistencia integral a las víctimas de violencia por razones de género.

Contacto

- Cecilia Maloberti Casellini
- Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
- Correo-e: linea144@mingeneros.gob.ar
- Dirección:
- Av. Paseo Colón 275, 5º piso

Normativa

[Ley 26.485, artículo 9, inciso o.](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Línea de Atención

Propósito u objetivo general

Brindar atención, contención y asesoramiento a mujeres y LGBTI+ en situación de violencia de género.

Población destinataria

Mujeres y LGTBI+ en situación de violencia de género

Requisitos de Accesibilidad

La Línea 144 atiende todas las comunicaciones de manera gratuita, las 24 hs., los 365 días, a través de un llamado al 144, por WhatsApp al 1127716463, por mail a linea144@mingeneros.gob.ar y descargando la app.

Se incluyó la comunicación por videollamadas para personas Sordas e Hipoacúsicas.

Prestaciones

Atención, contención y asesoramiento a mujeres y LGBTI+ en situación de violencias por motivos de género

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144>
- <https://www.argentina.gob.ar/generos/buscador-de-centros-de-atencion-para-mujeres-y-lgbti>

Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Organismos de implementación

- Secretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género.
- Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género.

Contacto

- Romina Chiesa
- Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
- Correo-e: dispositivosproteccion@mingeneros.gob.ar
- Calle: Av. Paseo Colón 275, 5º piso

Normativa

[RESOL-2020-114-APN-MMGYD](#)
[RESOL-2023-111-APN-MMGYD](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Fortalecer, a través de una transferencia económica y de asistencia técnica, los Dispositivos Territoriales de Protección (Hogares, Refugios, Casas de Medio Camino, espacios integrales de asistencia y protección, entre otros) gestionados por provincias, municipios, y organizaciones sociales y comunitarias con personería jurídica, para la asistencia y protección de las personas y su grupo familiar que se encuentran en situación de violencias por motivos de género.

Población destinataria

Dispositivos Territoriales de Protección Integral: hogares, refugios, casas de medio camino, entre otros, dependientes de los gobiernos provinciales, municipales (Línea 1) y de organizaciones sociales y comunitarias con personería jurídica (Línea 2).

De forma Indirecta: las personas y su grupo familiar que se encuentran en contexto de violencia por motivos de género sin una red primaria de contención.

Requisitos de Accesibilidad

El Programa de Fortalecimiento está dirigido a los gobiernos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Línea 1) y a las organizaciones sociales y comunitarias con personería jurídica (Línea 2). A los efectos de concretar los proyectos, se invitará a los gobiernos referidos y organizaciones sociales y comunitarias con personería jurídica, a celebrar convenios específicos con el ministerio de las mujeres, géneros y diversidad a fin de constituirse en los entes ejecutores del proyecto a desarrollar en el marco del programa.

Prestaciones

El apoyo económico que se brinda a través del Programa de Fortalecimiento consiste en el monto equivalente al valor de hasta 70 Salarios Mínimo Vital y Móvil (SMVM).

La Línea 1 cuenta con 3 tipos de financiamiento: a. Servicio de conservación: dirigida a contribuir al sostenimiento de los DTP. b. Servicio de adecuación: dirigida a mejorar los espacios existentes a fin de que sean acordes a su demanda de funcionamiento. c. Adquisición de equipamiento. La Línea 2 cuenta con 2 tipos de financiamiento a. Adquisición de equipamiento. b. Financiamiento de insumos y servicios.

Más información disponible en

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-fortalec-para-disp-territor-de-protec-integ-de-personas

Programa interagencial para la promoción de la igualdad en la diversidad y la prevención de la violencia en mujeres y LGBTI+ con discapacidad: “Equiparar”

Ente del programa

- Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.
- Agencia Nacional de Discapacidad.

Organismos de implementación

- Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad
- Subsecretaría de Políticas de Igualdad

Contacto

- Rocio Lafuente Duarte
- Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
- Correo: direccionigualdad@mingeneros.gob.ar
Dirección:
- Av. Paseo Colón 275, 5º piso

Normativa

[RESFC-2021-5-APN-MMGYD](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Implementar y fortalecer las políticas públicas y las acciones que lleva adelante la sociedad civil que garanticen la igualdad en la diversidad de mujeres y LGBTI+ con discapacidad para el acceso efectivo a sus derechos y el desarrollo de una vida libre de violencias por motivos de género.

Población destinataria

Organismos públicos en todos los niveles de gobierno. Organizaciones de la sociedad civil que trabajen en la promoción de derechos de las personas con discapacidad. Mujeres y LGBTI+ con discapacidad.

Requisitos de Accesibilidad

La población destinataria interesada deberá contactar con el Programa.

Prestaciones

Fortalecimiento de organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil para transversalizar la perspectiva de género y diversidad en las acciones destinadas a mujeres y LGBTI+ con discapacidad. Articulación de políticas públicas para el acceso a derechos de mujeres y LGBTI+ con discapacidad. Asistencia legal, administrativa y de seguimiento de las acciones.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-equiparar>
- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/08/programa_equiparar.pdf

Programa Nacional para el Fortalecimiento de la Perspectiva de Género e Igualdad en la Diversidad en el Desarrollo rural “SEMBRAR IGUALDAD”

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Organismos de implementación

- Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad.
- Subsecretaría de Políticas de Igualdad
- Dirección de Programa Transversales de Igualdad

Contacto

- Maria Eugenia Diaz
- Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
- Correo: sembrarigualdad@mingeneros.gob.ar
Dirección:
- Av. Paseo Colón 275, 5º piso

Normativa

[RESOL-2021-357-APN-MMGYD](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Garantizar el pleno desarrollo de las mujeres y LGBTI+ en contextos de ruralidad, reducir las desigualdades en el acceso y control de recursos económicos, sociales y culturales y prevenir y abordar las violencias de género en este ámbito.

Población destinataria

Organismos públicos en todos los niveles de gobierno. Organizaciones de la sociedad civil que trabajan en contextos rurales. Mujeres y LGBTI+ en contextos rurales.

Requisitos de Accesibilidad

Se articulan acuerdos, convenios y actas complementarias para llevar adelante las acciones propuestas.

Prestaciones

Se establecen tres componentes: A) Fortalecimiento de organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil para la transversalización de la perspectiva de género e igualdad en la diversidad, en las acciones para la población en contextos rurales. B) Articulación de políticas públicas para el acceso a derechos de mujeres y LGBTI+ en contextos rurales. C) Legal, administrativo y de seguimiento de las acciones.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-sembrar-igualdad>
- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/07/programa_sembrar_igualdad.pdf

Registro nacional de promotoras y promotores territoriales de género y diversidad a nivel comunitario

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Organismos de implementación

- Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad
- Dirección Técnica de Registros y Bases de Datos.
- Dirección Técnica de Registros y Bases de Datos.

Contacto

- Paulina Calderón
- Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
- Correo: tejiendomatria@mingeneros.gob.ar
Dirección:
- Av. Paseo Colón 275, 5º piso

Normativa

[RESOL-2020-23-APN-MMGYD](#)
[RESOL-2022-634-APN-MMGYD](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Registro

Propósito u objetivo general

Promover la articulación de una Red Nacional de Promotorxs Territoriales en materia de género y diversidad a nivel comunitario, en conjunto con los organismos provinciales y municipales con competencia en la materia y con organizaciones de la sociedad civil. El registro es una herramienta clave ya que permite que las personas inscriptas difundan y faciliten el acceso a las distintas políticas de prevención y abordaje de las violencias de género y de igualdad y diversidad que lleva adelante el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación. Además, el Registro organiza espacios de formación y capacitación continua para quienes se inscriban.

Población destinataria

Este Registro es voluntario.

Requisitos de Accesibilidad

Las personas interesadas en formar parte del Registro Nacional de Promotoras y Promotores Territoriales de Género y Diversidad a Nivel Comunitario deberán: a) Ingresar al formulario cerrado, Anexo I del presente, disponible en la página web del Ministerio de las Mujeres Género y Diversidad b) Completar el formulario con los datos solicitados y anexar la documentación requerida en el mismo, que tendrán carácter de declaración jurada.

Prestaciones

Fortalecer la promoción comunitaria y territorial en materia de género y diversidad en todo el país. Promover la formación de una red nacional con organismos provinciales y municipales y con las organizaciones de la sociedad civil. Dar herramientas y recursos para la formación y capacitación de todas las personas inscriptas en el Registro. Acordar políticas de prevención y erradicación de las violencias por motivos de género y las políticas de igualdad y diversidad que lleva adelante este Ministerio.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/registro-promotoras-y-promotores-territoriales-de-genero>
- <https://tejiendomatria.mingeneros.gob.ar/>

Registro Único de Aspirantes Travestis, Transexuales y/o Transgénero - “Diana Sacayán - Lohana Berkins”

Ente del programa

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Organismos de implementación

- Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad
- Subsecretaría de Políticas de Diversidad
- Coordinación de Acceso al Empleo para las Personas Travestis, Transexuales y Transgéneros

Contacto

- Agustina Ponce
- Teléfono: +54 11 4342 9010 / 7079
- Correo: programatravestitrans@mingeneros.gob.ar
Dirección:
- Av. Paseo Colón 275, 5º piso

Normativa

[Ley N° 27.636](#)

[RESOL-2021-561-APN-MMGYD](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Registro.

Propósito u objetivo general

Promover la transparencia en el acceso de personas travestis, transexuales y transgénero a un puesto laboral en el Sector Público Nacional.

Población destinataria

Personas travestis, transexuales y transgénero, hayan o no efectuado la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila e imagen a que refiere el artículo 3º de la Ley N° 26.743.

Requisitos de Accesibilidad

Travestis, transexuales y transgénero que deseen inscribirse al Registro Único deberán Ingresar al formulario cerrado disponible en la página web del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad a través del sitio www.argentina.gob.ar Completar los datos requeridos por el formulario. Leer y aceptar los “Términos y Condiciones del “Registro Único de Aspirantes Travestis, Transexuales y/o Transgénero - Diana Sacayán - Lohana Berkins”” del REGISTRO ÚNICO que se encuentran desarrollados en el Anexo II IF-2021-95986145-APN-SSPD#MMGYD.

Prestaciones

Recepción de la información sobre los puestos de trabajo disponibles. Constitución y selección de los perfiles laborales. Puesta a disposición de esos perfiles a las entidades y jurisdicciones solicitantes.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/generos/formulario-inscripcion-registro-cupo-laboral-travesti-trans>

Ministerio de Cultura

Programa Puntos de Cultura

Ente del programa
Ministerio de Cultura

Organismos de implementación

- Secretaría de Gestión Cultural.
- Dirección Nacional de Diversidad y Cultura Comunitaria.

Contacto

- Teléfono: Sin datos
- Correo-e: Sin datos

Normativa

- [Resolución S.C. Nº 2641/11.](#)
- [RESOL-2020-222-APN-MC.](#)
- [RESOL-2020-1481-APN-MC](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Fortalecer el trabajo de las organizaciones sociales y comunidades indígenas que promuevan la inclusión social, la identidad local, la participación ciudadana y el desarrollo regional a través del arte y la cultura, mediante el apoyo económico y técnico para el acompañamiento de sus proyectos

Población destinataria

Sin datos

Requisitos de Accesibilidad

Presentar un proyecto de cultura comunitaria

Prestaciones

Transferencias dinerarias: a través de subsidios y apoyos a organizaciones sociales y colectivos culturales, con o sin personería jurídica, que desarrollen iniciativas artísticas y culturales que promuevan la inclusión social, la identidad local y la participación ciudadana.

Más información disponible en

- <https://www.cultura.gob.ar/institucional/programas/puntos-de-cultura/>
- <https://www.facebook.com/puntosdecultura/>

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Programa Fomentar Empleo

Ente del programa

Ministerio de Capital Humano

Organismos de implementación

Sin datos

Contacto

Sin datos

Normativa

[RESOL-2021-647-APN-MT](#)

[RESOL-2022-328-APN-SE#MT](#)

[RESOL-2022-609-APN-SE#MT](#)

Características

Dispositivo normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

asistir a trabajadoras y trabajadores con dificultades para ingresar al empleo formal en el desarrollo de su proyecto ocupacional, a través del acceso a prestaciones que les permitan mejorar sus competencias laborales e insertarse en empleos de calidad.

Población destinataria

Trabajadoras y trabajadores de DIECIOCHO (18) años de edad o más.

Requisitos de Accesibilidad

Población destinataria que se encuentre en búsqueda activa de empleo y que al momento de solicitar su incorporación al Programa y de acceder a cada prestación, no cuenten con trabajo registrado en el sistema de seguridad social dentro de los últimos TRES (3) meses de información disponible, con excepción del Monotributo Social y del RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CASAS PARTICULARES, regulado por la Ley N° 26.844 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias.

Prestaciones

1. Servicios de orientación laboral y asistencia en la búsqueda de empleo;
2. Servicios de intermediación laboral;
3. Servicios de formación profesional;
4. Certificación de competencias laborales.
5. Prácticas en ambientes de trabajo;
6. Acciones de promoción para la inserción en el trabajo registrado.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/fomentarempleo>

Sostenimiento del Empleo frente a Emergencias Climáticas y Productivas

Ente del programa

Ministerio de Capital Humano

Organismos de implementación

Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral (GECALES).

Coordinación de Empleo Rural - DNPE (CER)

Contacto

Sin datos

Normativa

[RESOL-2022-420-APN-MT](#)

[IF-2022-66243159-APN-SSPEYE#MT](#)

Características

Dispositivo de gestión instrumentado como Subsidio, permitiendo el diseño de programas y CONVENIOS Específicos entre el Gobierno provincial y el Ministerio, según la contingencia a mitigar en cada localidad.

Propósito u objetivo general

Propósito: Sustener el empleo en sectores económicos en declinación y áreas geográficas en crisis para paliar efectos temporales negativos que tales circunstancias provocan en las condiciones laborales de los trabajadores afectados.

Objetivo general: Brindar ayuda económica para sostener ingresos de pequeños productores y prevenir despidos de trabajadores agrarios debido a emergencias climáticas y productivas.

Población destinataria

Pequeños productores que no contratan trabajadores permanentes (autoempleados) y para trabajadores de explotaciones agropecuarias mayores.

Requisitos de Accesibilidad

- Es necesario que la provincia haya declarado la emergencia climática en la zona y contar con certificación de daños emitida por área provincial responsable o competente.
- La provincia o el municipio deben solicitar por nota la intervención a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral.
- A la nota debe agregarse la declaración provincial y/o nacional del Estado de Emergencia o Desastre y la nómina de productores/trabajadores que han visto afectado su empleo. Detallar si los damnificados son empleados en relación de dependencia o autoempleados (pequeños productores).
- Adjuntar la nómina de productores o trabajadores afectados: si son pequeños productores; nombre apellido y CUIL; y si son empleados en relación de dependencia, su empleador (con CUIT y Razón Social) deberá presentar la nómina y CUIL de sus trabajadores.
- Debe tenerse en cuenta que el período de liquidación de la ayuda económica del MTEySS (que quedará definido en el convenio) deberá estar dentro del período declarado en emergencia por el Decreto correspondiente.

Prestaciones

Ayuda Económica mediante pago directo mensual a personas empleadas y pequeños productores, a través del banco, por un período de hasta 4 meses.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/emergenciasclimaticas>

Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono: 0800-222-2220

Correo-e: consultas@trabajo.gob.ar

Normativa

Resolución MT 497/2008

Resolución SE 764/2011

Resolución SE 110/2020

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Generar oportunidades de inclusión social y laboral a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral y está dirigido a jóvenes de entre 18 y 24 años que quieran acceder al mundo del trabajo

Población destinataria

Requisitos de Accesibilidad

a) Tener DIECIOCHO (18) a VEINTICUATRO (24) años de edad; b) Tener residencia permanente en el país; c) No haber completado el nivel primario y/o secundario de escolaridad y estar desempleado; y d) Si supera el límite máximo de edad durante su participación en el programa, podrá continuar realizando actividades hasta un plazo de VEINTICUATRO (24) meses contados desde el momento de su incorporación.

Prestaciones

Curso de Introducción al Trabajo (CIT), Curso de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social, Club de Empleo, Cursos de Formación Profesional, Emprendimientos Independientes, Acciones de Entrenamiento para el Trabajo, Apoyo a la Inserción Laboral

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/jovenes>

<https://www.argentina.gob.ar/inscribirse-al-programa-jovenes-con-mas-y-mejor-trabajo>

Seguro de Capacitación y Empleo

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Decreto 336/2006 PEN

Resolución 502/2006 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Resolución 1100/2012 Secretaria de Empleo

Resolución 305/2020 Secretaria de Empleo

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Seguro

Propósito u objetivo general

brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad

Población destinataria

Trabajadores/as desocupados/as.

Requisitos de Accesibilidad

a) Encontrarse en situación de desempleo; b) Ser mayor de 18 años; en el caso de ser menor de VEINTICINCO (25) años, haber concluido sus estudios secundarios; c) Residir en forma permanente en el país; y d) Contar con Libreta de Enrolamiento (LE), Libreta Cívica (LC) o Documento Nacional de Identidad (DNI) y Código Único de Identificación Laboral (CUIL).

Prestaciones

Cada participante recibe un incentivo económico mensual según la prestación en la que es titular: a) Apoyo a la búsqueda de empleo; b) Servicios de intermediación laboral; c) Talleres de orientación laboral; d) Talleres de apoyo a la búsqueda de empleo; e) Certificación de estudios formales obligatorios; f) Cursos de formación profesional; g) Acciones de entrenamiento para el trabajo; h) Certificación de competencias laborales; i) Incentivos para su contratación por empleadores del sector privado, o j) Asistencia técnica y económica para el desarrollo de emprendimientos productivos individuales o asociativos.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/seguro-de-capacitacion-y-empleo>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-336-2006-115089/texto>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1100-2012-198894/actualizacion>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-502-2006-116797/actualizacion>

Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Resolución 124/2011 MTEySS.

Resolución 877/2011 SE.

Resolución 12/2011 Subsecretaría de Políticas de Empleo y Formación Profesional.

Resolución 1365/2012 SE.

Resolución 1340 - E/2016 Modificación.

Resolución N° 877/2011 Secretaría de Empleo.

Resolución 1749 - E/2016 Secretaría de Empleo.

Resolución 1032/2014

Resolución N° 905/2010. Modificación MTEySS.

Resolución 708/2010 MTEySS.

Resolución 905/2010 MJSyDH.

Resolución 630/2013.

Resolución S.T. N° 905/2010. Modificación. MTEySS.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa a través de 6 líneas de acción: (i) Actividades asociativas de interés comunitario; (ii) Apoyo a la inserción laboral; (iii) Acciones de entrenamiento para el trabajo - línea de entrenamiento para trabajadores con discapacidad; (iv) PEI - línea de promoción del empleo asalariado para trabajadores/as con discapacidad; (v) PEI - trabajadores/as con discapacidad adheridos/as al Prog. Promover; (vi) Prog. especial de formación y asistencia técnica para el trabajo

Propósito u objetivo general

Asistir a trabajadoras y trabajadores con discapacidad y en situación de desocupación en el desarrollo de su proyecto ocupacional, a través de su inclusión en actividades que les permitan mejorar sus competencias, habilidades y destrezas laborales, insertarse en empleos de calidad y/o desarrollar emprendimientos independientes.

Población destinataria

Trabajadores/as desocupados/as.

Requisitos de Accesibilidad

Mayor de edad; Residencia permanente en el país; DNI, CUIL y CUD.

Prestaciones

Ayudas económicas del MTEySS, por hasta 24 meses, por hacer: Talleres de orientación laboral o de apoyo a la búsqueda de empleo; Cursos de formación profesional; Procesos de certificación de estudios formales obligatorios; Acciones de entrenamiento para el trabajo; Acciones de inserción laboral; Certificación de competencias laborales; y/o Asistencia en el desarrollo de emprendimientos independientes.

Más información disponible en

<https://acortar.link/qxPvN0>

<https://acortar.link/IG31T4>

<https://acortar.link/0D05hI>

<https://acortar.link/VVTReN>

<https://acortar.link/E2Zj3B>

<https://acortar.link/6vhlqy>

<https://acortar.link/y2eqWC>

<https://n9.cl/jg7n>

<https://n9.cl/5ivj9>

<https://acortar.link/2QOYfX>

Seguro por Desempleo

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Con respecto al seguro por desempleo:

Ley 24.013 (Ley Nacional de Empleo).

Ley 25.371 (Construcción).

Ley 25.191 (Rurales).

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Seguro

Propósito u objetivo general

Garantiza que las personas trabajadoras asalariadas registradas, legalmente despedidas sin una justa causa, tengan una prestación regular durante situaciones transitorias de desempleo

Población destinataria

Trabajadores/as sin Ocupación/Empleo.

Requisitos de Accesibilidad

Personas asalariadas desocupadas despedidas "sin justa causa", que cuenten con una cantidad mínima de 6 meses (Ley N°24.013) u 8 meses (Ley N°25.371) de aportes al Sistema de Seguridad Social (excluye Servicio Doméstico, Estatales y otros regímenes especiales). Asimismo, deben estar disponibles para ocupar un puesto de trabajo adecuado, no percibir beneficios previsionales o prestaciones no contributivas y haber solicitado el otorgamiento de la prestación en los plazos y formas que corresponda.

Prestaciones

Una suma en dinero (prestación básica dineraria), pago de asignaciones familiares, cobertura médico-asistencial, y reconocimiento de la antigüedad para la jubilación.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/seguro-por-desempleo>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24013-412>

Programa Prestaciones Por Desempleo

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Resol MT 1016/2013

Resol SE 1035/2014 - última actualización

Resol MT 444/2020

Resol SE 7/2019

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Brindar apoyo en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de las competencias laborales, en la mejora de la empleabilidad y en la inserción en empleos de calidad a las personas participantes de los regímenes de prestaciones por desempleo instituidos por las Leyes Nros 24.013, 25.191 y 25.371

Población destinataria

Trabajadores/as temporarios del sector agrario y agroindustrial.

Requisitos de Accesibilidad

La persona debe acercarse a la Oficina de Empleo cercana a su domicilio. Los montos por acciones de Terminalidad Educativa, Formación Profesional, Talleres de Orientación Laboral y Acciones de Entrenamiento para el Trabajo son compatibles y complementarios con la prestación económica por desempleo. Los mismos se perciben mientras se encuentre vigente el Seguro por Desempleo, salvo el caso de Entrenamiento para el Trabajo. Para percibir la ayuda económica para la inserción laboral (Privado e Independiente) se debe suspender el Seguro por Desempleo.

Prestaciones

Finalización de estudios primarios y/o secundarios con entrega de certificación de estudios formales. Actividades de formación profesional y capacitación laboral. Servicios brindados por la Oficina de Empleo: orientación laboral (OL), apoyo a la búsqueda de empleo (ABE) y orientación al trabajo independiente (OTI). Participación en los cursos de trayectos de orientación laboral (TOL). Apoyo a la Inserción Laboral y Acciones de Entrenamiento para el Trabajo en el sector privado. Posibilidad de capitalizar el Seguro por Desempleo (Modalidad de Pago Único) para el desarrollo de emprendimientos económicos que posibiliten la inserción laboral de la/s personas/s solicitante/s.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1016-2013-221801/actualizacion>

Programa Intercosecha

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Resolución MT 858/2014

Resolucipon SE 1726/2015

Resolución SE 518/2020

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Asistir en todo el territorio nacional a las trabajadoras y los trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial, que se encuentren inactivos durante el período entre cosechas del o de los cultivos en los que se ocupan, promoviendo la mejora de sus condiciones de empleabilidad y de inserción laboral

Población destinataria

Trabajadores/as temporarios del sector agrario y agroindustrial.

Requisitos de Accesibilidad

Poseer Documento Nacional de Identidad (DNI). Tener Código Único de Identificación Laboral (CUIL). Residir en forma permanente en el país y poseer residencia actual en la provincia en la que se aplique el Programa. Registrar en el Sistema Integral Previsional Argentino dentro de los últimos DOCE (12) meses de información disponible, por un mínimo de TRES (3) meses y un máximo de DIEZ (10) meses, remuneraciones como trabajadoras o trabajadores del sector agrario o agroindustrial iguales o superiores a la mitad e inferiores al triple del valor del SMVM correspondiente al primero de los meses registrados en tal período.

Prestaciones

Brinda a los trabajadores/as una ayuda económica no remunerativa mensual durante el receso estacional.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/intercosecha>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/234050/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/245000-249999/249138/texact.htm>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentacion-del-programa-intercosecha-destinado-trabajadores-temporarios>

Programa de Inserción Laboral

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Resolución MT 45/2006

Resolución - SE 2186/2010;

Resolución SE 175/2020

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa. Este constituye una Línea de Acción del Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo

Propósito u objetivo general

Brindar incentivos económicos a las empresas para que contraten trabajadores/as desocupados/as e incrementen su dotación de personal

Población destinataria

Micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas. Jóvenes de 18 a 24 años de edad adheridos al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo. Quienes participen del Seguro de Capacitación y Empleo; y del Seguro de Desempleo. Personas inscriptas en el PROGRESAR del Ministerio de Educación. Personas egresadas de Cursos de Capacitación y Formación del MTEySS. Personas participantes inscriptas en el marco de Ferias de Empleo (ahora formar). Trabajadores/as mayores de 18 años incluidos en los programas de inclusión social, productiva y de desarrollo local implementados por el Ministerio de Desarrollo Social.

Requisitos de Accesibilidad

No haber realizado despidos colectivos durante los 6 meses previos a la solicitud de adhesión; no tener sanciones por empleo no registrado sin regularizar (no aparecer en el REPSAL, Registro Público de Sanciones Laborales), y cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de la Seguridad Social.

Prestaciones

El MTEySS cubre parte del salario del trabajador/a incorporado/a. La empresa se hace cargo de completar la diferencia para alcanzar lo que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo. La duración del beneficio económico varía según la edad y género de los trabajadores. Asimismo, el aporte del MTEySS depende del tamaño de la empresa y extensión de la jornada laboral: el tamaño de la empresa es inversamente proporcional al monto de la ayuda, siendo las más pequeñas las que recibirán mayor aporte dinerario. Para la región patagónica se establece un monto específico, por considerarse zona desfavorable.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/pil>

Acciones de Entrenamiento para el Trabajo

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Resolución MT 708/2010

Resolución - SE 905/2010;

Resolución SE 111/2020.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Línea de Acción del Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo

Propósito u objetivo general

Mejorar las condiciones de empleabilidad de trabajadores desocupados y contribuir al fortalecimiento de la productividad y competitividad de las empresas a partir de la posibilidad de formar trabajadores capacitados de acuerdo a sus necesidades

Población destinataria

Trabajadores/as sin Ocupación/Empleo.

Requisitos de Accesibilidad

Que las empresas no hayan realizado despidos masivos en los últimos 6 meses. Las empresas deben estar inscriptas en AFIP y no deben figurar en el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales). Los/as trabajadores/as a incorporar deben ser participantes del programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Seguro de Capacitación y Empleo, Seguro por Desempleo, egresados de Cursos de Formación y Capacitación o trabajadores/as con discapacidad, Participantes inscriptos en el marco de Ferias de Empleo y del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR).

Prestaciones

Las/os participantes pueden mejorar sus competencias, habilidades y destrezas a través del desarrollo de prácticas calificantes en ambientes de trabajo, a la vez que reciben una ayuda económica mensual a cargo del MTEySS o en forma conjunta con la empresa, según su tamaño, además de Seguro de Accidentes Personales y Cobertura Médica a cargo de la empresa. El incentivo económico que brinda el MTEySS será mayor cuanto más pequeña sea la empresa. El orden es el siguiente: 1ro Micro, 2do Pequeñas, 3ro Medianas y 4to Grandes.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/ept>

<https://www.argentina.gob.ar/acceder-beneficios-economicos-por-entrenar-aprendices-entrenamiento-para-el-trabajo>

<https://acortar.link/tSxD75>

<https://acortar.link/pXx6VA>

<https://acortar.link/sdBrSl>

Programa Trabajo Autogestionado

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Resolución MT 203/2004

Resolución SE 280/2012

Resolución SE 111/2020

Resolución SE 144/2020 (Línea COVID-19).

Resolución 194/2004 Secretaría de Empleo.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Mantener y generar puestos de trabajo, promocionando y fortaleciendo unidades productivas autogestionadas por los trabajadores y mejorar su competitividad y sustentabilidad, así como las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores, promoviendo la mejora de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

Población destinataria

Unidades productivas autogestionadas.

Requisitos de Accesibilidad

Inscribirse en el Registro de Unidades Productivas Autogestionadas por los Trabajadores, que a tal efecto implementa la Secretaría de Empleo. Este registro contempla dos categorías: Unidades productivas; y Entidades públicas u organizaciones sin fines de lucro, Consorcios y Agrupaciones transitorias que nucleen emprendimientos autogestionados. A efectos de la inscripción, los interesados deben presentar en las Agencias Territoriales: a) Formulario de inscripción. b) Copia de la Constancia de inscripción de la personería jurídica, en organismo competente o constancia de inscripción en trámite. c) Copia del Acta Constitutiva y Estatutos. d) Copia del Acta de designación del Consejo de Administración en función o Acta de designación de apoderado legal. e) Copia del título que acredite el legal uso de la sede productiva (si correspondiera). f) Copia del último balance (si correspondiera). g) Copia de la constancia de CUIT de la unidad productiva (si correspondiera). h) Copia del instrumento legal que acredite la asociación entre varias Unidades (si correspondiera).

Prestaciones

Ayuda Económica Individual (Línea I); Apoyo Técnico y Económico para la Mejora de la Capacidad Productiva (Línea II); Apoyo Técnico y Económico para la Mejora de la Competitividad (Línea III); Asistencia Técnica y Capacitación para la Mejora de la Capacidad de Gestión de las Unidades Productivas (Línea IV); Asistencia para la Higiene y Seguridad en el Trabajo (Línea V)

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/autogestionado>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/94361/texact.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/347933/norma.htm>

Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Resolución MT 1094/2009 –

Resolución SE 1862/2011

Resolución SE 7/2019 (entramados productivos locales)

Resolución SE 312/2020 (empleo independiente).

Resolución 2044/2014

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Asistir a trabajadores afectados por problemáticas de empleo promoviendo su inserción laboral y/o mejora en la calidad del empleo, mediante el apoyo al desarrollo y formalización de emprendimientos productivos y el fortalecimiento de entramados y redes asociativas locales

Población destinataria

Pequeños/as productores/as y/o emprendedores/as. Personas que participan en algún programa del MTEySS. Trabajadores/as desocupados/as que realizaron un curso de formación. Trabajadores independientes con experiencia u oficios.

Requisitos de Accesibilidad

Línea de Empleo Independiente: Participación en algunas de las siguientes a) Seguro Por Desempleo (modalidad de pago único), b) Seguro de Capacitación y Empleo, c) Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, d) Trabajadores estacionales incluidos en acciones del MTEySS durante el periodo de receso, e) Trabajadores con discapacidad adheridos al Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo, f) Trabajadores con discapacidad adjudicatarios de la concesión de un comercio pequeño, g) Desocupados egresados de un curso de formación profesional promovido por el MTEySS. El rubro del emprendimiento productivo debe estar relacionado con el curso. Línea de Entramados Productivos Locales: Personería jurídica e inscripción en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE): <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/regice>

Prestaciones

Línea de Empleo Independiente: fortalecimiento de nuevos emprendimientos en actividad bajo las modalidades de refinanciamiento o de formalización. Línea de Entramados Productivos Locales: Centros de Servicios (Gobiernos Locales); Unidades Productivas Asociativas (Grupos de trabajadores/as organizados/as asociativamente con matrícula o personería jurídica); Producción (Equipamiento, Banco de Insumos, Adecuación de infraestructura); Comercialización (Ferias y Mercados); Capacitación y asistencia técnica (Cursos y talleres).

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/epl>

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/empleoindependiente>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233908/norma.htm>

Programa de Empleo Independiente (PEI)

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Resolución MT 1094/2009

Resolución SE 1862/2011

Resolución SE 7/2019 (entremados productivos locales)

Resolución SE 312/2020 (empleo independiente).

Resolución 2044/2014

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como SubPrograma. Constituye la Línea Empleo Independiente del Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales y una Línea de Acción del Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo.

Propósito u objetivo general

Brindar asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de emprendimientos productores de bienes y servicios (individuales o asociativos), nuevos o en funcionamiento

Población destinataria

Personas que participan en algún programa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Trabajadores/as desocupados/as que realizaron un curso de formación. Trabajadores independientes que tengan experiencia o conozcan su oficio.

Requisitos de Accesibilidad

Se podrá solicitar un nuevo financiamiento con el objetivo de fortalecer un emprendimiento. Solo podrá ser otorgado una vez por unidad productiva. Solo se financiará en insumos para la producción hasta un 40% de los fondos solicitados al MTEySS. Se requiere antigüedad mayor a un año; debe estar en funcionamiento y continuar el tipo de actividad financiada anteriormente; acreditar que la nueva asistencia económica consolidará la sustentabilidad del emprendimiento; haber realizado la rendición de cuentas de los fondos percibidos en la formación del capital inicial; acreditar el registro de la actividad, habiendo regularizado su situación impositiva y previsional durante los seis meses previos (constancia de pago de monotributo social, o general, según corresponda). Para trabajadores independientes que estén realizando una actividad económica por cuenta propia y no se encuentren formalizados los requisitos son: participación en un Encuentro de Sensibilización; acreditar la documentación correspondiente a la formalización de su actividad, durante al menos tres meses posteriores al Encuentro de Sensibilización; contar con ingresos económicos inferiores a los previstos por la categoría E del monotributo; no haber percibido prestaciones dinerarias en el marco de los programas de autoempleo de la Secretaría de Empleo.

Prestaciones

Asistencia económica; asistencia técnica; y apoyo a la comercialización

Más información disponible en

Entramados Productivos Locales

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Resolución MT 1094/2009

Resolución SE 1862/2011

Resolución SE 7/2019 (entramados productivos locales)

Resolución SE 312/2020 (empleo independiente)

Resolución 2044/2014

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Línea de Acción del Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales

Propósito u objetivo general

Fortalecer entramados productivos locales que permitan la generación de nuevos empleos y la mejora de la calidad del empleo existente, propiciando su formalización

Población destinataria

Pequeños/as productores/as y/o emprendedores/as.

Requisitos de Accesibilidad

Contar con personería jurídica y estar inscriptos en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE)

Prestaciones

Centros de Servicios (Gobiernos Locales); Unidades Productivas Asociativas (Grupos de trabajadores/as organizados/as asociativamente con matrícula o personería jurídica); Producción (Equipamiento, Banco de Insumos, Adecuación de infraestructura); Comercialización (Ferias y Mercados); Capacitación y asistencia técnica (Cursos y talleres en temas específicos, Asesoramiento en un tema o cuestión particular).

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/ep>

Plan de Formación Profesional y Continua

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Resolución MT 784/2020

Resolución N° 550/2020 se crea la Comisión Tripartita de Formación Profesional y Continua en el marco del Plan Nacional de Formación Continua y del Sistema de Formación Continua.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Plan

Propósito u objetivo general

Favorecer la distribución del conocimiento como factor de transformación productiva y de promoción del empleo decente para los trabajadores y las trabajadoras de nuestro país

Población destinataria

Trabajadores/as.

Requisitos de Accesibilidad

Cada línea del plan tiene sus propios requisitos

Prestaciones

Ofrece las siguientes líneas: Cursos de Formación Profesional Web; Normalización y Certificación de Competencias Laborales; Calidad de la Formación Profesional. En un componente de Fortalecimiento de las Instituciones de Formación Profesional, y un componente de Diseño Curricular y Formación de Formadores.

Más información disponible en

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/342782/norma.htm>

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/550.mt_.pdf

Cursos de Formación Profesional Web

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo

Contacto

Teléfono: 0800-222-2220

Correo-e: consultas@trabajo.gob.ar

Normativa

Resolución MT 784/2020

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Línea de Acción en el marco del Plan de Formación Profesional y Continua

Propósito u objetivo general

Ofrecer cursos de formación profesional gratuitos e intensivos, diseñados a partir de instancias de diálogo social y enfocados a la adquisición, mejora de competencias y/o recalificación continua; con certificación avalada por el Ministerio de Trabajo; y ayudas económicas para aquellos participantes que sean beneficiarios de programas de empleo

Población destinataria

Trabajadores/as. Personas Desocupadas. Jóvenes entre 18 y 24 años. Mujeres. Personas LGBTI+.

Requisitos de Accesibilidad

Sin datos

Prestaciones

Cursos presenciales, semipresenciales, y a distancia en: (i) formación profesional sectorial, (ii) formación profesional con organizaciones de la sociedad civil, (iii) formación para la economía del cuidado, (iv) formación basada en la economía del conocimiento, y (v) formación básica para el empleo.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/cursoscapacitacion>

Normalización y Certificación de Competencias Laborales

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo.

Contacto

Teléfono: 0800-222-2220

Correo-e: consultas@trabajo.gob.ar

Normativa

Resolución MT 784/2021

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Línea de Acción en el marco del Plan de Formación Profesional y Continua

Propósito u objetivo general

Establecer referenciales descriptivos de perfiles o desempeños ocupacionales dentro de cada sector de actividad económica y promover la evaluación y certificación de las competencias laborales de trabajadoras y trabajadores que cuenten con experiencia laboral en dicho sector

Población destinataria

Trabajadores/as.

Requisitos de Accesibilidad

Trabajadores mayores de 18 años con competencias desarrolladas a lo largo de su trayectoria laboral y experiencias formativas previas

Prestaciones

Los/as trabajadores/as obtienen un certificado que avala sus competencias, con reconocimiento en el ámbito productivo (cámaras empresariales y sindicatos)

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/certificacioncompetencias>

Calidad de la Formación Profesional

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo

Contacto

Teléfono: 0800-222-2220

Correo-e: consultas@trabajo.gob.ar

Normativa

Resolución MT 784/2022

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Línea de Acción en el marco del Plan de Formación Profesional y Continua

Propósito u objetivo general

Promover y extender la oferta de servicios de calidad en materia de formación profesional, incluyendo de manera transversal en todas sus acciones el enfoque de género. Las acciones emprendidas procuran

Población destinataria

Formadores. Entidades prestatarias de los servicios de formación profesional

Requisitos de Accesibilidad

Sin datos

Prestaciones

(i) Componente de Fortalecimiento de las Instituciones de Formación Profesional: a) Brinda asistencia técnica y económica a las entidades destinatarias para el desarrollo de un Plan de mejora institucional que aborde las siguientes dimensiones: Vinculación con el contexto socio-productivo local para adecuar la oferta formativa a la demanda del mercado laboral promoviendo la equidad y el trabajo decente; Orientación Profesional; Formación Profesional; instalación y transversalización de las temáticas de género y diversidades sexo-genéricas; evaluación institucional; adecuaciones de infraestructura. b) Certificación de calidad de la gestión institucional, a través de una institución certificadora de tercera parte en base a los requisitos de calidad establecidos en el Referencial IRAM 1 y otras Normas nacionales e internacionales. (ii) Componente de Diseño Curricular y Formación de Formadores: Tiene por objetivo promover y ampliar una oferta formativa de calidad, a partir del desarrollo de materiales orientadores y de apoyo a la formación de las trabajadoras y los trabajadores, y el fortalecimiento de las capacidades de los formadores a cargo de los cursos de formación profesional, en el marco del Sistema Nacional de Formación Continua

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/serviciosparaifp>

Programa Crédito Fiscal

Ente del programa

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Organismos de implementación

Secretaría de Empleo

Contacto

Teléfono:

Correo-e:

Normativa

Resolución SE 517/2020

RESOG-2019-4559-E-AFIP-AFIP

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Fortalecer las competencias laborales de trabajadores/as ocupados/as y de las condiciones de empleabilidad de trabajadores/as desocupados/as, contribuyendo a la productividad y competitividad de empresas y cooperativas de trabajo

Población destinataria

MiPyMEs. Grandes empresas. Cooperativas de trabajo

Requisitos de Accesibilidad

Presentar un proyecto de capacitación para trabajadores/as ocupados/as y desocupados/as a través de la plataforma de Crédito Fiscal

Prestaciones

Para las empresas: Opera otorgando incentivos fiscales para el desarrollo de propuestas presentadas por empresas y cooperativas de trabajo que buscan capacitar y certificar a sus propios trabajadores u ofrecer oportunidades de formación, certificación o entrenamiento a trabajadores desocupados. También contempla el financiamiento de procesos de fortalecimiento y certificación de instituciones de formación o de certificación de las competencias de los trabajadores. Finalizada la ejecución de proyectos y aprobada la rendición de cuentas, se emiten Certificados Electrónicos de Crédito Fiscal para imputar a los impuestos administrados por AFIP.

Para los/as trabajadores/as: Se extienden certificados de formación avalados por el MTEySS y ayudas económicas para desocupados adherentes a los Programas de Empleo.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/creditofiscal>

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cfp2020_resolucion_se_517-20.pdf

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/325000-329999/327110/norma.htm>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Lucha Contra la Impunidad (Pronalci)

Ente del programa

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Organismos de implementación

Secretaría de Minería.
Subsecretaría de Política Minera. Dirección Nacional de Cadena de Valor e Infraestructura Minera.
Dirección de Logística y Servicios Compartidos.

Propósito u objetivo general

Fortalecer la búsqueda de justicia de las personas víctimas de delitos contra la vida a través de un acompañamiento y un asesoramiento integral que facilite el acceso a la información y su empoderamiento durante todo el proceso penal y ejecución de la pena.

Contacto

Lic. Pablo Martín Nicolás Fasciotti
Teléfono: (011) 5300-4000 int. 76884/76888/5300-4051
Correo-e: pronalci@jus.gov.ar
Av. España 2591, 4° piso, C1107AMF

Población destinataria

Personas víctimas de delitos contra la vida, y sus familiares, que se encuentren en el marco de causas penales derivadas de dichos delitos ocurridos en el territorio nacional y que soliciten la intervención del Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación a través del Pronalci.

Normativa

Resolución N° 398/2003 SJyAP
Resolución N° 107/2003 SJyAP
Resolución N° 204/2005 MJyDH
Resol MJSyDH N° 3214/2008
Resol 115/17-APN-MJyDH
Resol 2018-714-APN-MJyDH
Decisión Administrativa N° 811/ 2021
CONVE-2021-122374639-APN-DGDYD#MJ
CONVE-2022-62611424-APN-DGDYD#MJ

Requisitos de Accesibilidad

Las personas víctimas de delitos contra la vida, y sus familiares, que se encuentren en el marco de causas penales en trámite derivadas de dicho delito, pueden ingresar o hacer solicitud de ingreso al Pronalci para recibir *Acompañamiento Psicosociojurídico* mediante las siguientes vías: Teléfono, Correo electrónico, Centro de Asistencia a la Víctima de Delitos (Cenavid), Personalmente, Unidad de Gabinete de Ministro, Subsecretaría de Acceso a la Justicia, Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), ONG, Presidencia de la Nación, Juzgados, Ministerio Público de la Defensa (MPD), Ministerio Público Fiscal (MPF), Ejecutivo Nacional, Ejecutivo Provincial.

Prestaciones

El Pronalci otorga *Acompañamiento Psicosociojurídico* a las víctimas de delitos en los que se encuentre involucrado el valor vida. Esto, mediante dos modalidades de implementación: A) Gestiones de Asistencia a la Víctima:5 Cualquier tipo de interacción de contacto, entrevistas, llamadas, mensajes de texto y comunicaciones por *Whatsapp*, mantenida con cada *Presentante*. B) Articulaciones Institucionales: Cualquier tipo de interacción de contacto, participación en audiencias, llamadas, notas, mensajes de texto y comunicaciones por *Whatsapp*, mantenida con instancias del Poder Ejecutivo nacional, provincial, local, municipal, del Poder Judicial en todas sus instancias y jurisdicciones, y del Poder Legislativo nacional, provincial y municipal.

Más información disponible en

Sitio Web del Pronalci: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/programa-nacional-de-lucha-contra-la-impunidad>

Informe de Auditoría Evaluación de Control Interno / Informe UAI-MJyDH N° 16/2022 ([IF-2022-65677130-APN-UAI#MJ](#))

Programa de Patrocinio Jurídico y Acompañamiento Interdisciplinario para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual (Patrocinar)

Ente del programa

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Organismos de implementación

Secretaría de Justicia. Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

Dirección Nacional de Asistencia a las Víctimas.

Propósito u objetivo general

Fortalecer el acceso a la justicia de las personas víctimas de abuso sexual en la niñez o adolescencia a través de un patrocinio y asesoramiento jurídico integral evitando y previniendo la revictimización.

Contacto

Azul Romero Beery (Directora Nacional de Asistencia a las Víctimas)

Teléfono: 011 5300 4000 int 78101

Correo-e: programapatrocinionnya@jus.gob.ar

Sede del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en La Plata

Población destinataria

Niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual y personas adultas que hayan transitado estos hechos durante su niñez o adolescencia.

Requisitos de Accesibilidad

Quienes siendo personas víctimas de abuso sexual durante su niñez o adolescencia soliciten un patrocinio o asesoramiento Jurídico Gratuito. Al momento del ingreso no hay documentación específica requerida, sin embargo se solicitan datos mínimos para poder formalizar el inicio de la intervención: datos de la persona víctima: nombre completo, edad, DNI, domicilio; datos de la persona referenta o referente: nombre y apellido, DNI, vínculo con la/el niña/o y/o adolescente y forma de contacto (número de teléfono o correo electrónico); datos del denunciado y de los hechos: nombre y apellido, edad, vínculo con la/el niña/o y/o adolescente, si hay contacto asiduo o convivencia, si pertenece a alguna fuerza de seguridad, si hay medidas de protección tomadas, donde se encuentra radicada la denuncia y donde tramita la causa. Se requiere el consentimiento de la persona referente de querer ingresar a este programa.

Normativa

[Ley 26.061](#)

[RESOL-2022-471-APN-MJ](#)

Prestaciones

Patrocinio jurídico y acompañamiento interdisciplinario, de forma gratuita, en casos de abusos sexual contra niñas/os y/o adolescentes o personas adultas que transitaron estos hechos en niñez o adolescencia.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-la-tarifa-social-de-gas>

Ministerio de Seguridad

Programa Barrios Seguros

Ente del programa

Ministerio de Seguridad

Organismos de implementación

- Secretaría de Seguridad y Política Criminal.
- Subsecretaría de Intervención Federal.
- Dirección Nacional de Prevención del Delito y las Violencias.
- Dirección de Participación Ciudadana y Abordaje Multiagencial

Contacto

- Lic. Mauro Emanuel VIVAS
- Teléfono: (011) 52789800 (Interno 3672)
- Correo-e: mauro.vivas@minseg.gob.ar
- Chile 760 CABA

Normativa

- Resolución N° 46/2016.
- [Resolución N° 505/2013.](#)
- [Resolución N° 506/2013.](#)
- [Resolución Ministerial N° 1181/2011.](#)
- [Resolución Ministerial N° 1021/11.](#)
- [Resolución Ministerial N° 1167/2011.](#)
- [Resolución Ministerial N° 1034/12.](#)
- Resolución Ministerial N° 906/14.
- [Resolución Ministerial N° 635/18](#)
[RESOL-2018-635-APN-MSG.](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Reducir la presencia de la criminalidad organizada, el delito y la violencia en aquellos territorios identificados como prioritarios por sus altos niveles de conflictividad social

Población destinataria

Sin datos

Requisitos de Accesibilidad

Articulación con organizaciones sociales, comunitarias y barriales de diferentes expresiones con programas de política pública existente.

Prestaciones

Actividades de Formación Policial (Curso Básico de Adaptación a la Función de Policía de Proximidad); Instancias de concientización y participación dirigida a la sociedad civil (Programas específicos, Jornadas de sensibilización y prevención sobre Prevención del Bullying. Grooming y redes sociales. Violencia de Género y Violencia Familiar. Prevención de la violencia en Adultos Mayores. Trata de personas. Talleres de Karate, Teatro y Ludoteca); y Mesas de Trabajo, organizadas de manera conjunta con organizaciones de la sociedad civil

Más información disponible en

Ministerio de Obras Públicas

Programa Nacional de Infraestructura Hídrica

Ente del programa

Ministerio de Obras Públicas

Organismos de implementación

Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

Contacto

- Arq. Carlos Augusto Rodríguez
- Teléfono: sin datos
- Correo-e: sin datos
- Hipólito Yrigoyen 250, CABA

Normativa

- [Resolución 29/2019 RESOL-2019-29-APN-SIPH#MI](#)
- [Resolución 51/2019 RESOL-2019-51-APN-SIPH#MI](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Nacional en el marco del Plan Nacional del Agua (PNA)

Propósito u objetivo general

Viabilizar la ejecución de obras de infraestructura hídrica consensuadas en el ámbito de las cuencas interjurisdiccionales

Población destinataria

Todas las Provincias del territorio nacional.

Requisitos de Accesibilidad

El Ministerio de Obras Públicas a través de su estructura funcional, evaluará y procederá a la elección y consecuente aprobación de los proyectos

Prestaciones

Prevención y mitigación los daños causados por eventos hidrológicos extremos; adaptación a extremos climáticos; ampliación y modernización de redes de monitoreo hidrológico disponibilidad de agua para usos múltiples

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/interior/plandelagua/resoluciones-y-anexos-del-pna>

Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil (CDI)

Ente del programa

Ministerio de Obras Públicas

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Unidad Ejecutora Especial Temporaria

Organismos de implementación

- Secretaría de Obras Públicas.
- Subsecretaría de Planificación y Coordinación Territorial de la Obra Pública.

Propósito u objetivo general

Igualar oportunidades para la primera infancia y reducir las brechas existentes de pobreza, género, territoriales y de acceso a espacios de desarrollo infantil a través de la construcción de espacios de primera infancia que ofrecen servicios de cuidado, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad inclusive.

Contacto

- Arq. Carlos Augusto Rodríguez
- Teléfono: sin datos
- Correo-e: sin datos
- Hipólito Yrigoyen 250, CABA

Población destinataria

En *primer orden*: niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en condiciones de vulnerabilidad, que recibirán cuidados de salud, educación, contención, actividades lúdicas y recreativas.

En *segundo orden*: familias, mujeres, menores cuidadores no remunerados, e integrantes de hogares en los que residen, quienes accederán a estos servicios de acompañamiento, educación y cuidado.

Destinatarios indirectos: gobiernos locales, municipios y sus barrios que recibirán la inversión.

Normativa

- [RESOL-2021-59-APN-MOP](#) modificada por:
- [RESOL-2021-206-APN-MOP](#),
- [RESOL-2022-164-APN-MOP](#),
- [RESOL-2022-269-APN-MOP](#),
- [RESOL-2022-302-APN-MOP](#),
- [RESOL-2022-385-APN-2022](#),
- [RESOL-2022-405-APN-MOP](#);
- [RESOL-2022-433-APN-MOP](#),
- [RESOL-2023-21-APN-MOP](#) y
- [RESOL-2023-83-APN-MOP](#)

Requisitos de Accesibilidad

Ser niños y niñas de 45 días a 4 años de edad, familias, mujeres, menores cuidadores no remunerados, e integrantes de hogares que, en un sentido prioritario más no limitante, se encuentren en condiciones de vulnerabilidad en las localidades más vulnerables del país en términos de pobreza extrema; que es en donde el MOP y el MDS, en conjunto, priorizan la construcción de CDI's en el marco del programa.

Prestaciones

Construcción de Centros de Desarrollo Infantil (CDI's) que ofrecen servicios de cuidado, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad inclusive; de acuerdo a un prototipo que podrá ser modificado y/o reemplazado por la Autoridad de Aplicación cuando las condiciones o el emplazamiento particular así lo requieran. Dicho prototipo tipológico cuenta con un patio arquitectónico en un solo nivel con una circulación principal que estructura las distintas actividades; administración con baño privado; cocina y depósito con un ingreso propio para proveedores y personal; sala maternal (de 45 días a 1 año) y lactario; sala de deambuladores (1 año a 2 años); sala de 2 años a 3 años y adaptable para funcionar de comedor; sala de 3 años a 4 años adaptable para funcionar de comedor; bloque sanitario para los infantes, además de un sanitario específico para personas con movilidad reducida; y patios internos que adecúan las condiciones ambientales requeridas, que cuenta con espacios lúdicos y con juegos infantiles.

Mas información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/programa-de-infraestructura-para-centros-de-desarrollo-infantil>

Programa de Infraestructura Sanitaria

Ente del programa

Ministerio de Obras Públicas

Organismos de implementación

- Secretaría de Obras Públicas.
- Subsecretaría de Planificación y Coordinación Territorial de la Obra Pública.

Contacto

- Arq. María Cecilia Larivera
- Teléfono: sin datos
- Correo-e: sin datos
- Hipólito Yrigoyen 250, CABA

Normativa

- [RESOL-2021-167-APN-MOP](#)
- Modificada por [RESOL-2022-164-APN-MOP](#),
- [RESOL-2022-269-APN-MOP](#),
- [RESOL-2022-302-APN-MOP](#),
- [RESOL-2022-433-APN-MOP](#),
- [RESOL-2023-21-APN-MOP](#) y
- [RESOL-2023-83-APN-MOP](#).

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Proteger el derecho a la salud de todos los habitantes de la Nación, fortaleciendo el sistema de salud pública, buscando incrementar la presencia estatal en la regulación, financiamiento y provisión de servicios de salud, para lograr una cobertura igualitaria para todos los habitantes del territorio, siendo fundamental para ello generar mayor inversión pública en la infraestructura de servicios de salud, lo que favorecerá una cobertura igualitaria e incrementará la presencia estatal.

Población destinataria

“Destinatario directo”: toda persona que demande asistencia sanitaria, fundamentalmente las personas sin seguridad social y sin capacidad de pago, así como también las personas privadas de libertad, las personas con discapacidad, la primera infancia, las. “Destinatarios indirectos”: gobiernos locales, municipios y sus barrios que recibirán la inversión, ya que una prioridad del MOP es el desarrollo y fortalecimiento de la escala local a través del emplazamiento de infraestructura y del trabajo que esta inversión genera.

Requisitos de Accesibilidad

El Ministerio de Obras Públicas a través de su estructura funcional, evaluará y procederá a la elección y consecuente aprobación de los proyectos.

Prestaciones

Construcción, ampliación y remodelación de los centros de salud, hospitales modulares, centros atención primaria, unidades de pronta atención, hospitales de distinta escala y especialidad, postas sanitarias, laboratorios, centros de diagnóstico, centros de aislamiento sanitario en establecimientos carcelarios y de frontera y centros de salud en zonas turísticas, entre otros, que permitan ampliar la capacidad sanitaria y de atención médica en aquellos territorios de la República Argentina donde resulte necesario

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/red-de-emergencia>

Programa de Infraestructura de Transporte, Movilidad y Accesibilidad

Ente del programa

Ministerio de Obras Públicas

Organismos de implementación

- Secretaría de Obras Públicas.
- Subsecretaría de Planificación y Coordinación Territorial de la Obra Pública.

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: sin datos

Normativa

- [RESOL-2021-222-APN-MOP](#) Modificada por
- [RESOL-2022-164-APN-MOP](#),
- [RESOL-2022-269-APN-MOP](#),
- [RESOL-2022-302-APN-MOP](#),
- [RESOL-2022-404-APN-MOP](#);
- [RESOL-2022-433-APN-MOP](#),
- [RESOL-2023-21-APN-MOP](#) y
- [RESOL-2023-83-APN-MOP](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Fortalecer la infraestructura del transporte y aumentar los niveles de conectividad, seguridad y transitabilidad por parte de los diversos actores demandantes de movilidad en las principales áreas urbanas del país.

Población destinataria

Habitantes de grandes y medianos núcleos urbanos que acogen más del 70% de la población del país, dado que es en las zonas periféricas de estos núcleos urbanos que se dan los mayores niveles de conflictividad, exclusión, inseguridad y desigualdad en las condiciones de los desplazamientos. Excepcionalmente, se contemplan las localidades de menor población que, por su especificidad, requieran una intervención de ordenamiento urbano-vial.

Requisitos de Accesibilidad

Núcleos urbanos con escalas que incidan en altos porcentajes de población. A modo referencial, ciudades que en el año 2010 tenían más de 10.000 habitantes. Y/o núcleos urbanos con altos niveles de inseguridad vial según el índice de siniestralidad vial (ISV) que publica la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV). Siempre que exista capacidad de la contraparte receptora para gestionar obras de complejidad similar a la de la intervención involucrada, llevar adelante los actos legales y administrativos involucrados, operar y mantener la infraestructura generada y conocer los impactos territoriales de las intervenciones, así como comprometer recursos para la ejecución del proyecto.

Prestaciones

Jerarquización de arterias urbanas: intervenciones en la totalidad del espacio público, comprendido entre las líneas municipales a lo largo de corredores seleccionados.

Resolución de cruces ferroviarios: adecuadamente diseñados para encauzar el tráfico vehicular, así como los modos no motorizados.

Infraestructura para el transporte público: dársenas, paradores y carriles preferenciales/exclusivos o de prioridad para el transporte público.

Infraestructura para la movilidad activa/no motorizada: incorporación de infraestructura para movilidad no motorizada y activa (peatones, ciclistas y micro-movilidad). Realización de rampas y sendas para garantizar la accesibilidad y seguridad en las esquinas para todo tipo de usuario/a. Asistencia en la confección de planes de movilidad no motorizada, redes de ciclovías/bicisendas, espacios para el guardado de bicicletas. Intervenciones para favorecer la movilidad no motorizada y activa: bicisendas, ciclovías, circuitos aeróbicos, senderos peatonales, guarderías/estacionamientos para bicicletas.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/subsecretaria-de-planificacion>

Programa de Infraestructura del Cuidado

Ente del programa

Ministerio de Obras Públicas

Organismos de implementación

- Secretaría de Obras Públicas.
- Subsecretaría de Planificación y Coordinación Territorial de la Obra Pública.

Contacto

Teléfono: sin datos
Correo-e: sin datos

Normativa

- [RESOL-2021-252-APN-MOP](#)
- Modificada por
- [RESOL-2022-164-APN-MOP](#),
- [RESOL-2022-269-APN-MOP](#),
- [RESOL-2022-302-APN-MOP](#),
- [RESOL-2022-433-APN-MOP](#),
- [RESOL-2023-21-APN-MOP](#) y
- [RESOL-2023-83-APN-MOP](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Reforzar la red de infraestructura del cuidado para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, no solo de quienes reciben cuidados (infancias, adolescencias, personas mayores, etc.) sino también de quienes lo brindan (trabajadores que, en su gran mayoría, son mujeres), comprendiendo la infraestructura para alojar servicios de salud, de cuidados a la primera infancia, a las personas mayores, servicios de protección integral de las mujeres, géneros y diversidades, y centros y espacios para las juventudes y para la población que atraviesa consumos problemáticos de sustancias psicoactivas, así como otras obras relacionadas a fortalecer la infraestructura del cuidado.

Población destinataria

Habitantes de grandes ciudades metropolitanas, ciudades intermedias, y zonas rurales.

Requisitos de Accesibilidad

Viabilidad de implementación de la infraestructura de cuidados en grandes ciudades metropolitanas, ciudades intermedias, y zonas rurales según la disponibilidad de suelo, el compromiso de gestión de la contraparte municipal o provincial, y la sostenibilidad en el tiempo para el emplazamiento. Todo ello de acuerdo con los índices ajustados a cada una de las poblaciones objetivos de los diferentes componentes, los cuales serán configurados de manera conjunta con los organismos con competencia sustantiva en la materia.

Prestaciones

Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil (CDI), infraestructura sanitaria, Centros Territoriales para el abordaje integral de las mujeres y géneros, espacios para las juventudes, y espacios de cuidados para las personas mayores. Las prestaciones pueden abarcar estas y otras más de la agenda de políticas de infraestructura del cuidado, ampliándose según sean las situaciones de vulnerabilidad que a criterio de la Autoridad de Aplicación deban ser especialmente atendidas

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/genero-y-diversidad/red-de-infraestructura-del-cuidado>

Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Infraestructura Comunitaria

Ente del programa

Ministerio de Obras Públicas

Organismos de implementación

- Secretaría de Obras Públicas.
- Subsecretaría de Planificación y Coordinación Territorial de la Obra Pública.

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: sin datos

Normativa

[RESOL-2022-26-APN-MOP](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Contribuir al fortalecimiento de la red de infraestructura de espacios comunitarios ubicados en barrios populares del territorio nacional, con la finalidad de desarrollar estrategias de atención social, familiar y sanitaria a la población en condiciones de vulnerabilidad crítica.

Población destinataria

Directa: Personas residentes en barrios populares de todo el país (en estado de alta vulnerabilidad económica y social).

Indirecta: gobiernos locales y/o provinciales, sus barrios y residentes.

Requisitos de Accesibilidad

A través de gobiernos subnacionales que coadyuven en la definición de los criterios de priorización y localización de la inversión de infraestructura que se afrontará. En este sentido, la ejecución de obras públicas debe ser acompañada del trabajo de otros ministerios y de los gobiernos locales a fin de fortalecer las capacidades, los contenidos y el nivel de respuesta de los Barrios Populares.

Prestaciones

- Redes de infraestructura: Acceso a los servicios básicos agua, saneamiento, desagües y electricidad (extensión de la red, conexiones domiciliarias, equipos e insumos para equipamientos comunitarios, adecuación de núcleos húmedos en equipamientos comunitarios, extensión y continuación de las redes y el tendido eléctrico a cada sector, instalaciones de postes y luminarias en las calles y espacios públicos, entre otros).
- Equipamiento comunitario: ejecución de obras nuevas y/o mejoramientos de equipamiento comunitario existente, a saber: centro de oficios / centros de fortalecimiento de la economía social, playones deportivos, centros multipropósito, centro de atención primaria de la salud – CAPs / Posta sanitaria, refugio – asilo / centros de día, bibliotecas barriales, otros usos.
- Consolidación del espacio público (veredas, iluminación pública, mobiliario urbano, etc.): Comprende al espacio público y su incidencia y contribución a la calidad de vida social y material en la ciudad. El mismo está conformado por el espacio comprendido entre líneas municipales. Incluye plazoletas, bulevares, parques, ferias, mercados a cielo abierto, galerías comerciales, obras de equipamiento y parquización, plazas barriales, parques locales y similares

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/subsecretaria-de-planificacion>

Programa de Acceso al Agua, el Saneamiento y la Higiene en Zonas Rurales Dispersas

Ente del programa

Ministerio de Obras Públicas

Organismos de implementación

- Secretaría de Obras Públicas.
- Subsecretaría de Planificación y Gestión Operativa de Proyectos Hídricos.
- Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento.

Contacto

Teléfono: sin datos

Correo-e: sin datos

Normativa

[RESOL-2022-37-APN-MOP](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Reducir las brechas de acceso al agua, saneamiento e higiene de quienes habitan en zonas rurales dispersas, con incidencia en los actores de la agricultura familiar campesina e indígena.

Población destinataria

Habitantes de comunidades rurales dispersas del país que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad sanitaria por falta acceso a servicios de agua y saneamiento, con especial foco en aquellas que se encuentran en la región del Norte Grande, que incluye a las provincias de Catamarca, Corrientes, Chaco, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Tucumán, Salta y Santiago del Estero.

Requisitos de Accesibilidad

Falta acceso a servicios de agua y saneamiento.

Prestaciones

- Dotación de Infraestructura: ejecución de obras de sistemas de gestión familiar o comunitaria para el acceso al agua y al saneamiento seguros, identificándose las siguientes tipologías de soluciones sujetas a las particularidades geográficas, ambientales y sociales.
 - a) Infraestructura de agua segura: i) sistema de captación, conducción, filtrado y almacenamiento de agua de lluvia en cisternas que, conforme las características hidro-meteorológicas de la región donde serán instalados, estime una capacidad de almacenamiento necesaria para el consumo del grupo familiar durante los meses de sequía; ii) sistema de captación, conducción y almacenamiento de aguas superficiales que se definirá a partir de las condiciones hidrológicas de los cursos naturales estimando una capacidad de almacenamiento necesaria para el consumo del grupo de familias cercanas a la fuente de agua; iii) sistema de extracción, almacenamiento, desinfección y distribución de aguas subterráneas mediante bombeo, almacenamiento elevado y distribución por red.
 - b) Infraestructura de saneamiento seguro: i) sistemas de baños secos; ii) sistemas de arrastre hidráulico sin producción de lodo; iii) sistemas de inodoro con arrastre hidráulico.
- Talleres de capacitación en gestión del agua, saneamiento e higiene: Apunta a promover la sostenibilidad por parte de los propios destinatarios de los proyectos a desarrollar.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/agua-potable-y-saneamiento/programa-de-acceso-al-agua-el-saneamiento-y-la-higiene-en>

Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional

Ente del programa

Ministerio de Obras Públicas

Organismos de implementación

- Secretaría de Obras Públicas.
- Subsecretaría de Planificación y Coordinación Territorial de la Obra Pública.

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: sin datos

Normativa

[RESOL-2022-424-APN-MOP](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Fortalecer una política pública que garantice el acceso a la educación secundaria obligatoria de jóvenes de entre 15 y 18 años, favoreciendo su formación profesional y promoviendo su inclusión y desarrollo integral en el entramado comunitario de pertenencia.

Población destinataria

Personas de entre 15 y 18 años de la República Argentina:

- que no se hayan incorporado a ninguna de las ofertas de la educación secundaria obligatoria al finalizar los estudios primarios;
- que hayan iniciado sus estudios pero que con posterioridad se hubieran desvinculado por al menos un año, perdiendo así su condición de estudiante regular; o bien; que se encuentren en situación de haber repetido al menos dos veces consecutivas un determinado año escolar del nivel secundario.

Requisitos de Accesibilidad

Que las jurisdicciones atiendan las definiciones de las nuevas instituciones educativas que aborden la propuesta de escuelas secundarias de formación profesional, a partir del consenso federal alcanzado en el ámbito institucionalizado por la Ley de Educación Técnica Profesional (ETP) N° 26.058, que resulta ser la Comisión Federal de ETP (art 49).

Prestaciones

Construcción de edificios destinados a la educación secundaria con formación profesional orientada a jóvenes desvinculados del sistema educativo con base en la observación de los prototipos definidos por el Programa, los que podrán ser modificados y/o reemplazados por la Autoridad de Aplicación cuando las condiciones particulares de alguno de los proyectos, así lo requieran.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/programa-de-100-escuelas-tecnicas-de-educacion-profesional-secundaria>

Programa de Pasantías Educativas y Prácticas Profesionales y Profesionalizantes con Perspectiva de Género

Ente del programa

Ministerio de Obras Públicas

Organismos de implementación

- Secretaría de Gestión Administrativa.
- Dirección General de Recursos Humanos.
- Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos.
- Unidad de Gabinete de Asesores.
- Dirección de Relaciones Institucionales

Contacto

Teléfono: sin datos

Correo-e: sin datos

Normativa

- [Ley de Educación Técnica Profesional N° 26.258](#)
- [Ley de Pasantías Educativas N° 26.427](#)
- [RESOL-2023-134-APN-MOP](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Fortalecer una política pública que garantice el acceso a la educación secundaria obligatoria de jóvenes de entre 15 y 18 años, favoreciendo su formación profesional y promoviendo su inclusión y desarrollo integral en el entramado comunitario de pertenencia.

Población destinataria

Personas de entre 15 y 18 años de la República Argentina:

- que no se hayan incorporado a ninguna de las ofertas de la educación secundaria obligatoria al finalizar los estudios primarios;
- que hayan iniciado sus estudios pero que con posterioridad se hubieran desvinculado por al menos un año, perdiendo así su condición de estudiante regular; o bien; que se encuentren en situación de haber repetido al menos dos veces consecutivas un determinado año escolar del nivel secundario.

Requisitos de Accesibilidad

Que las jurisdicciones atiendan las definiciones de aquellas nuevas instituciones educativas que aborden la propuesta de escuelas secundarias de formación profesional, a partir del consenso federal alcanzado en el ámbito institucionalizado por la Ley de Educación Técnica Profesional (ETP) N° 26.058, que resulta ser la Comisión Federal de ETP (art 49).

Prestaciones

Construcción de edificios destinados a la educación secundaria con formación profesional orientada a jóvenes desvinculados del sistema educativo con base en la observación de los prototipos definidos por el Programa, los que podrán ser modificados y/o reemplazados por la Autoridad de Aplicación cuando las condiciones particulares de alguno de los proyectos, así lo requieran.

Más información disponible en

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

Programa de Mejoramiento de Barrios IV - PROMEBA IV

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

Organismos de implementación

Secretaría de Hábitat y Secretaría de Coordinación.
Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras.

Dirección Nacional de Programas de Hábitat.

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.

Contacto

Teléfono: 11-5071-9721

Correo-e: dgpfi@minhabitat.gob.ar

- planificaciondgpfi@minhabitat.gob.ar

Esmeralda 255 - Piso 6to

Normativa

Decreto N° 146/15.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión social e integración de los hogares argentinos de los segmentos más pobres de la población que residen en villas y asentamientos irregulares

Población destinataria

El Programa está focalizado en áreas de intervención donde al menos 75% de los hogares registre Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) utilizando para su verificación conceptos y metodologías del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y que el valor del índice Calidad de la Situación Habitacional del área sea menor que el valor de dicho índice para la localidad o ciudad a la que la misma pertenezca.

Requisitos de Accesibilidad

Los destinatarios directos deben estar incluidos en el censo de la localidad/barrio. Los destinatarios indirectos son aquellos que se benefician con las obras/servicios y que gozan de sus beneficios pero que no necesariamente están incluidos en el censo del proyecto ejecutivo integral.

Prestaciones

Legalización de la tenencia de la tierra, provisión de infraestructura, saneamiento ambiental y equipamiento social, desarrollo comunitario y fortalecimiento de la capacidad de gestión.

Más información disponible en

<https://promeba.gob.ar/proyectos>

<https://www.promeba.gob.ar/proyectos>

<https://www.argentina.gob.ar/interior/infraestructura-urbana/promeba>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/245000-249999/249961/norma.htm>

<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-RES-LCBA-LCABA-361-16-ANX-1.pdf>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/promeba-iv-financiera-con-650-millones-obras-de-mejoramiento-del-habitat-en-san-martin>

Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

Organismos de implementación

Secretaría de Hábitat y Secretaría de Coordinación.
Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras.
Dirección Nacional de Programas de Hábitat.
Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.

Contacto

Teléfono: 11-5071-9721

Correo-e: dgpfi@minhabitat.gob.ar

- planificaciondgpfi@minhabitat.gob.ar

Esmeralda 255 - Piso 6to

Normativa

Decreto N° 295/17.

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Contribuir a mejorar de modo sustentable el hábitat de los hogares de familias residentes en localidades vulnerables en provincias fronterizas del norte de la República Argentina contemplando la ejecución de medidas estructurales y no estructurales

Población destinataria

Aproximadamente a 6.300 hogares residentes en asentamientos vulnerables de siete provincias fronterizas del norte de la Argentina: Salta, Jujuy, Formosa, Chaco, Corrientes, Misiones, Catamarca y La Rioja.

Requisitos de Accesibilidad

Población incluida en el Proyecto Ejecutivo de la localidad / barrio en el cual se realiza la intervención.

Prestaciones

Mejora Integral del Hábitat actividades: (i) formulación de proyectos ejecutivos (planos detallados y especificaciones técnicas para licitar obras de infraestructura urbana y de mejoramiento del espacio público y equipamiento comunitario); (ii) ejecución de los proyectos de infraestructura urbana y mejoramiento del espacio público y equipamiento comunitario; (iii) trabajos compensatorios en las viviendas afectadas por las externalidades asociadas a las intervenciones; y (iv) promoción de actividades de desarrollo humano e integración socio urbana de barrios, centradas en la capacitación, educación y empoderamiento de la comunidad como participante activo de las intervenciones. Regularización dominial. Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión, se financiarán acciones que permitan capacitar y formar a los equipos de trabajo e incrementar las capacidades técnicas instaladas de las autoridades y operadores locales y provinciales.

Más información disponible en

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/162923/20170428>

<https://www.promaf.gob.ar/documentos>

<https://www.promaf.gob.ar/proyectos>

Programa Integral del Hábitat

Ente del programa

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

Organismos de implementación

Secretaría de Hábitat y Secretaría de Coordinación.
Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras.

Dirección Nacional de Programas de Hábitat.

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.

Contacto

Teléfono: 11-5071-9721

Correo-e: dgpfi@minhabitat.gob.ar

- planificaciondgpfi@minhabitat.gob.ar

Esmeralda 255 - Piso 6to

Normativa

Decreto N° 873/17

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Desarrollar proyectos integrales que promuevan la reconsolidación del tejido urbano mejorando la conectividad, el acceso a los servicios básicos y al espacio público en localidades del Norte Argentino

Población destinataria

Población del Norte Argentino incluida entre las 900 (novecientas) localidades más vulnerables cuya población se encuentre entre los dos mil (2.000) y diez mil (10.000) habitantes.

Requisitos de Accesibilidad

Estar incluidos en el Proyecto Ejecutivo de la localidad a intervenir.

Prestaciones

Contempla recursos para la realización de obras de infraestructura básica, mejoramiento del espacio público e inversión en equipamiento comunitario, desagües pluviales, obras de mitigación ambiental, conexiones intradomiciliarias de servicios, construcción y mejoramientos de viviendas, construcción de veredas y pavimentación de calzadas, alumbrado público y construcción de salas destinadas a equipamiento comunitario. Incluye actividades orientadas a promover el fortalecimiento institucional y los proyectos de iniciativa comunitaria

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/habitat>

<http://www.saij.gob.ar/873-nacional-aprobacion-modelo-contrato-prestamo-caf-destinado-financiar-parcialmente-programa-integral-habitat-dn20170000873-2017-10-27/123456789-0abc-378-0000-7102soterced?&o=24&f=Total%7CFecha%7CEstado%20de%20Vigencia/Vigente%2C%20de%20alcance%20general%7CTema%5B5%2C1%5D%7COrganismo%5B5%2C1%5D%7CAutor%5B5%2C1%5D%7CJurisdicci%F3n/Nacional%7CTribunal%5B5%2C1%5D%7CPublicaci%F3n%5B5%2C1%5D%7CColecci%F3n%20tem%E1tica%5B5%2C1%5D%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n/Decreto&t=8796>

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)

Escuelas por la Cuenca

Ente del programa

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Acumar)

Organismos de implementación

- Dirección General de Gestión Política y Social.
- Dirección de Salud y Educación Ambiental.
- Coordinación de Educación Socioambiental.

Contacto

- Teléfono: 0800-345-ACUMAR (228627)
- Correo-e: escuelasporlacuenca@acumar.gov.ar
- Esmeralda 255 1 Piso CABA

Normativa

No tiene normativa.

Características

Dispositivo de Gestión instrumentado como Registro

Propósito u objetivo general

promover la conciencia ambiental y fortalecer el compromiso de las instituciones educativas con la educación ambiental vinculada a temáticas y problemáticas de la Cuenca Matanza Riachuelo

Población destinataria

Escuelas de nivel inicial, primario y secundario ubicadas en la Cuenca Matanza Riachuelo.

Requisitos de Accesibilidad

Completar un formulario, disponible en la página web de ACUMAR. Enviar dudas o consultas al correo electrónico escuelasporlacuenca@acumar.gov.ar

Prestaciones

Difusión de material didáctico para docentes y estudiantes. Diseño y desarrollo de actividades de capacitación con modalidad presencial y/o virtual para docentes. Desarrollo de propuestas educativas, tales como salidas educativas, concursos y actividades educativas culturales, charlas o talleres, entre otras.

Más información disponible en

www.acumar.gov.ar

Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA)

Planes A+T (Agua más Trabajo) y C+T (Cloaca más Trabajo)

Ente del programa

Ministerio de Obras Públicas y Aysa

Organismos de implementación

Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

Contacto

- Arq. Rodolfo Rojas – Director Desarrollo de la Comunidad
- Teléfono: 6319-0000
- Correo-e: claudia_tosone@aysa.com.ar
- Sede central: Tucumán 752 - CABA

Normativa

- [Ley 26221/2006 – Marco Regulatorio AySA.](#)
- [Resolucion A.PLA 26/2017 – Flexibilización de criterios para la construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento de la empresa AySA.](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Plan

Propósito u objetivo general

Brindar el acceso a los servicios esenciales de agua potable y saneamiento, a través de un modelo de intervención técnico-social, para la población que aún no dispone de los servicios y se encuentra localizada en zonas de alta vulnerabilidad social, económica y/o sanitaria, dentro del área de la concesión de AySA

Población destinataria

Personas Humanas en Situación de Vulnerabilidad Socioeconómica y Sanitaria. Cooperativas de Trabajo.

Requisitos de Accesibilidad

Ser residente de Barrios Populares localizados dentro de la concesión de Aysa e identificados en los registros del Renabap (Decreto 358/2017), urbanizaciones emergentes (UREM-AySA 2013- 2019) y/o áreas de baja consolidación urbana (Aysa 2013-2015).

Prestaciones

Diseño, construcción y puesta en servicio de redes secundarias de distribución de agua potable y de recolección de desagües cloacales. Capacitación permanente de las Cooperativas de Trabajo en materias técnica, social y de concientización ambiental.

Más información disponible en

Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)

Programa de Agua Potable y Saneamiento para Centros Urbanos y Suburbanos (PAYS / PAYS II)

Ente del programa

Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)

Organismos de implementación

Sin datos

Contacto

- Dr. Enrique Tomás Cresto
- Teléfono: sin datos
- Correo-e: sin datos
- Av. Corrientes 1750 - Piso 3° al 9°, CABA

Normativa

- [Decreto 1722/2015](#)
- Contrato N°2343 BID

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Aumentar la cobertura y mejorar la gestión de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en los principales centros urbanos y ciudades mayores a cincuenta mil (50.000) habitantes

Población destinataria

Población en barrios populares. Población rural. Población de las localidades: de Chaco. San Carlos de Bariloche. Gran Mendoza. Concordia. El Paramillo, Mendoza. Mar del Plata. Ciudad de San Francisco. Ciudad de Río Cuarto. Ciudad de Córdoba Los Surgente.

Requisitos de Accesibilidad

No aplica

Prestaciones

Desarrollo de obras de infraestructura Hídrica; Sistema de producción, transporte y distribución de agua potable; Obras de agua segura y saneamiento básico en poblaciones rurales. Coordinación y política de los recursos hídricos: Diagnóstico y elaboración de propuesta de normativa y planes de abastecimiento; Análisis de la gobernanza de los sistemas de agua y saneamiento en las poblaciones rurales agrupadas y pequeñas localidades. Diagnóstico y propuestas

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/enohsa>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/95000-99999/98364/norma.htm>

Programa Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario (PROARSA)

Ente del programa

Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)

Organismos de implementación

Sin datos

Contacto

- Dr. Enrique Tomás Cresto
- Teléfono: sin datos
- Correo-e: sin datos
- Av. Corrientes 1750 - Piso 3° al 9°, CABA

Normativa

Resolución 57/2020
Contrato BID N°2343

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Financiar obras y adquisición de materiales tendientes a prevenir y/o reducir el riesgo de enfermedades de origen hídrico-sanitaria, de la población que se encuentra en una situación de saneamiento básico vulnerable, a fin de dotar de servicios sanitarios de agua potable y/o desagües cloacales

Población destinataria

Proyectos de Obras o Materiales financiados para la población que reúna las siguientes condiciones de vulnerabilidad sanitaria

Requisitos de Accesibilidad

Población que reúna las siguientes condiciones: a) Carezca de infraestructura sanitaria básica o ésta fuera deficitaria, ó, b) encuentre en situación de emergencia con riesgo sanitario por falta o deficiencia de servicios.

Prestaciones

Obras de agua potable, Obras de saneamiento, Obras hídricas

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/enohsa>
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/95000-99999/98364/norma.htm>

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)¹

Seguro de Desempleo

Ente del programa

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Organismos de implementación

Subdirección Ejecutiva de Prestaciones.

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: sin datos

Normativa

[Ley N° 24.013 - Empleo: Ámbito de aplicación, objetivos y competencias. Regularización del empleo no registrado. Promoción y defensa del empleo. Protección de los trabajadores desempleados.](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Regimen

Propósito u objetivo general

Pago de las prestaciones por desempleo establecidas por la Ley de Contrato de Trabajo, Ley N° 24.013 y para las/os trabajadoras/es comprendidos en el Régimen Nacional de la Construcción Ley N° 25.371

Población destinataria

Trabajadores en relación de dependencia comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo N° 24.013 y Trabajadores de la construcción comprendidos en el Régimen Nacional de la Construcción Ley N° 25.371, que se hayan quedado desempleados/as en los últimos meses.

Requisitos de Accesibilidad

Trabajadores en relación de dependencia comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo N° 24.013, que hayan quedado desempleados recientemente. Trabajadores permanentes: tener al menos 6 meses de trabajo con aportes en los últimos 3 años anteriores al despido o finalización del contrato.

Trabajadores eventuales y de temporada: haber trabajado menos de 12 meses en los últimos 3 años y más de 90 días en el último año, antes de la finalización del trabajo.

Trabajadores de la construcción comprendidos en el Régimen Nacional de la Construcción Ley N° 25.371, que hayan quedado desempleados recientemente y tengan al menos 8 meses de trabajo con aportes en los últimos 2 años anteriores al despido o finalización de obra.

Prestaciones

Transferencia Dineraria de Prestación por Desempleo. La duración de la prestación se relaciona con la cantidad de meses cotizados por el trabajador, de la siguiente manera: 2 meses si el trabajador estuvo ocupado de 6 a 11 meses, 4 meses si el trabajador cotizó entre 12 y 23 meses, 8 meses si cotizó entre 24 y 35 meses, 12 meses si cotizó 36 meses.

Mas información disponible en

¹ Programas comunicados al SIEMPRO en 2021

Asignaciones Familiares

Ente del programa

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Organismos de implementación

Subdirección Ejecutiva de Prestaciones.

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: sin datos

Normativa

[Ley N° 24.714 - Régimen de Asignaciones familiares.](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Regimen

Propósito u objetivo general

Pago de las asignaciones familiares correspondientes a trabajadores en relación de dependencia, monotributistas, jubilados y pensionados y beneficiarios del seguro de desempleo con hijos menores de 18 años o discapacitados a cargo, según lo dispuesto por la Ley N° 24.714 y sus modificatorias.

Población destinataria

Trabajadores en relación de dependencia del sector privado y del Sector Público Nacional y monotributistas con hijos/as. Beneficiarios del Seguro de Desempleo con hijos/as. Beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) con hijos/as.

Requisitos de Accesibilidad

De los padres. Los ingresos, tanto individual como del grupo familiar, deben estar entre los topes mínimo y máximo vigentes. Del hijo. Ser menor de 18 años. No hay límite de edad en caso de hijo con discapacidad.

Prestaciones

Transferencia Dineraria según: Asignación Familiar por Hijo, Asignación Familiar por Hijo con Discapacidad, Asignación Familiar por Nacimiento y Adopción, Ayuda escolar anual, Asignación Familiar por Matrimonio, Asignación Familiar por Cónyuge, Asignación Familiar por Prenatal, Asignación Familiar por Maternidad y Maternidad Down.

Mas información disponible en

Asignación Universal por Hijo para Protección Social

Ente del programa

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Organismos de implementación

Subdirección Ejecutiva de Prestaciones.

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: sin datos

Normativa

[Ley N° 24.714 - Régimen de Asignaciones familiares.](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Regimen

Propósito u objetivo general

Pago de las asignaciones familiares correspondientes al subsistema no contributivo para los beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, según lo dispuesto por la Ley N° 24.714

Población destinataria

Niños/niñas y adolescentes hasta 18 años hijo/as de desocupados, trabajadorxs no registrados (sin aportes), trabajadorxs del servicio doméstico, monotributistas sociales, inscriptxs en Hacemos Futuro, Manos a la Obra y otros programas de Trabajo.

Requisitos de Accesibilidad

De los padres: ser desocupado/a sin cobrar la prestación por desempleo o trabajador/a de la economía informal o trabajar bajo régimen de Casas Particulares o Monotributo Social. De los padres y del hijo: Ser argentinos, residir en el país y tener DNI. Si son extranjeros o naturalizados, tener 2 años de residencia y DNI. Acreditación anual de escolarización y controles de salud de los niños. Del hijo: Ser menor de 18 años. No hay límite de edad en caso de hijo con discapacidad.
Ser soltero

Prestaciones

Transferencia Dineraria de Asignación Universal por Hijo para Protección Social

Mas información disponible en

Asignación Universal por Embarazo para Protección Social

Ente del programa

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Organismos de implementación

Subdirección Ejecutiva de Prestaciones.

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: sin datos

Normativa

[Ley N° 24.714 - Régimen de Asignaciones familiares.](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Regimen

Propósito u objetivo general

Pago de las asignaciones familiares correspondientes al subsistema no contributivo para los beneficiarios de la Asignación Universal por Embarazo para Protección Social, según lo dispuesto por la Ley N° 24.714

Población destinataria

Mujeres embarazadas a partir de las 12 semanas de gestión desocupadas; trabajadoras informales con ingresos iguales o inferiores al Salario Mínimo Vital y Móvil; monotributistas sociales; trabajadoras del servicio doméstico registradas; titulares de los programas Hacemos Futuro (Ellas Hacen y Argentina Trabaja) Manos a la Obra o Programas del Ministerio de Trabajo.

Requisitos de Accesibilidad

Ser desocupada sin cobrar la prestación por desempleo o trabajadora de la economía informal. Tener un embarazo de 12 semanas o más. Cumplir con los controles médicos. Ser argentina, residir en el país y tener DNI. Si sos extranjera o naturalizada, tenés que tener 2 años de residencia en el país y DNI. Para trabajadoras informales o desocupadas, también se deberá estar inscripta en el Programa SUMAR y no tener obra social.

Prestaciones

Transferencia Dineraria de Asignación Universal por Embarazo para Protección Social

Mas información disponible en

Jubilaciones y Pensiones

Ente del programa

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Organismos de implementación

Subdirección Ejecutiva de Prestaciones.

Contacto

- Teléfono: sin datos
- Correo-e: sin datos

Normativa

- [Ley 24.241](#)
- [Ley N 27.260](#)
- [Ley N 26.425](#)
- [Ley N° 25.994](#)
- [Ley N° 24.476](#)
- [Ley N° 26.970](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Regimen

Propósito u objetivo general

Ejecución de la normativa vigente (Ley N°24.241 Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y sus modificatorias y complementarias) para el otorgamiento y liquidación de las prestaciones del Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Población destinataria

Personas jubiladas y pensionadas.

Requisitos de Accesibilidad

Edad: 60 años para las mujeres y 65 para los hombres. Servicios: 30 años. Quienes no reúnan la cantidad de aportes necesarios en relación de dependencia, podrán completarlos con aportes como autónomos o monotributistas. Si en el momento de obtener la jubilación la persona excede la edad requerida, puede compensar un (1) año de servicio por cada dos (2) años de edad excedente. Por ejemplo, si una mujer se jubila con 62 años (2 años más de los exigidos por Ley) podrá jubilarse con 29 años de aportes. En el caso de acreditar más de 30 años de servicio con aportes, el haber se incrementará en un 1% por cada año que exceda los 30 y hasta el límite de 45 años con aportes. Quienes aportaron 30 años en relación de dependencia, con aportes autónomos sucesivos, es conveniente que renuncien a estos últimos en la AFIP a través de la Ley 25.321. Quienes tengan 70 años o más y solo 10 años de aportes, si cumplen con los requisitos pueden acceder a la Prestación por Edad Avanzada. Quienes tengan 65 años, no hayan realizado aportes y no cobren ninguna prestación pueden informarse si les corresponde la PUAM. Documentación: DNI original. Si tenés aportes que no están registrados en Mi ANSES > Trabajo > Historia Laboral, se debe presentar certificaciones de servicios del empleador. Si no se tienen, servirán como prueba: recibos de sueldo, comprobantes de afiliación a obra social, Declaración Jurada que acredite los servicios.

Prestaciones

Prestaciones previsionales en forma de transferencias dinerarias

Mas información disponible en

Agencia Nacional de Discapacidad (ANDis)²

Programa de Apoyos para Personas con Discapacidad

Ente del programa

Agencia Nacional de Discapacidad (ANDis)

Organismos de implementación

Unidad Ejecutora de Proyectos

Contacto

Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Lic. Mariana Thompson
Teléfono: 4795200
Correo-e: programas2020@andis.gob.ar
Ramsay 2250

Normativa

- [RESOL-2020-216-APN-DE#AND](#)
- [RESOL-2020-641-APN-DE#AND](#)
- [ANEXO IV - IF-2020-54144336-APN-UEP#AND](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa

Propósito u objetivo general

Fomentar el desarrollo y la aplicación de políticas que consoliden derechos de las personas con discapacidad, potenciando la transformación social y la inclusión

Población destinataria

Personas con Discapacidad.

Requisitos de Accesibilidad

Nota de pedido firmada por la persona con discapacidad si es mayor de 18 años, caso contrario, firmada por su madre, padre o tutor que detalle datos de contacto (domicilio, celular y correo electrónico). Copia del DNI de la persona que realiza la solicitud. En el caso que sea menor de 18 años y la solicitud la realice el padre, la madre o persona tutora deberá remitir copia de la partida de nacimiento de la persona con discapacidad y copias de su DNI y del DNI de la persona con discapacidad. Copia del Certificado de discapacidad vigente expedido por autoridad oficial competente. Informe socio ambiental firmado por el profesional competente en hoja membretada de la institución pública a la que pertenece (municipio, hospital, escuela). Prescripción médica, reseña del profesional competente o del solicitante en la que se describan las características del elemento solicitado acordes a la discapacidad. Tres presupuestos del equipamiento a adquirir (Los mismos deben ser de proveedores nacionales).

Prestaciones

Favorecer el acceso a los productos de apoyo utilizados por o para las personas con discapacidad a fin facilitar el desarrollo de las actividades de la vida diaria, mejorar la autonomía personal y la calidad de vida.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/andis>
- <https://www.argentina.gob.ar/inscribirse-en-el-programa-de-apoyo-para-personas-con-discapacidad>
- https://www.youtube.com/watch?v=qDYXKall_U

² Programas comunicados al SIEMPRO en 2021

Certificado Único de Discapacidad (CUD)

Ente del programa

Agencia Nacional de Discapacidad (ANDis)

Organismos de implementación

- Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios.
- Dirección de Rehabilitación para las Personas con Discapacidad.

Contacto

- Lic. Susana Underwood, Directora Nacional
- Teléfono: 4795200
- Correo-e: consultas@andis.gob.ar
- Ramsay 2251

Normativa

- [Ley 22431.](#)
- [Ley 24901.](#)
- [Disposición N° 648/2015.](#)
- [Disposición N° 1019/2015.](#) [Disposición N° 82/2015.](#)
- [Disposición N° 500/2015.](#)
- [Resol N° 512/2018-ANDIS.](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Documento Público

Propósito u objetivo general

Fomentar el desarrollo y la aplicación de políticas que consoliden derechos de las personas con discapacidad, potenciando la transformación social y la inclusión

Población destinataria

Personas con Discapacidad.

Requisitos de Accesibilidad

Completar el formulario que se adjunta, de consulta personalizada en Mi Argentina, el cuál indicará que documentación debe presentar según su situación y diagnóstico.

<https://www.argentina.gob.ar/cud/consulta-de-requisitos-para-tramitar-el-cud>

Prestaciones

un documento público válido en todo el país que permite ejercer los derechos y acceder a las prestaciones previstas en las leyes nacionales 22431 y 24901. La evaluación es realizada por una Junta Evaluadora interdisciplinaria que determina si corresponde la emisión del Certificado Único de Discapacidad. Su tramitación es voluntaria y gratuita.

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/andis>
- <https://www.argentina.gob.ar/cud/consulta-de-requisitos-para-tramitar-el-cud>

Franquicia para Compra de Vehículos Particulares

Ente del programa

Agencia Nacional de Discapacidad (ANDis)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Régimen

Organismos de implementación

- Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios.
- Dirección de Rehabilitación para las Personas con Discapacidad.

Propósito u objetivo general

Fomentar el desarrollo y la aplicación de políticas que consoliden derechos de las personas con discapacidad, potenciando la transformación social y la inclusión

Contacto

- Lic. Susana Underwood y Dr. Cesar Muñoz
- Teléfono: 4795200
- Correo-e: automotores@andis.gob.ar
- Ramsay 2252

Población destinataria

Personas con Discapacidad.

Requisitos de Accesibilidad

Clave fiscal de AFIP (nivel 2 o superior). Certificado de capacidad económica que otorga la AFIP. Declaración jurada. La misma se completa online en el Sistema TAD. Foto original de la factura proforma (firmada y sellada por un agente de la concesionaria)

Normativa

- [Ley N° 19.279](#)
- [Resolución 15/2002 Secretaría de Industria, Comercio y Minería.](#)

Prestaciones

Pueden acceder a la compra de un vehículo con franquicia impositiva aquellas personas con discapacidad que no pueden hacer uso del transporte público y que tienen la capacidad económica para poder comprar y mantener el vehículo

Más información disponible en

- <https://www.argentina.gob.ar/franquicia-para-compra-de-vehiculos-particulares>

Programa Federal Incluir Salud

Ente del programa

Agencia Nacional de Discapacidad (ANDis)

Organismos de implementación

Sin datos

Contacto

- Dr. Juan Pablo Perazzo
- Teléfono: 4795200
- Correo-e: dirección.afiliaciones@andis.gob.ar

Normativa

- [Resolución 1862/2011 del Ministerio de Salud de la Nación aprueba los lineamientos y normativa que regula del Programa Incluir Salud.](#)
- [Decreto 698/2017 y sus modificatorios se creó la Agencia Nacional de Discapacidad.](#)
- [Decreto 160/2018 PEN](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Programa Federal

Propósito u objetivo general

Permite el acceso a los servicios de salud a los titulares de las Pensiones No Contributivas (PNC) transfiriendo fondos a las provincias para garantizar que todas las personas titulares de dichas pensiones, independientemente de dónde vivan, puedan acceder a una atención de calidad

Población destinataria

Personas con Discapacidad. Titulares de pensión no contributiva y/o su apoderado legal

Requisitos de Accesibilidad

Ser titular de una Pensión No Contributiva (PNC). No tener obra social o cobertura de medicina pre paga. Fotocopia de DNI (frente y dorso). Fotocopia de la última orden de pago previsional o del cupón de pago de la Pensión No Contributiva. Certificado de domicilio, expedido por Policía (jurisdicción CABA) o declaración jurada de domicilio expedida por registro civil (en caso de provincia, pues la policía ya no lo emite), sólo en caso que no esté actualizado en el DNI. Presentá la documentación en la Unidad de Gestión Provincial (UGP) de tu provincia o jurisdicción.

Prestaciones

Financiación de cobertura médico-asistencial a personas con discapacidad y titulares de pensiones no contributivas y/o sus apoderados legales

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/acceder-al-programa-federal-incluir-salud>

Pensiones No Contributivas

Ente del programa

Agencia Nacional de Discapacidad (ANDis)

Organismos de implementación

Dirección Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas.

Contacto

- Paula E. Martínez
- Teléfono: 4795200
- Correo-e: consultas@andis.gob.ar
- Hipólito Irigoyen 1439

Normativa

- [Ley 24.241 y modificaciones.](#)
- [Ley N° 13.478](#)
- [RESOL-2021-36-APN-DE#AND](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Régimen

Propósito u objetivo general

Fomentar el desarrollo y la aplicación de políticas que consoliden derechos de las personas con discapacidad, potenciando la transformación social y la inclusión

Población destinataria

Personas con Discapacidad.

Requisitos de Accesibilidad

DNI del titular. En caso de ser menor de edad, partida de nacimiento y la documentación de los padres. Formulario P.S 6.4 de apoderado, en caso de corresponder. Fotocopias de toda la documentación (en el caso del DNI frente y dorso). Certificado Médico Oficial (CMO). Puede ser en formato digital y puedes solicitarlo en un centro de salud o hospital público, o también en formato papel en las oficinas de atención de ANSES.

Prestaciones

Pensión no contributiva para personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-13478-32032/normas-modifican>

Símbolo Internacional de Acceso

Ente del programa

Agencia Nacional de Discapacidad (ANDis)

Organismos de implementación

- Dirección Nacional Políticas y Regulación de Servicios.
- Dirección de Rehabilitación para las Personas con Discapacidad.

Contacto

- Lic. Susana Underwood y Dr. Cesar Muñoz
- Teléfono: 4795200
- Correo-e: simbolos@andis.gob.ar
- Ramsay 2253

Normativa

- [Ley 19.279](#)
- [RESOL-2020-480-APN-DE#AND](#)
- [RESOL-2020-1094-APN-DE#AND](#)

Características

Dispositivo Normativo instrumentado como Documento Público

Propósito u objetivo general

Fomentar el desarrollo y la aplicación de políticas que consoliden derechos de las personas con discapacidad, potenciando la transformación social y la inclusión

Población destinataria

Personas con Discapacidad.

Requisitos de Accesibilidad

Ser titular o representante legal de un Certificado Único de Discapacidad vigente. En caso de un menor de edad, la solicitud la debe hacer la persona que tramitó tu CUD (padre/madre/tutor o responsable legal). El solicitante debe tener una cuenta en Mi Argentina con identidad validada.

Prestaciones

Otorga el libre tránsito y estacionamiento (derecho regulado por las normas de tránsito de cada localidad o municipio). Este documento consiste en un ejemplar que deberá ser impreso y expuesto en el parabrisas delantero del vehículo cuya patente ha sido asociada. Hasta el primero de diciembre de 2021 tendrán vigencia y eficacia los Símbolos Internacionales de Acceso que actualmente se encuentran en circulación. Transcurrido dicho plazo, solo serán válidos los Símbolos Internacionales de Acceso en formato digital.

Más información disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/obtener-simbolo-internacional-de-acceso-digital>

Nómina de siglas y abreviaturas

ACoRN:	Recién Nacido de Riesgo
AF:	Acompañamiento Familiar
AFCI:	Agricultura Familiar, Campesina e Indígena
AFIP:	Administración Federal de Ingresos Públicos
AMBA:	Área Metropolitana de Buenos Aires
ANMAT:	Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica
ANSES:	Administración Nacional de la Seguridad Social
APN:	Administración Pública Nacional
ART:	Aseguradora de Riesgos de Trabajo
AUH:	Asignación Universal por Hijo/a
BID:	Banco Interamericano de Desarrollo
BIRF:	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAA:	Código Alimentario Argentino
CABA:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CCJJ:	Centros de Jubilados y Pensionados
CCT:	Convenio Colectivo de Trabajo
CDI:	Centros de Desarrollo Infantil
CEA:	Centros de Adolescentes
CENOC:	Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad
CEPAL:	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIC:	Centros Integradores Comunitarios
CIS:	Control Integral de Salud
CIT:	Curso de Introducción al Trabajo
CNCPS:	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
CODEX:	Codex Alimentarius (es una colección de normas alimentarias aceptadas internacionalmente y presentadas de modo uniforme)
COMCA:	Comisión Cascos Blancos

CONAF:	Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
CONAMI:	Comisión Nacional de Microcrédito
CONE:	Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales
CONVE:	Convenio
COVID-19:	Enfermedad del Coronavirus 2019 (Acrónimo del inglés Coronavirus Disease 2019)
CPD:	Centros de Promoción de Derechos
CUD:	Certificado Único de Discapacidad
CUIL:	Código Único de Identificación Laboral
CUIT:	Código Único de Identificación Tributaria
DADSE:	Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales
DBC:	Dispositivo de Base Comunitaria
DGCIN:	Dirección General de Cooperación Internacional
DIU:	Dispositivos Intrauterinos
DM:	Diabetes Mellitus
DNI:	Documento Nacional de Identidad
DNPYPI:	Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral
EAN:	Educación Alimentaria y Nutricional
EBP:	Entidad de Bien Público
EC:	Enfermedad Celíaca
ECNT:	Enfermedades Crónicas No Transmisibles
EGB:	Educación General Básica (Por la Ley Nacional de Educación Nacional de la República Argentina, a partir de marzo de 2007 en varias provincias argentinas, se denomina Educación Secundaria Básica. Siendo el sistema sucesor de la EGB)
ENIA:	Embarazo No Intencional en la Adolescencia
ENPI:	Estrategia Nacional de la Primera Infancia
EPOC:	Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica
ERC:	Enfermedad Renal Crónica
ESSP:	Economía Social Solidaria y Popular
FIDA:	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
GAPA:	Guías Alimentarias para la Población Argentina

GAPI:	Guías Alimentarias para la Población Infantil
HL:	Historia Laboral
HTA:	Hipertensión Arterial
ILE:	Interrupción Legal del Embarazo
INAES:	Instituto Nacional de la Economía Social
INAI:	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
INAL:	Instituto Nacional de Alimentos
INDEC:	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
INSSJP:	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
INTA:	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
IRAM:	Instituto Argentino de Normalización y Certificación
ITS:	Infecciones de Transmisión Sexual
LC:	Libreta Cívica
LE:	Libreta de Enrolamiento
MDS:	Ministerio de Desarrollo Social
MIL:	Mesas Intersectoriales Locales
MINSAL:	Ministerio de Salud
MiPyMEs:	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
MSYDS:	Ministerio de Salud y Desarrollo Social (A partir de diciembre de 2019 suprime y se divide en dos ministerios, Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social, respectivamente)
MTEySS:	Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social
NNyA:	Niños, Niñas y Adolescentes
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT:	Organización Internacional del Trabajo
OL:	Orientación Laboral
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
OPM:	Organizaciones de Personas Mayores
OSC:	Organizaciones de la Sociedad Civil
OTI:	Orientación al Trabajo Independiente

PAMI:	Programa de Asistencia Médica Integral
PEN:	Poder Ejecutivo Nacional
PGE:	Programas de Gastos Elegibles
PMO:	Prestaciones Médicas Obligatorias
PNPI:	Plan Nacional de Primera Infancia
PNUD:	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PROCANOR:	Programa de Inserción Económica de los Productores del Norte Argentino
PROGRESAR:	Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina
PYMES:	Pequeñas y Medianas Empresas
RCP:	Reanimación Cardio Pulmonar
RECS:	Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud
REGICE:	Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo
RENACOM:	Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios
RENATEP:	Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular
RENATRE:	Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores
RENNYA:	Reparación Económica para Niños Niñas y Adolescentes
REPSAL:	Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales
RESOL:	Resolución
ROP:	Retinopatía Óptica del Prematuro
RRHH:	Recursos Humanos
SDNAF:	Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia
SEDRONAR:	Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico
SENAF:	Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (ex SENNAF)
SES:	Secretaría de Economía Social
SFYC:	Salud Familiar y Comunitaria
SIDA:	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
SIEMPRO:	Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales
SINTYS:	Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social

SISA:	Sistema de Información Sanitaria Argentina
SISO:	Secretaría de Inclusión Social
SIVILA:	Sistema de Vigilancia de Laboratorio
SIVILE:	Sistema de Vigilancia de Lesiones
SMVM:	Salario Mínimo Vital y Móvil
SPID:	Sistema de Protección Integral de Derechos
SRYGS:	Secretaría de Gestión y Regulación Sanitaria
TACC:	Trigo, Avena, Cebada y Centeno (La nomenclatura hace referencia a estos alimentos por su contenido de gluten)
TGN:	Tesorería General de la Nación
TOL:	Trayectos de Orientación Laboral
UDAI:	Unidad de Atención Integral (de la ANSES)
UE:	Unión Europea
UNICEF:	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (por sus siglas en inglés)
VIH:	Virus de Inmunodeficiencia Humana